



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN HISTORIA



TESIS

ESCLAVOS HEREDADOS A TRAVÉS DE TESTAMENTOS Y DOTES EN EL VALLE DE TOLUCA, 1565-1665

Que para obtener el título de:

LICENCIADA EN HISTORIA

Presenta:

ZAIRA GARCÉS GÓMEZ

Asesora de Tesis:

DRA. GEORGINA FLORES GARCÍA

Co- asesora

MTRA. MARÍA ELENA BRIBIESCA SUMANO

Toluca, Estado de México, 2018.

ÍNDICE

| | Pág. |
|--|-------------|
| Introducción | 3 |
| Capítulo 1. Esclavitud y Herencia en la Nueva España | |
| 1.1. La trata de esclavos en el Viejo Mundo | 8 |
| 1.2. Esclavitud en la Nueva España | 14 |
| 1.3. Heredar bienes en la Nueva España | 26 |
| 1.3.1 El testamento en la sociedad Novohispana | 28 |
| 1.3.2 La dote en la sociedad Novohispana | 31 |
| Capítulo 2. Esclavitud y contexto socioeconómico en el Valle de Toluca, siglos XVI y XVII | |
| 2.1 Conquista y establecimiento | 36 |
| 2.2. Valle de Toluca, siglos XVI y XVII | 39 |
| 2.3. Esclavitud en el Valle de Toluca | 46 |
| Capítulo 3. Esclavos heredados a través de testamentos y dotes en el Valle de Toluca, 1565-1665 | |
| 3.1. Esclavos en las cartas testamentarias | 52 |
| 3.2. Esclavos en las cartas de dote | 90 |
| 3.3. Esclavos como bienes patrimoniales en el Valle de Toluca, 1565-1665 | 114 |
| Conclusiones | 131 |
| Bibliografía | 135 |
| Fuentes primarias | 141 |

INTRODUCCIÓN

Los estudios de afrodescendientes en México surgieron de una serie de investigaciones en la segunda mitad del siglo XX, uno de sus impulsores fue Gonzalo Aguirre Beltrán con sus obras: *La población negra en México* y *El negro esclavo en la Nueva España*; dando apertura a una nueva línea de investigación que se ha ocupado de aquel sector tan desdibujado en la Historia de México, que es la presencia del esclavo negro durante el periodo Novohispano.

La presente investigación lleva como título *Esclavos heredados a través de testamentos y dotes en el Valle de Toluca, 1565-1665*, la cual aborda la práctica social que tenían los habitantes del Valle de Toluca de heredar esclavos, considerándolos como parte de los bienes patrimoniales que poseían y transfiriendo esta a sus descendientes.

El objetivo de este estudio es mostrar que en el Valle de Toluca durante el periodo Novohispano se heredaban esclavos al igual que los demás bienes, por medio de los testamentos y las dotes por lo que para establecer este vínculo entre ambos documentos legales relacioné su objetivo en diversas circunstancias. En los testamentos se manifiesta la última voluntad del autor en los que deja a sus descendientes parte de sus bienes, como joyas, ganado, haciendas, casas, entre los que se mencionan esclavos y en las cartas de dote, la mujer próxima a casarse recibe de sus progenitores un caudal como ayuda a la economía doméstica y/o para asegurarle su subsistencia y la de los hijos en caso de fallecer el marido, entre los bienes era factible que recibieran esclavos y a su vez elevaron el status socio-

económico de los amos. Otro de los objetivos de este trabajo es analizar bajo qué condiciones se heredaban los esclavos, es decir identificar las cláusulas que emitieron los titulares de ambos documentos en torno a la transferencia del esclavo.

Uno de los principales motivos por el cual elegí este tema, fue porque los estudios que abordan la esclavitud negra durante el periodo Novohispano, han sido poco tratados, en particular son escasas las investigaciones que abordan la esclavitud en el Valle de Toluca pero no de menos importancia. Otro motivo surgió en una de las visitas realizadas al Archivo General de Notarias del Edo. de México, en donde entre los documentos revisados leí una carta de compra venta de un esclavo negro, despertándome entonces el interés por averiguar acerca del tema y la revisión de los catálogos correspondientes a la Notaria No. 1 de Toluca, en su sección histórica me permitió identificar la presencia de esclavos heredados en las cartas testamentarias, al avanzar en esta búsqueda encontré que en las cartas de dote también había presencia de esclavos donados por lo que decidí vincular ambos documentos notariales.

En cuanto a la delimitación temporal del objeto de estudio, esta investigación se inició con el primer testamento fechado en 1565 encontrado en el Archivo de la Notaría No. 1 de Toluca en el que se hereda un esclavo, expedido en el Valle de Toluca, y cierro el estudio en el año de 1665 con el que termina el primer siglo de investigación de esclavos heredados en el Valle de Toluca a través de testamentos y dotes.

Cabe señalar que para el sustento de esta investigación además de las fuentes primarias, se consultó bibliografía relacionada al tema por ejemplo, lo que se ha escrito sobre los esclavos, testamentos, dotes, el Valle de Toluca y la Nueva España en el periodo de estudio con la finalidad de complementar esta investigación. A lo que la historiografía consultada fue *Nuestra tercera raíz: negros esclavos en Toluca* de Georgina Flores García, *El Valle de Toluca en los siglos XVI y XVII* de María del Pilar Iracheta Cenecorta, *Presencia africana en México* de Luz María Martínez Montiel, entre otros.

Para este proyecto se utilizó el método deductivo-inductivo, en primer lugar se abordó el tema de los esclavos de manera general, partiendo de cómo fue que la práctica de la esclavitud pasó del Viejo Mundo al Nuevo Mundo, para poder hablar de esta práctica en la Nueva España y posteriormente centrarse en el Valle de Toluca, con el análisis de los esclavos heredados en los testamentos y dotes de 1565-1665.

La tesis está dividida en tres capítulos: 1. Esclavitud y Herencia en la Nueva España, 2. Esclavitud y contexto socioeconómico en el Valle de Toluca, 3. Esclavos heredados a través de testamentos y dotes en el Valle de Toluca 1565-1665. En el Capítulo 1. Esclavitud y Herencia en la Nueva España se hizo un estudio de la práctica de la esclavitud con antecedentes desde la Edad Antigua, en la que la diferencia entre los hombres era evidente por varias causas, se condenaba a la esclavitud a los prisioneros de guerra, hombres que vendían su libertad por la necesidad de subsistir y los que nacían esclavos. Esta práctica fue transmitida adoptándola como un modo de servidumbre total. La esclavitud europea quedó

legitimada por el derecho romano y se mantuvo como una institución reconocida por las legislaciones de los países Mediterráneos, con momentos de apogeo y recesión.

Gonzalo Aguirre Beltrán en su obra *El negro esclavo en la Nueva España*, hace un estudio de las características principales de la esclavitud, principalmente como fue la introducción de esclavos a la Nueva España, ya que los primeros entraron con los conquistadores y una vez establecidos fueron ocupando diversas actividades cómo la minería, la agricultura y la casa. En este apartado también se abordó el tema sobre la Herencia en la Nueva España a través de los testamentos y las dotes de manera general.

En el Capítulo 2. Esclavitud y contexto socio-económico en el Valle de Toluca, siglos XVI y XVII, se muestra cómo estaba organizada esta región en lo social y económico, de tal manera que fue considerada una zona meramente económica. Ya establecida la sociedad novohispana las actividades cotidianas comenzaron a tener influencia entre los habitantes como: la religión y el comercio, en este último la actividad influyente fue la esclavitud introducida por los peninsulares.

Por último en el Capítulo 3. Esclavos heredados en el Valle de Toluca, 1565-1665, se aborda el análisis de las cartas testamentarias y de dotes. En cuanto a la práctica de heredar esclavos como bienes patrimoniales, en dicho análisis se observó bajo qué condiciones fueron heredados los esclavos.

Lo anterior permitió detallar las principales características que se registraron de los esclavos como: la edad, sexo, lugar de origen, lugar donde residían, entre otros, esto con base en la información recaudada en los documentos. También se logró

hacer un análisis en cuanto a qué número de esclavos se heredaban por testador permitiéndonos dar una idea de la influencia del esclavo en dicho periodo.

Como parte final se observó la función del esclavo como bien patrimonial, ya que estando en la relación de bienes, fue participe de diversas circunstancias, es decir la figura del esclavo no solo enalteció el status económico, sino también fue el medio económico del amo.

CAPÍTULO 1.

ESCLAVITUD Y HERENCIA EN LA NUEVA ESPAÑA

1.1. La trata de esclavos en el Viejo Mundo

Mandar y obedecer no sólo son cosas necesarias, sino también convenientes, y ya desde el nacimiento algunos están destinados a obedecer y otros a mandar.
ARISTÓTELES, La política

Desde la Edad Antigua, el hombre “bajo las más diversas formas de gobierno, profesando las religiones más contrarias, y sin distinción de climas y edades”¹ ha conocido la esclavitud; el uso de la mano de obra esclava fue una de las actividades económicas más empleadas en la antigüedad. Fueron diversas las formas que las civilizaciones antiguas emplearon para dicha práctica, tan solo por mencionar algunas como: los prisioneros de guerra, “el deudor insolvente, el hijo de una esclava nacido en casa del amo, el que perdía su libertad en el juego o en una apuesta”,² venta de los hijos por parte de los padres, esposos que venden a sus mujeres y la pobreza de hombres que vendieron su libertad por la necesidad de subsistir.

Grecia y Roma dos de las civilizaciones antiguas, resaltaron en la práctica de la esclavitud, empleándolos en diversas actividades como “sirvientes domésticos, trabajaban en minas y en obras públicas, en grupo o individualmente, en granjas, en el comercio”³ y la agricultura. La figura jurídica del esclavo se estableció con los romanos, considerándolos como: un objeto que “no podía hacer testamento, dar

¹ Saco, José Antonio (1974). *Historia de la esclavitud*, Madrid España, Jucar, p 17.

² *Ibíd.*

³ *Ibíd.*

testimonio en juicio civil ni demandar por lo penal”,⁴ es decir carecía de personalidad jurídica ante la ley.

“El tráfico de esclavos se incrementó, creando mercados exclusivamente para su venta, entre los más reconocidos fueron los de Grecia; como los de Quíos, Rodas y Delos. Durante cientos de años, Éfeso fue el mayor del mundo clásico”.⁵ El prejuicio racial entre griegos y romanos no era de gran peso, daba igual que alguien de piel blanca o negra fuese superior o al revés.

Roma constituía una próspera empresa de la venta de esclavos nacidos en el Imperio y “es probable que algunos los criaran especialmente para su venta en los mercados”,⁶ pues “los hijos de una esclava, quienquiera que fuese su padre, eran propiedad del amo, con el mismo título que las crías de sus rebaños; es el amo quien decide si se queda con ellos o los expone”.⁷

La civilización romana fue la que tuvo más esclavos en la antigüedad, la mayoría se emplearon al servicio doméstico, durante el gobierno del emperador Nerón un prefecto podía tener en su casa a su servicio hasta cuatrocientos esclavos. “según el emperador Justiniano, nacen o se hacen, y en tan simples palabras se encierran todos los modos de esclavizar”.⁸ A la caída del “Imperio romano, la mayoría de las antiguas instituciones se derrumbaron, al igual que la mayoría de las familias, dioses

⁴ Hugh, Thomas (1998). *La trata de esclavos historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*, España, Planeta, p 28.

⁵ *Ibidem*, p 25.

⁶ *Ibid.*

⁷ Brown, Peter (2001). *Historia de la vida privada V.1. Del imperio romano al año mil*, Madrid, Taurus, p 62.

⁸ Hugh, Tomas. *Op, Cit*, p 49.

y tradiciones”,⁹ sin embargo la esclavitud sobrevivió. Esta práctica tuvo su continuidad quedando legitimada por el derecho romano.

Durante la Edad Media la práctica de la esclavitud sufrió de varios cambios convirtiendo a los esclavos en siervos que trabajaban en la tierra de sus amos, no solo esta condición de siervo contribuyó a la decadencia de la esclavitud, también las guerras y las epidemias; sin embargo la condición de someter al hombre a la esclavitud no desapareció por completo.

A pesar de que la esclavitud tuvo su decadencia hubo lugares en los que se siguió esta práctica, principalmente en la zona del Mediterráneo pues casi toda la actividad marítima se había concretado en ese lugar con comerciantes italianos, marseleses, españoles y portugueses, entre los artículos que traficaban se encontraban los esclavos. La presencia de esclavos negros fue cada vez en aumento por el evidente contacto comercial con las costas del norte de África, el esclavo negro comenzó a figurar con mayor peso.

El número de esclavos africanos negros aumentó bastante, tanto en la costa mediterránea de España como en todas partes. Hacia 1250 ya se encontraban mercaderes moros que ofrecían esclavos negros de Guinea en la feria portuguesa de Guimarães, y en Cádiz se vendían negros importados de África del norte a finales de ese siglo.¹⁰

El objetivo principal de este capítulo es conocer como la práctica de la esclavitud tuvo trascendencia y continuidad a través de los años, ya que esta práctica fue llevada al Nuevo Mundo, la importancia de los esclavos negros en España, ya que

⁹ *Ibidem*, p 32.

¹⁰ *Ibidem*, pp 40 y 41.

es punto nodal de esta investigación, pues dicha práctica pasó a la Nueva España como una de tantas que se fueron adoptando.

En las principales ciudades españolas como Valladolid y Madrid sólo los nobles y altos funcionarios podían poseer esclavos, ya que los nuevos decretos que se dictaron así lo estipularon, el rey Alfonso el Sabio X estableció que ni moros, ni herejes podían poseer esclavos. Por lo general los esclavos en España tenían la misma procedencia de acreditar dicha condición “en la España visigoda, muchos de los esclavos tenían, al parecer, este origen judicial, o lo eran por deudas, o simplemente por pobreza, pues hombres y mujeres se vendían así mismos o a sus hijos para poder vivir mejor”.¹¹

En España la esclavitud fue tomando su postura legal por lo que no tardó en que se creara un cuerpo de leyes que regiría no sólo la vida política, económica y social de España, sino también reconocería a la esclavitud como una práctica más. *Las Siete Partidas*, del rey Alfonso el Sabio X determinaron que un “hombre se convertía esclavo si lo capturaban en guerra, si nacía hijo de un esclavo o si permitía que lo vendiesen”,¹² este documento redactado en el siglo XIII manifestó la legitimidad de la esclavitud romana.

Durante la última década del siglo XV, y bajo el reinado de los reyes católicos, el descubrimiento de América por Colón en 1492, fue el suceso que marcó el interés de los europeos, no sólo en conocer las nuevas tierras, sino también en colonizarlas. “Estos dos mundos hasta entonces mutuamente ignorados, comenzaron a entrar en

¹¹ *Ibidem*, p 32.

¹² *Ibidem*, p 39.

fuerzas confrontaciones, hechas de curiosidad, extrañeza, codicia y afán de dominio; confusión, resistencia y aniquilación”.¹³ El choque de estas dos culturas, confrontó concepciones diferentes, creencias religiosas y costumbres.

El corto periodo que inició en 1492 con el descubrimiento del Nuevo Mundo, hasta la muerte del rey Fernando en 1516, se le conoce como la etapa de las islas, ya que a los reyes Católicos, les tocó presenciar los viajes no sólo de Colón, sino también la organización de la isla Española, además de exploraciones en el Caribe y América Central.

La enorme trascendencia de este acontecimiento, cambió aquella imagen de la concepción del mundo conocido, Colón en su segundo viaje realizado en 1493, hizo que los reyes Católicos dieran gran importancia política y económica a las nuevas tierras, enviando un “enorme contingente de cerca de 1500 hombres en 17 embarcaciones”¹⁴ de esclavos negros a las Indias Occidentales para poder lograr la inmediata explotación del suelo y subsuelo que ofrecían aquellas tierras.

En cuanto a la Nueva España el establecimiento de una nueva sociedad y la necesidad de colonizar, hizo que creciera la demanda de mano de obra en abundancia, lo que no se alcanzó a satisfacer con los indígenas, pues su frágil población estaba exterminada por la crueldad de las epidemias y la explotación, por lo que idearon el “recurso de traer de África, como esclavos hombres más fuertes capaces de realizar trabajos más rudos como los de las minas y los ingenios de

¹³Martínez, José Luis (1990). *Hernán Cortés*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de Cultura Económica, p 17.

¹⁴*Ibidem*, p 56.

caña de azúcar”,¹⁵ de esta forma fue como los esclavos de origen africano llegaron al Nuevo Mundo.

En el año de 1501 empezó a tratarse la importación de negros en el Nuevo Mundo. No es, sin embargo, imposible que antes de terminar el siglo XV hubiesen entrado negros en la Española, porque abundando entonces en Portugal y Andalucía y zarpano de Sevilla todas las naves destinadas al Nuevo Mundo, bien pudieron haberse llevado algunos para el servicio de los mismos castellanos que a la Española pasaban.¹⁶

La primera medida que se tomó en cuanto al control de esclavos llevados a las Indias, data del tres de septiembre del año de 1501, en la que se dirigían al gobernador de la Isla Española, Nicolás de Ovando de no consentir la entrada de “judíos, moros ni nuevos convertidos, favoreciendo en cambio la de los negros cristianos, es decir negros catequizados”.¹⁷

Estos embarques negreros a las Indias Occidentales tomaron cada vez mayor importancia, Carlos V otorgó una licencia para transportar esclavos negros lo que “fue el comienzo del famoso asiento, licencia de importación que comprendía el privilegio de controlar el tráfico de esclavos hacia los dominios españoles del Nuevo Mundo.”¹⁸

¹⁵ *Ibidem*, p 115.

¹⁶ Saco, José Antonio. *Op, Cit*, p 164.

¹⁷ Aguirre Beltrán, Gonzalo (1972). *La población negra en México*, México, Fondo de Cultura Económica, p 16.

¹⁸ P. Mannix, Daniel y Malcom Cowley (1970). *Historia de la trata de negros*, Madrid España, Alianza Editorial, p 17.

1. 2. Esclavitud en la Nueva España

No había entonces pecado..., no había entonces enfermedad, no había dolor de huesos, no había fiebre para ellos, no había viruelas... Rectamente erguido iba su cuerpo entonces.
Xhalay de la conquista,
José Luis Martínez, Hernán Cortés

Después de la muerte de los reyes Católicos, de Isabel (1504) y de Fernando (1516), sube al trono Carlos I, durante su reinado, se llevaron a cabo acontecimientos como la conquista de Tenochtitlan, lo que significó “la sustitución radical de sus creencias y formas de vida y la subyugación de su libertad personal y del dominio de la tierra”.¹⁹

La conquista de México Tenochtitlan, estuvo a cargo de Hernán Cortés, desde su llegada manifestó actitudes que redundaron tanto en el aspecto económico, político, social e ideológico. Una vez consumada la conquista de Tenochtitlan en 1521, los españoles comenzaron a poblar el territorio novohispano, formándose así las primeras sociedades coloniales, “constituidas por los conquistadores y sus descendientes, quienes fueron beneficiados con grandes extensiones de tierra y derecho personal al servicio miles de indígenas”.²⁰ Los repartos de tierras y los nombramientos administrativos dependían del papel que habían desempeñado o el cargo que habían tenido durante la conquista.

Las antiguas tierras comunales fueron adquiridas por vastas haciendas de propiedad de españoles. Terrenos cultivados desde mucho tiempo atrás se convirtieron en campos de pastoreo para rebaños inmensos. Ovejas y cabras

¹⁹ Martínez, José Luis. *Op, Cit*, p 77.

²⁰ Martínez y Pichardo, José (2005). *Esclavitud en el Valle de Toluca, 1558-1630*, México, En una publicación de la biblioteca del Bicentenario, p 21.

desnudaron aún más las laderas estériles, mientras que en antiguas milpas y tierras antes agrestadas se plantó trigo y caña de azúcar.²¹

Al igual que se repartieron tierras pasó con los indígenas, pues por medio de las encomiendas se entregaron “indios en nombre de sus altezas, que tuviese por bien y se hiciese merced de darlos a los soldados por esclavos y conceder un hierro con que los marcasen”.²² También “ordenó a ser herrados por esclavos, sin exceptuar a las mujeres ni a los niños”.²³

La demanda de tierras e indígenas se debió a la introducción de empresas, pues ya establecida la sociedad novohispana, impuso su dominio en el territorio con fines económicos, la primera fuente de mano de obra que se empleó fue la del sector indígena, Cortés lo utilizó para obtener el oro, plata y piedras preciosas que le fueran posibles para mandarlas al rey.

Las nuevas sociedades coloniales demandaron un “gran número de trabajadores indios entre 1521 y 1576 acostumbraron a tener un sinnúmero de sirvientes”;²⁴ es decir para laborar en tareas domésticas de los peninsulares; sin embargo para este sector esclavizado se presentaron dos factores que influyen en sustituirlos como uso de mano de obra esclava.

La primera causa fue durante el siglo XVI los indios sufrieron “terribles pestilencias contra las que no conocían curas, y que contribuyeron, con las guerras y los trabajos

²¹ Gerhard, Peter (1986). *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, Universidad Autónoma de México, p 2.

²² Zabala, Silvio (1994). *Los esclavos indios en la Nueva España*, México, El Colegio Nacional, p 2.

²³ *ibíd*

²⁴ Woodrow, Borah (1982). *El siglo de la depresión en la Nueva España*, México, Era, p 42

excesivos, al descenso de la población nativa”.²⁵ Las epidemias fueron las que mermaron considerablemente la población indígena privando a “los europeos de mucha mano de obra, que siguió disminuyendo en tanto que el número de europeos crecía constantemente y aumentaba la demanda de servicios”,²⁶ lo que ocasionó la necesidad económica de mano de obra esclava, para la instalación de empresas industriales, mercantiles y extractivas en los territorios recién conquistados.

La segunda causa fue que “el dominico Bartolomé de las Casas en 1542 con las Leyes Nuevas, España prohibió la esclavitud de los indígenas en sus territorios americanos y se legisló para que fueran tratados como vasallos de la Corona”,²⁷ y la esclavitud de indígenas fuera absuelta, de tal manera que bajo el edicto de las Nuevas Leyes quedaron protegidos del uso de su persona como esclavos.

Así que “la trágica caída demográfica de la población indígena y la prohibición de esclavizarla desde mediados del siglo XVI representaron un problema para las nuevas empresas colonizadoras de la Nueva España”.²⁸ El requerir de “mano de obra para la extracción minera, el trabajo en las haciendas ganaderas, azucareras y agrícolas, así como para los diversos oficios y el servicio doméstico en las regiones rurales y las ciudades del territorio novohispano”,²⁹ hizo que se sustituyera inmediatamente debido a las necesidades que demandaba la sociedad novohispana recién establecida en el territorio.

²⁵ Martínez, José Luis. *Op, Cit*, p 18.

²⁶ Woodrow, Borah. *Op, Cit*, p 45.

²⁷ Velazquez, María Elisa e Iturralde Nieto, Gabriela (2012). *Afrodescendientes en México, Una historia de silencio y discriminación*, México, Consejo Nacional para la Cultura y discriminación, p 62.

²⁸ *Ibidem*, p 61.

²⁹ *Ibid.*

Siendo las epidemias y la prohibición de esclavos indígena causas, para que los españoles recurrieran en la necesidad de traer esclavos negros a la Nueva España, pues “la importación de esclavos negros fue exigida varias veces por los colonizadores y recomendada por las autoridades”.³⁰ Los primeros esclavos que llegaron a la Nueva España fueron cautivados en “guerra justa o rescatados por la compra, robo o despojo son conducidos a la costa de África para su embarque en los buques negreros”,³¹ con destino a las Indias Occidentales para laborar en las tierras recién conquistadas.

Los primeros negros llegan al país acompañando a los españoles en la empresa de la conquista; pero asisten a ella en condición de esclavos, como criados o familiares de los conquistadores. Un negro esclavo de Hernán Cortés trae consigo semillas de trigo y reclama la honra de haber sido el primero en sembrarlas en Tierra Firme; otro negro de Pánfilo Narváez, introduce a México las viruelas y con ello contribuye al menoscabado de los indios, que carecen de defensas contra el inesperado mal.³²

La presencia del esclavo negro en la Nueva España tuvo gran demanda entre los conquistadores pues fue “un magnífico sirviente doméstico sin lazos de lenguaje ni de ninguna otra especie con la masa indígena derrotada, su posesión había dado prestigio social durante varias generaciones en España”.³³ Esta misma demanda hizo que el comercio aumentara y se “acrecentó en gran proporción por el descubrimiento europeo de América y la instalación de empresas en los nuevos

³⁰ Semo, Enrique (1991). *Historia del capitalismo en México, los orígenes 1521/1763*, México, Era, p 200.

³¹ Aguirre Beltrán, Gonzalo (1994). *El negro esclavo en Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, p 37.

³² *Ibidem*, p 51.

³³ Jonathan, Israel (1980). *Razas y clase sociales y vida política en el México colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, p 74.

territorios, las cuales requerían la incorporación masiva de mano de obra”,³⁴ para laborar en las empresas prominentes de los peninsulares.

Los principales puertos que se destinaron para el tráfico de esclavos entre la Corona y la Nueva España fueron los de Veracruz y Acapulco, sin embargo “las condiciones en las que viajaban los esclavos eran sentados y encadenados en la cubierta sin posibilidad de moverse”.³⁵ El largo viaje al que se exponían los esclavos y las condiciones en las que se encontraban causo un alto índice de mortandad entre éstos “las enfermedades provocadas por las condiciones de insalubridad y por enfermedades como el sarampión y la viruela.”³⁶

Debido al deplorable viaje al que se enfrentaban los esclavos una vez que llegaban a los puertos principales y por medio de la “disposición real de las naos tienen derecho a conservar doce días a sus esclavos antes de entregarlos al factor de su Asiento. En el transcurso de tales días los negros, bien refrigerados y mejor tratados, se recuperan del penoso viaje y están listos para el mercado”.³⁷ La recuperación de los esclavos fue primordial para que la venta pudiera llevarse a cabo y presentarlos en las mejores condiciones que se pudieran.

Los esclavos recién llegados a los puertos de Veracruz y Acapulco eran “registrados en un libro llamado *Arcas de esclavos*, donde los amos españoles anotaban el nombre y número de sus siervos con vistas a reclamar”,³⁸ por si se llegaban a fugar,

³⁴ Velázquez, María Elisa e Iturralde Nieto, Gabriela, *Op, Cit*, p 44.

³⁵ *Ibidem*, p 45.

³⁶ *Ibid.*

³⁷ Aguirre Beltrán, Gonzalo (1994). *Op, Cit*, p 41.

³⁸ Aguirre Beltrán, Gonzalo (1972). *Op, Cit*, p 206.

y después eran llevados a las principales ciudades novohispanas. El registro del esclavo fundamentó el derecho de propiedad una vez efectuada la compra del esclavo.

Además el registro de los esclavos era una antigua práctica desde los romanos y ésta pasó a los esclavistas de la época. Debido a esta práctica el registro de esclavos que llegaron a la Nueva España “eran originarios de la costa occidental de África: Congo, Angola y Nigeria y fueron obtenidos por el principio de buena guerra, sutileza legal que permitía vender a los hombres libres como mercancías”.³⁹ También en las cartas de compra-venta se registró “la edad, el sexo, la habilidad; esto es, si es negro bozal o por el contrario negro ladino cristianizado y hablante de castellano”,⁴⁰ factores que también influyeron en el costo del mismo esclavo.

En cuanto a “la compra-venta de esclavos había en la ciudad de México, en el siglo XVII, un mercado especial que estaba en el lugar antes ocupado por el vaciadero de la basura de la ciudad”.⁴¹ El comercio de esclavos constituía más que una simple acción de compra y venta, se realizaba un ritual que reflejaba el poder y la supremacía del comprador al someter al esclavo a una revisión minuciosa antes de que fuera vendido en el mercado. A los esclavos se les hacía un examen de dentadura el cual fue “uno de los signos más seguros para calcular la edad, y de paso, la salud del esclavo”.⁴²

³⁹ Guevara Sanguinés, María (1994). “Participación de los africanos en el desarrollo del Guanajuato colonial”, en Martínez Montiel Luz María (coord.), *Presencia africana en México*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, p 145.

⁴⁰ Aguirre Beltrán, Gonzalo, (1994). *Op, Cit*, p 30.

⁴¹ Semo, Enrique *Op, cit*, p 201.

⁴² Aguirre Beltrán, Gonzalo (1994). *Op, Cit*, p 47.

Antes de la venta interviene el médico para verificar la salud del esclavo y evitar así la entrada de los manifiestamente enfermos. Con antelación a la venta, el esclavo, además, se ve obligado a sufrir una molestia más; el calimbo de fuego. Tal y como se acostumbra con el ganado se usa con el negro al que se marca con fuego para marcar la propiedad.⁴³

Los esclavos negros eran “marcados en el rostro, en el pecho, en la espalda, en los brazos y en los muslos”.⁴⁴ En un principio el calimbo de fuego consistió en la marca del capitán negrero que los llevaba al puerto “generalmente, respetan el rostro del esclavo y lo marcan unas veces en el pecho, otras en la espaldilla, bien en el moyedo del brazo derecho, bien en el izquierdo. La mujeres son calimbadas, por lo común en los senos”.⁴⁵

De esta manera se indicó el derecho de propiedad en los esclavos negros recién llegados a la Nueva España. Las marcas más usadas en el calimbo de fuego fueron; “cruces y jesuses, queriendo indicar con esos calimbos que el esclavo se ha convertido al cristianismo. Posteriormente se acostumbran letra griegas y romanas, clavos, estrellas y diversas figuras”.⁴⁶

La operación apenas es dolorosa: se calienta el hierro sin dejarlo enrojecer, se frota en el rostro un poco de grasa, se pone encima un papel aceitado y se aplica el calimbo lo más ligeramente posible. El efecto de la quemadura, afirman, pasa rápidamente y sobre la piel queda impresa una señal indeleble. No sabemos cual es la opinión que la práctica infamante tienen quienes la soportan. Juan de Leiva, el esclavo a que antes se hace referencia, además de la marca sufre azotes que terminan por matarlo; no puedo por tanto declarar al respecto.⁴⁷

⁴³ *Ibidem*, p 41.

⁴⁴ *Ibidem*, p 42.

⁴⁵ *Ibíd.*

⁴⁶ *Ibíd.*

⁴⁷ *Ibidem*, p 43.

Después de ser calimbados se les conducía a la propiedad de los amos, para poder asignarles sus labores como: laborar en minas, ingenios de azúcar, obrajes y servidumbre en la misma casa de los amos. Los esclavos negros recién llegados a la Nueva España fueron otorgadas por licencias que el rey disponía, “por cédula real el 11 de marzo de 1531, Juan de Armenta y Hernando Páez, entre otros, obtuvieron permiso para conducir esclavos”.⁴⁸

Las licencias para adquirir esclavos fueron otorgadas a “comerciantes, conquistadores y pobladores, para transportar negros”.⁴⁹ El número de licencias otorgadas fue cada vez más frecuente de acuerdo a las necesidades de la sociedad novohispana demandaba en esa época, las licencias reflejaron que el esclavo era una mercancía al que se le solicitaba para laborar.

En 1533, el adelantado don Francisco de Montejo alcanzó licencia para introducir 100 a su gobernación de Yucatán, esclavos de ambos sexos y libres de derechos, para descubrir minas. Dos años después, el 1º. de marzo de 1535, permitiéndose a Rodrigo Albornoz, Contador de la Nueva España, importar 100 esclavos también, siendo hembras un tercio, para un ingenio y otras granjerías que dijo tener en el país. Tiempo después obtuvo otros 50 más.⁵⁰

Con las licencias el tráfico de esclavos se estableció como uno de los comercios más rentables, se crearon los *asientos*, los cuales eran convenios entre la Corona y el tratante negrero. “El 23 de mayo de 1552 el príncipe don Felipe expidió cédula concediendo facilidades para la extracción de esclavos a quienes comprasen licencias de las 6000 a ocho ducados cada una”.⁵¹

⁴⁸ Aguirre Beltrán, Gonzalo (1972). *Op, Cit*, p 21.

⁴⁹ *Ibidem*, p 22.

⁵⁰ *Ibid.*

⁵¹ *Ibidem*, p 23.

Las licencias eran valuadas en ducados, valuación monetaria de la época “la licencia de 1000 esclavos costo a Vázquez 30 000 ducados, y se obligó a extraer a los negros de las islas de Cabo Verde y Guinea, siendo la tercia parte de hembras”.⁵² La demanda de esclavos, fue igual al número de licencias, por lo que el costo de estas se elevó “en 1513 se tasó a razón de 2 ducados por cabeza, subió en 1528 a 5 ducados, en 1537 a 6 ½ ducados, en 1542 a 7 ducados”⁵³ lo que significó la cotización del esclavo como un producto demandante dentro del mercado.

El principal centro de comercio de esclavos se estableció en Lisboa, contaba con corredores de esclavos y mercaderes para comerciarlos. En España las transacciones se realizaban en Sevilla, toda mercancía de las Indias era registrada ahí y de igual manera las que salían, los registros se realizaban en la Casa de Contratación de Sevilla pues así lo dictaba la política comercial de la época.

El tráfico de esclavos no solo se estableció de manera legal por medio de las licencias, sino también clandestinamente evadiendo así los impuestos como: el almojarizfago o el pago de derecho de mercancía que se le ponía al esclavo como una pieza más del mercado. De esta manera con la evasión del impuesto los “contrabandistas se dedicaban a la mala introducción de negros; sino también al asentista o poseedor de licencias”.⁵⁴ Tal fue el número de esclavos que llegaron a la Nueva España que se decretó el “reglamento de 1545 estableció que debían trabajar de sol a sol, estrictamente cuidados y vigilados. Se les prohibía el uso de

⁵² *Ibidem*, p 24.

⁵³ *Ibidem*, p 27.

⁵⁴ *Ibidem*, p 29.

armas, reunirse y participar en cofradías”,⁵⁵ y así evitar alguna rebelión a la que fueran participes.

La demanda de compra venta de esclavos fue tanta que “en 1553, el virrey Velasco afirmó que había más de 20 mil negros y mulatos en la Colonia o sea, muchos más que españoles”.⁵⁶ Esta misma demanda de esclavos se debió a las prominentes empresas novohispanas como: las plantaciones, minas y obrajes, las cuales fueron trabajadas por este sector esclavizado.

En el año de 1566 el aumento de la importación de esclavos negros, en la Nueva España fue necesaria “a fin de dedicarlos a diversos trabajos especiales como los de desagüe de minas o de los de plantaciones o ingenios de azúcar”.⁵⁷ Además el tráfico de esclavos como mano de obra, es de mencionar que también había esclavos negros nacidos en el territorio novohispano, pues hijos de esclavas nacían esclavos, así como lo dictaba el derecho de vientre.

En lo que respecta a los esclavos nacidos en la Nueva España estos eran llamados “negros criollos, por lo general eran mucho menos sumisos que los recién llegados de África, los bozales, y hacia 1600 una fuerte proporción de la población negra de Nueva España era criolla”.⁵⁸ Mientras que los recién llegados por los asentistas

⁵⁵ Semo, Enrique. *Op, Cit*, p 201.

⁵⁶ Jonathan, Israel. *Op, Cit*, p 75.

⁵⁷ Martínez Paredes, Carlos y Lara Tenorio, Blanca (1994). “La población negra en los Valles centrales de Puebla: orígenes y desarrollo hasta 1681”, en Martínez Montiel, Luz María (coord.). *Presencia africana en México*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, p 32.

⁵⁸ Jonathan, Israel. *Op, Cit*, p 75.

“hacen referencia a los negros bozales, es decir, a recién llegados a tierra de África y de la edad correspondiente a lo que se denomina pieza de Indias”.⁵⁹

Para la compra-venta del esclavo un factor que influyó en el precio al momento de la venta fue la edad; el precio no era fijo esto también dependió del sexo y la salud. La importancia de la edad en los esclavos, era exigida desde un principio por parte de los capitanes negros, “en las cartas de compra venta de los esclavos llama la atención la juventud de la mercancía de, ébano, que en raras ocasiones pasa de los 22 años, siendo la mayoría de los negros de los cargazones, de 18”.⁶⁰

La venta de esclavos jóvenes comprendía “desde el infante recién nacido que, apenas salido del vientre de la madre, vale de 20 a 25 pesos, hasta el adulto de 18 años que cuesta 300”⁶¹ y “de los 18 a los 35 años el precio de esclavo permanece estacionario”.⁶² Los esclavos con mayor edad dentro del mercado seguían teniendo un valor pero, ya no tan elevado llegando a “la más baja cotización entre los 50 y 60 años; más allá de la última edad señalada, aunque todavía se le señala valor”.⁶³

“Un hombre negro no tenía más valor que meramente su valor de cambio en el mercado. Si su carne dejaba de valer se le echaba por la borda como un caballo al que se sacrifica”.⁶⁴ Queda por demás decir que la edad fue un factor que influyó y

⁵⁹ Aguirre Beltrán, Gonzalo (1994). *Op, Cit*, p 44.

⁶⁰ Aguirre Beltrán, Gonzalo (1971). *Op, Cit*, p 181.

⁶¹ *Ibidem*, p 44.

⁶² *Ibid.*

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ P. Daniel Mannix y Cowley, Malcom. *Op, Cit*, p 10.

determinó el costo del esclavo, pues la demanda de esclavos jóvenes era de mayor prioridad en el comercio de esclavos novohispano.

La condición moral también influyó en el precio del esclavo “un negro borracho, ladrón, huidor y endemoniado vale menos”.⁶⁵ Una vez efectuada la venta del esclavo, el comprador no podía retractarse de dicho contrato en “la mercancía humana no hay redhibición posible, es decir, se compromete a aceptar con las enfermedades y defectos que adolezca”,⁶⁶ dejando exento al vendedor de cualquier responsabilidad que el esclavo pudo haber tenido.

Los esclavos negros en la Nueva España no solo laboraron en minas, obrajes, y plantaciones, la sociedad novohispana los empleó en otras actividades para cubrir sus necesidades que se presentaron en esa época. De acuerdo a la asignación de sus labores, en el caso de los esclavos domésticos, se desempeñaron en la cocina, la alcoba, cuadra y en otros lugares de la casa.

Las distintas ocupaciones que desempeñan los negros, como esclavos conquistadores, esclavos reales, esclavos domésticos, esclavos a jornal, esclavas sexualmente explotadas, esclavos de las minas, de las haciendas, de las plantaciones, de las pesquerías y de los obrajes son formas distintas de extraer excedentes del trabajo de hombres cuya propiedad, voluntad y destino están ubicados en una casta señorial que da perfil peculiar a la sociedad novoespañola.⁶⁷

“Entre los símbolos de estatus de los nobles españoles la posesión de negros esclavos es importante porque hace manifestarse ostentable, por el número y la

⁶⁵ Aguirre Beltrán, Gonzalo (1994). *Op, Cit*, p 45.

⁶⁶ *Ibidem*, p 47.

⁶⁷ *Ibidem*, p 26.

riqueza”,⁶⁸ es decir era una señal de abolengo entre los mismos españoles. Algunos esclavos acompañaban a sus amos a los oficios de misa, dejando a los esclavos a la puerta de la iglesia.

Los esclavos domésticos además de sus labores en la casa, convivían con el amo, vestían indumentaria de la alcurnia del señor, al igual que disfrutaban de los mismos menesteres. Era tal la compañía del esclavo que los vuelve todo un espectáculo, en las procesiones de Corpus, “los esclavos domésticos, al igual que los hombres y mujeres, conforman el sector de servicio no calificado en la sociedad esclavista”,⁶⁹ ya que estaban “ligados por los lazos de afecto por los amos; éstos bondadosamente dejan abierta la esperanza de una posible manumisión en un futuro incierto”.⁷⁰

1.3. Heredar bienes en la Nueva España

Para este trabajo además de conocer el contexto social en el que se dio la esclavitud negra en la Nueva España, también es importante mencionar la práctica social de heredar bienes, pues tanto los esclavos, como la herencia están relacionados en este estudio. A la llegada de Cortés a las costas de México en 1519, trajo consigo no “solo soldados y marinos, nobles y artesanos, sino también la historia, cultura y tradición de la península ibérica,”⁷¹ por lo que una vez establecida la sociedad novohispana, la práctica de dichas tradiciones comenzó a llevarse a cabo.

⁶⁸ *Ibidem*, p 51.

⁶⁹ *Ibidem*, p 57.

⁷⁰ *Ibidem*, p 48.

⁷¹ Sedd, Patricia (1991). *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos entono a la relección matrimonial, 1574-1821*, México, Alianza, p 31.

Heredar en la Nueva España fue una práctica social que los españoles trajeron consigo, dicha práctica se llevó a cabo una vez establecidas las sociedades novohispanas. El fin común de heredar entre los habitantes, fue el hecho de preservar sus bienes, ya que “el Nuevo Mundo ofrecía a los colonizadores españoles perspectivas de riqueza fácil y de reacomodo social, íntimamente ligadas a los compromisos y las ventajas de la vida familiar”.⁷²

De esta manera la costumbre de heredar implantada en la Nueva España fue tomando más sentido en el aspecto social y económico; además, heredar era un signo de prestigio social. Ante preservar el status dentro de la sociedad novohispana, las uniones matrimoniales tuvieron un papel significativo, pues de esta manera se preservaban y/o incrementaban los bienes. “Una prole numerosa representaba al mismo tiempo la esperanza de supervivencia familiar y el temor a la ruina de patrimonio. De ahí que proliferasen las estrategias matrimoniales siendo un mecanismo de protección para los bienes”.⁷³

Desde las etapas iniciales del establecimiento colonial hubo grupos de familias que se situaron en la cúspide de la sociedad y contribuyeron a formar los núcleos oligárquicos; con mayor o menor éxito lograron mantener su posición prominente a lo largo de varias generaciones y enlazar oportunamente, por uniones matrimoniales o por convenios mercantiles, con los nuevos grupos de ascenso.⁷⁴

Los enlaces matrimoniales solo representaban “la permanente vigilancia sobre la administración de los bienes y las estrategias de enlace, mantenidas a lo largo de

⁷² Gonzalbo Aizpuru, Pilar (1998). *Familia y orden Colonial*, México, Colegio de México-CEH, p 127.

⁷³ *Ibíd.*

⁷⁴ *Ibidem*, p 128.

varias generaciones, podían proporcionar esa seguridad”.⁷⁵ De esta manera la élite novohispana protegía sus bienes ya que eran heredados a sus descendientes.

Las grandes fortunas podían tener su origen en mercedes y encomiendas o en las pingües ganancias obtenidas por la explotación de empresas comerciales, mineras o agrícolas. Si durante los primeros años fue dominante la estrategia de reforzar al grupo de los conquistadores mediante enlaces matrimoniales dentro de sus propias familias, antes de finalizar el siglo XVI ya se podía apreciar la tendencia a diversificar las relaciones familiares, siempre entre los grupos más distinguidos de la sociedad criolla.⁷⁶

Para asegurar la economía familiar hubo dos formas jurídicas que los peninsulares establecieron, éstas tenían como fin acordar cuidar los intereses de los habitantes por medio de cláusulas. La primera fue por medio de los testamentos anteponiendo como su última voluntad heredar los bienes a sus descendientes y la segunda fue por medio de la dote, caudal que se daba a las mujeres al contraer matrimonio.

Por lo que el papel del testamento como de la dote fue preservar los bienes materiales dentro del patrimonio familiar. De esta manera “las aportaciones de ricas herederas o comerciantes afortunados contribuyeron a consolidar los vínculos de la nueva aristocracia”,⁷⁷ generando así la práctica de heredar.

1.3.1 El testamento en la sociedad Novohispana

Los españoles que emigraron a la Nueva España reflejaron las costumbres que traían consigo, principalmente aquellas inclinadas a los actos religiosos como la creación de conventos, parroquias y cofradías. Hablar de las costumbres

⁷⁵ *Ibidem*, p 145.

⁷⁶ *Ibidem*, p 118.

⁷⁷ *Ibid.*

implantadas en la Nueva España resulta ajustarse a nuevas realidades, por el tipo de condiciones en las que se encontraban, que eran estar en un nuevo territorio, las diferencias sociales que había entre los diversos grupos así como los mismos españoles, indios y esclavos negros.

Las prácticas católicas no sólo se manifestaron “en oraciones, ceremonias, estampas e imágenes si no que formaban parte de la vida cotidiana y estaban presente en los momentos críticos de toma de decisiones familiares”,⁷⁸ por ejemplo, en los testamentos se reflejó lo importante que era “ponerse en bien con Dios y no dejar cuentas pendientes a la hora de la muerte”⁷⁹ las preocupaciones que tenían los testadores comprendía, tanto lo espiritual como lo material.

Como punto de partida para este estudio la práctica social de heredar a través de testamentos y dotes fue transmitida por los españoles, por lo que el análisis de ambos documentos notariales es importante para el desarrollo de dicho estudio. En primer lugar se analizará el testamento ya que su contenido para la época es eminentemente religioso y para el estudio fue el punto inicial pues en este documento se encontró al primer esclavo heredado.

De acuerdo con el *Diccionario de razonamiento de legislación civil y jurisprudencia*, el testamento es “la declaración legal que uno hace de su voluntad, disponiendo de sus bienes para después de su muerte”.⁸⁰ La palabra testamento proviene de dos

⁷⁸ *Ibidem*, pp 136-137.

⁷⁹ *Ibidem*, p 187.

⁸⁰ Escriche, Joaquín (1998). *Diccionario de razonamiento de legislación civil, penal, comercial y forense*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones jurídicas, p 674.

palabras latinas *testatio mentis* que quiere decir “testimonio de nuestra voluntad, porque efectivamente es una manifestación hecha de nuestra voluntad”.⁸¹

“En la vida, pero sobre todo a la hora de la muerte, era importante ponerse en bien con Dios”.⁸² En el aspecto espiritual era evidente la presencia religiosa al inicio de los testamentos con la invocación a Dios, por ejemplo el testamento de Ana Pérez inicia “En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo y de la Santísima siempre virgen María”,⁸³ la redacción del testamento en el periodo que corresponde a la investigación es meramente religioso más que un documento notarial ya que mediante éste se reflejó dicha práctica.

Las siguientes bases son en relación a los requisitos necesarios para poder testar que está establecido en el Diccionario de *razonamiento de legislación civil y jurisprudencia*: Puede hacer testamento cualquier persona de ambos sexos a quienes la ley no lo haya prohibido.

- El que no haya cumplido catorce años siendo varón, y doce siendo hembra
- El demente o loco
- El pródigo ha quien se ha puesto intervención judicial
- El sordo-mudo de nacimiento, a no ser que sepa declarar por escrito
- La mujer casada puede hacerlo también sin el consentimiento y sin autorización de la justicia

⁸¹ *Ibíd.*

⁸² Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Op, Cit*, p 144.

⁸³ Testamento de Ana Pérez. Toluca, villa. Octubre 17 de 1565. C. 1, L. 10, Fs. 66-69v.

Los que no pueden ser testigos en el testamento:

- Los condenados por cantares dictados o libelos infamatorios, por hurto homicidio u otro delito mayor o igual
- Los apóstatas (los que dejaron sus ideales religiosos)
- Las mujeres
- Los hermafroditas que participen más de la naturaleza del hembra que de la de varón
- Los menores de catorce años
- Los locos mientras dure la demencia
- Los pródigos con intervención judicial
- Los mudos y sordos
- Los ciegos, porque no pueden ver al testador
- Los que no entiendan el idioma del testador
- Los herederos mismos y sus parientes

De acuerdo al protocolo estipulado de las personas que podían heredar fue como se llevó a cabo en la sociedad novohispana, esto aunado a la religiosidad que no sólo se “manifestaba en oraciones, ceremonias, estampas e imágenes, sino que formaban parte de la vida cotidiana y estaba presente en los momentos críticos de toma de decisiones familiares”.⁸⁴

1.3.2 La dote en la sociedad Novohispana

Otra de las practicas que trajeron consigo los españoles fue la aportación de la dote, esto en lo que se refiere a las mujeres ya que “por muchas centurias el matrimonio cristiano conservó algo de carácter de contrato civil que tuvo en la vieja Roma”⁸⁵ y

⁸⁴ Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Op, Cit*, pp 136-137.

⁸⁵ *Ibidem*, p 70.

dotar a las mujeres “para el matrimonio, procedía de la tradición judaica que se había incluido en la legislación civil a través de formula romana”.⁸⁶ ´

La aportación de la novia en el enlace matrimonial se constituía o representaba con la dote, pues de esta forma se sustentaban las cargas del matrimonio, de acuerdo al *Diccionario de razonamiento de legislación civil y jurisprudencia* la dote es “el caudal que la mujer u otro por ella da al marido en bienes muebles o raíces para ayudar a sostener con sus frutos las cargas del matrimonio”.⁸⁷

Al amparo de la ley podían los maridos disponer de la dote de su esposa y disfrutar del usufructo, ya que les correspondía la administración, pero nunca perdía ella la propiedad, de modo que en caso de fallecimiento de uno de los dos, se devolvía el caudal a la viuda cuando era él el difunto, o a sus parientes si ella moría sin dejar hijos.⁸⁸

El aporte de la dote como recurso económico que bien “la esposa podía constituir un buen seguro económico, cuando los negocios del marido ponían en peligro el patrimonio familiar, puesto que los bienes de ella eran inafectables”.⁸⁹ De acuerdo al aporte de dicho caudal matrimonial se podía identificar el status matrimonial, esto en relación a la lista de bienes transferidos.

Esta aportación de “la economía femenina, era la herencia de los padres y/o materna que se otorgaba en vida, este caudal de bienes a pesar de ser la herencia

⁸⁶ *Ibidem*, p 71.

⁸⁷ Escriche, Joaquín. *Op, Cit*, p 213.

⁸⁸ *Ibidem*, p 72.

⁸⁹ *Ibidem*, p 149.

con la que la mujer contribuye al matrimonio”⁹⁰ y por lo tanto “la dote era administrada por el marido, quien como prueba legal registraba ante el notario un instrumento o recibo dotal”.⁹¹ Así que la dotación de doncellas para el matrimonio era un asunto meramente familiar, “a menudo se planeaba como una estrategia que permitiera fortalecer la posición económica de la parentela”.⁹² El enlace matrimonial tenía que acordarse entre ambas familias de los contrayentes pues “la ley canónica no tomaba en cuenta la dote, pero la civil y real obligaba a padres y abuelos a dotar a las doncellas conforme a sus posibilidades siempre que aprobasen el matrimonio”.⁹³

La dote como fuente o aportación económica de la mujer cumplía con varias funciones dentro de la sociedad, fue “una ayuda de los padres para soportar las cargas del matrimonio, un adelanto de herencia a la hija que cambia de estado civil, una demostración social de poder y riqueza, bienes y dinero”.⁹⁴ Esta aportación económica y de acuerdo a lo transferido a la novia, en lo que respecta a los bienes indicaba su status económico dentro de la sociedad.

La mujer que llegase al matrimonio sin disponer del respaldo material proporcionado por su dote podía quedar en una penosa situación de desamparo, puesto que si la familia de ella tenía fortuna, el marido no tenía obligación de

⁹⁰ Hunefeldt, Christine (1996). “Las dotes en manos limeñas”, en Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Robell Romero (coord.), *Familia y vida privada en la historia de Iberoamerica*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma del Estado de México, p 256.

⁹¹ *Ibíd.*

⁹² Gonzalbo Aizpuru, Pilar (1996). “Las cargas del matrimonio. Dote y vida familiar en la Nueva España”, en Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Robell Romero (coord.), *Familia y vida privada en la historia de Iberoamerica, México*, El Colegio de México/Universidad Autónoma del Estado de México, p 208.

⁹³ Gonzalbo Aizpuru, Pilar (1998). *Op, Cit*, p 71.

⁹⁴ *Ibidem*, p 255.

mantenerla. En caso de que los parientes no cumplieren con la entrega de la dote prometida, podía él incluso devolverla a las casas del padre.⁹⁵

De esta manera la dote como la aportación femenina al matrimonio representó “la totalidad de su herencia, y sobre el caudal del novio, que en las arras *propter nuptias* debía ofrecer la décima parte de sus bienes.”⁹⁶ Dicho documento en el acto tenía que ser firmado “por el novio y los padres o tutores de la novia, son el testimonio perdurable del acuerdo económico a que había llegado a ambas partes”.⁹⁷ Siendo necesarias las rubricas para llevar a cabo dicho trato, pues fue un requisito fundamental. Ya que la dote constituyó “un buen seguro económico, cuando los negocios del marido ponían en peligro el patrimonio familiar, puesto que los bienes de ella eran inafectables”.⁹⁸ Sin embargo, la misma ley delegó derechos al marido, de tomar los bienes de la dote.

Al amparo de la ley podían los maridos disponer de la dote de su esposa y disfrutar del usufructo, ya que les correspondía la administración, pero nunca perdía ella la propiedad, de modo que en caso de fallecimiento de uno de los dos, se devolvía su caudal a la viuda, cuando era él difunto, o a sus parientes si ella moría sin dejar hijos.⁹⁹

Dicho lo anterior la dote fue significativa para la economía familiar y considerada como la aportación de la mujer respecto a la unión matrimonial. Además se manifestó el status social y económico de la familia de la contrayente aunado a la

⁹⁵ *Ibidem*, p 72.

⁹⁶ *Ibidem*, p 150.

⁹⁷ *Ibidem*, p 147.

⁹⁸ *Ibidem*, p 149.

⁹⁹ *Ibidem*, p 72.

posesión de esclavos como propiedad no solo en las dotes sino también en los testamentos.

CAPÍTULO 2.

ESCLAVITUD Y CONTEXTO SOCIOECONÓMICO EN EL VALLE DE TOLUCA, SIGLOS XVI Y XVII

2.1. Conquista y establecimiento

Como antecedente histórico el Valle de Toluca fue habitado por “los matlazincas pueblo emparentado con los otomíes, en contraste con los de habla náhuatl del valle central”,¹⁰⁰ estos primeros pobladores del Valle se dedicaban a la caza y a la pesca de ahí la denominación de matlazincas pues fue debido a que usaban la red para la pesca, y para desgranar el maíz.

“Los matlazincas tenían una organización política bien estructurada, donde existía un gobierno tripartita que se conocía con el nombre de nebunigtha nitepanthinehta”,¹⁰¹ cada región tenía su propio gobernante todos sujetos al señor de Toluca, tuvieron como subordinados a los otomíes y mazahuas, debido a su proximidad y riqueza como región productora de maíz, los Mexicas invadieron dicho Valle.

El sometimiento de los matlazincas con los Mexicas, hizo que su organización política y administrativa se reacomodara, sufriendo algunos cambios como reconocer la supremacía de los aztecas, colocándoles como jefes a señores provenientes de la cuenca. “En la dimensión económica, el sometimiento matlazincas

¹⁰⁰ Lockhart, James (1991). “Españoles entre indios. Toluca a finales del siglo XVI”, en Manuel Miño Grijalva (comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades. Los Valles de México y Toluca entre 1530 y 1916*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, p 52.

¹⁰¹ Serrano Balbuena, María Elvira (1981). *Toluca en la época de la conquista*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, p 9.

se tradujo en la asignación de cargas tributarias”,¹⁰² para beneficio de la cuenca, es decir esta reorganización que tuvo el Valle de Toluca se apoyó de la creación de una red tributaria para su propio beneficio.

La incursión española en este territorio fue gradual, iniciando los ataques a “Malinalco y Matlazinco en el momento del sitio a Tenochtitlan. El primero estuvo comandado por Andrés de Tapia y tuvo como finalidad asegurar la alianza que tenían los españoles con el territorio tlahuica”.¹⁰³ El segundo de los ataques el mismo Cortés envió a Gonzalo de Sandoval a someter a los habitantes “fue una estrategia para evitar que el señorío matlazinca diera auxilio a la sitiada ciudad de Tenochtitlan”.¹⁰⁴

Visitada probablemente por lo españoles a finales de 1519 cuando Sandoval con uno gran ejército de otomíes derrotó a la guarnición mexicana en una sangrienta batalla. Hernán Cortés se asignó así mismo el valle de Matlazingo, como se llamó por mucho tiempo esta área usándola como cría de ganado. Según los registros tributarios mexicanos, la provincia se extendía más allá de las fuentes del Lerma hasta Zoquitzingo e incluía todo el territorio del oeste del río hasta la frontera de Michoacán; Cortés reclamó todo esto, que incluía un gran número de estados autónomos.¹⁰⁵

Después de que “Hernán Cortés se apoderó de Toluca, que más tarde quedó entre las ciudades que el Rey Carlos I le concedió en 1528 junto con el título del Marqués del Valle de Oaxaca”.¹⁰⁶ Los peninsulares comenzaron a establecerse en el Valle

¹⁰² González Reyes, Gerardo (2001). Señorío, cabildo de indios y memoria histórica (La desestructuración del señorío prehispánico durante el siglo XVI en la región matlazinca) en Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda; y Sánchez Aranda, José María (coords.). *Valle de Toluca Devenir social y Cultural*, Toluca, Estado de México, Universidad Autónoma del Estado de México, p 91.

¹⁰³ *Ibidem*, p 93.

¹⁰⁴ *Ibid.*

¹⁰⁵ Gerhard, Peter. *Op, Cit*, p 340.

¹⁰⁶ Velázquez Torres, David (1980). *El Valle de Toluca, asentamientos humanos/espacios geográficos*, Toluca, Estado de México, Universidad Autónoma del Estado de México, p 26.

de Toluca, esta denominación “comenzó a usarse recién instaurado el dominio español como sinónimo de valle de *Matlazinco* o *valle de Matalcingo*”.¹⁰⁷

La colonización española trajo consigo una serie de cambios, como “el temprano reparto de la tierra entre particulares, el establecimiento del sistema de encomienda y la transformación del patrón de distribución étnico”;¹⁰⁸ es decir, conforme el núcleo urbano se estaba estableciendo y formando en el Valle de Toluca los indígenas fueron empujados gradualmente a la periferia del territorio.

“Las primeras sociedades coloniales en los nuevos territorios estuvieron constituidas por los conquistadores y sus descendientes quienes fueron beneficiados con grandes extensiones de tierra y derecho al servicio personal”¹⁰⁹ de indígenas. El reparto de tierras e indígenas fue otorgado por medio de las encomiendas, considerándolas como derecho real de los conquistadores.

Los encomenderos del Valle de Toluca se dedicaron a la ganadería y la agricultura ya que por sus condiciones geográficas, este lugar fue propicio para dichas actividades por lo que los indígenas fueron la primera mano de obra de los peninsulares. El reparto de indígenas por medio de las encomiendas asegura que trabajaran las tierras que habían sido otorgadas al encomendero “Cortés vio estos

¹⁰⁷ Albores, Beatriz (2000). “Territorio, sociedad y cultura en el Valle de Toluca”, en Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda y Aranda Sánchez, José María (coords.). *Valle de Toluca: Sociedad y Territorio*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, p 101.

¹⁰⁸ González Reyes, Gerard. *Op, Cit*, p 93.

¹⁰⁹ Pichardo Arteché, José. *Op, Cit*, p 21.

beneficios y los defendió ante las autoridades reales por considerar que de esta manera se tenía al español sujeto a la tierra y al indio se le mantenía obediente”.¹¹⁰

Los indígenas fueron reducidos al servicio y pago de tributos a los europeos en el mejor de los casos, pues la esclavitud de los naturales fue tema constante de los territorios novohispanos, por ese motivo, el rescate de indios se convirtió en una actividad económica que redituaba significativamente ganancias, de ese modo la facilidad de hacerse de esclavos indios marcó el futuro inmediato de este grupo racial.¹¹¹

Con los indígenas encomendados, laborando en las tierras designadas por los españoles el Valle de Toluca fue consolidando su territorio pues desde el prehispánico fue conocido como una zona de suelos “fértiles y había tal cantidad de agua que se facilitó en el periodo colonial la introducción del trigo, cultivo que requiere a diferencia del maíz, de riego”.¹¹²

2.2. Valle de Toluca, siglos XVI y XVII

El Valle de Toluca desde el prehispánico y después de su conquista por parte de los españoles fue un centro político, económico y social de relevancia significativa, por lo que no era de sorprenderse que los españoles se establecieran en este lugar. El factor influyente de la economía en el Valle fue debido a su posición geográfica

¹¹⁰ Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda (2001). “La clase trabajadora en el Valle de Toluca durante el siglo XVI”, en Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda y Aranda Sánchez José María (coords,). *Valle de Toluca: Devenir Social y Cultural*, México, Centro de Investigación y de estudios Avanzados de Ciencias sociales y Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México, p 12.

¹¹¹ *Ibidem*, p 22.

¹¹² Menegus Bornemann, Margarita (1991). “La organización económico-espacial del trabajo indígena en el Valle de Toluca, 1530-1623, en Miño Grijalva, Manuel (comp,). *Haciendas, pueblos y comunidades. Los Valles de Toluca entre 1530 y 1916*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, p 22.

que conectaba con la Ciudad de México y sus suelos fértiles propicios para el desarrollo de la sociedad novohispana.

Una vez establecida la sociedad novohispana, las actividades socio-económicas comenzaron a emerger como: la minería, la agricultura y la ganadería, por lo que fue necesario delimitar el territorio por medio de las encomiendas. En 1526 Cortés adquirió las sementeras matlazincas, los beneficios de las encomiendas para los propietarios no solo consistían en la apropiación de la tierra, sino también en el tributo que se generaba de ésta como: los recursos naturales y la adquisición de esclavos indios sujetos a estas tierras.

“Para finales del siglo XVI, después de medio siglo y tres generaciones de presencia española, el Valle de Toluca registraba aún una fuerte presencia indígena, sobre todo mazahua, otomí y matlazinca”.¹¹³ Sin embargo hacia 1580 ya era notable la cantidad de población de españoles y en las primeras décadas del siglo XVII, Toluca era una ciudad esencialmente española. Geográficamente el Valle de Toluca se divide en tres regiones; sur, centro y norte, es necesario identificarlas ya que las mismas condiciones determinaron actividades económicas que los españoles desarrollaron.

El área sur se caracterizaba por su relieve montañoso con pequeños valles bien irrigados y densamente poblados; el área central correspondía al valle de Toluca o Sabana Grande, como fue denominado en el siglo XVII, cuyo relieve favorecía el desarrollo de la agricultura con poblaciones dispersas entre Toluca, Lerma,

¹¹³ Iracheta Cenecorta, María del Pilar (1996). “El Valle de Toluca en los siglos XVI y XVII”, en Montes de Oca, Elvia e Iracheta Cenecorta, María del Pilar (coords.). *Estado de México, tras la huella de su historia*, México, H. Ayuntamiento Constitucional 1994-1996 de Toluca, El Colegio Mexiquense, p 73.

Zinacantepec e Ixtlahuaca. Y el área norte o valle de Ixtlahuaca-Atlacomulco, más árido.¹¹⁴

El sur del Valle comprendía “las jurisdicciones coloniales de Malinalco, Tenango, Toluca y Metepec”.¹¹⁵ Esta zona tuvo como actividad dominante la minería situándose alrededor del mismo territorio; la búsqueda de éste propició para su desarrollo, “la temprana actividad en las minas y la producción y circulación de mercancías a nivel intrarregional con la Ciudad de México y Michoacán y hacia los mismos reales de minas, tuvo como uno de sus factores determinantes el contar con una importante red minera”.¹¹⁶ Desde un principio el trabajo de la minería fue asignado a los indígenas, como mano de obra esclava proveniente del tributo ordinario o de las guerras.

Las zonas mineras del Valle de Toluca fueron Temascaltepec en 1531, Taxco en 1534, Sultepec en 1552, Amatepec y Zacualpan en 1560, Tlapujahua Zimapan en 1576, “todas ellas formaban parte de, junto con las minas de Texcaltitlán, Tejupilco y Tlatlaya de la llamada provincia de plata”.¹¹⁷ Después de la conquista del Valle Cortés exigió que se le “entregasen esclavos indios para sus minas en Taxco y luego hizo lo mismo para Sultepec”.¹¹⁸

¹¹⁴ Catañeda González, Rocío (2003). “Flujos comerciales en la región de Toluca (1570-1650)”, en Zamudio Espinosa, Yolanda Guadalupe; Montes de Oca Navas, Elvia y Aranda Sánchez José María (coords.), *Historia y/o crónica de Toluca*, México, Centro de Investigación y de estudios Avanzados en Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México, p 25.

¹¹⁵ Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda (2000). “Formación de la propiedad agraria española en el Valle sur de Toluca. Siglo XVI, en Zamudio Espinosa, Yolanda Guadalupe y Aranda Sánchez, José María (coords.), *Valle de Toluca: Sociedad y territorio*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, p 45.

¹¹⁶ Iracheta Cenecorta, María del Pilar. *Op, Cit*, p 81.

¹¹⁷ *Ibidem*, p 80.

¹¹⁸ García Castro, René (2000). “Pueblos y señoríos otomianos frente a la colonización española. Cambios económicos y sociales en la región de Toluca, siglos XVI y XVII”, en Zamudio Espinosa, Yolanda Guadalupe y

En los reales de minas los indígenas eran ocupados como “carpinteros y albañiles, quienes se dedicaban a la construcción de ingenios y demás edificios que requería el real minero.”¹¹⁹ Esta explotación minera trajo consigo una actividad “la vinculación comercial privilegiada de las haciendas y comunidades indígenas de la ciudad de México y los reales mineros de Temascaltepec, Sultepec, Amatepec, Zacualpan y Taxco”.¹²⁰

Además de la minería, la ganadería fue una de las actividades que denotaron en ese territorio “el valle sur de Toluca se otorgó en mayor cantidad tierra para crianza de ganado, para la cual se requería de mayores superficies que contaran con pasto.”¹²¹ Una de las primeras actividades que se introdujeron en el Valle de Toluca fue la ganadería, desde la década de 1520, “fundando la primera estancia de ovejas en el pueblo de San Mateo Atenco”.¹²²

La zona norte del Valle se caracterizó como un territorio árido y “se dedicó principalmente a la ganadería en los primeros años de la Colonia, por lo menos el primer siglo”.¹²³ La ganadería tuvo un gran auge en el Valle de Toluca y se comercializó principalmente en la ciudad de México predominando el ganado ovino.

El desarrollo de la ganadería en gran escala contribuyó a la aparición de otras actividades; la tenería o curtiduría fue una de ellas. Esta industria se desarrolló ampliamente por el aprovechamiento de las cantidades enormes de piel que se

Aranda Sánchez, José María (coords.). *Valle de Toluca: Sociedad y territorio*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, p 16.

¹¹⁹ Menegus Bornermann, Margarita. *Op, Cit*, p 29.

¹²⁰ Iracheta Cenecorta, María del Pilar. *Op, Cit*, p 88.

¹²¹ Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda (2000). *Op, Cit*, p 53.

¹²² Menegus Bornermann, Margarita. *Op, Cit*, p 46.

¹²³ Iracheta Cenecorta, María del Pilar. *Op, Cit*, p 78.

obtenían. Fue variado el uso de la piel, ésta se destinaba principalmente a la elaboración de zapatos y prendas de vestir.¹²⁴

En la actividad ganadera los indígenas se “desempeñaron como cuidadores del ganado, como proveedores de forraje y alimento para las bestias”.¹²⁵ Los indígenas mantenían una relación distanciada con los españoles esto en cuanto al aspecto social, sin embargo en el aspecto económico “eran trabajadores temporales de las encomiendas y en las tierras de labranza, obrajes, estancias y otras actividades de los españoles”.¹²⁶

El auge de la ganadería permitió el desarrollo de otras actividades ligadas a este sector de producción, “Toluca desarrolló una incipiente industria textil con la apertura de los llamados obrajes, lugares donde se elaboraban prendas de vestir las cuales necesitaban de materia prima como la lana”.¹²⁷ Por otro lado, el cerdo fue uno de los animales más importantes dentro de la ganadería, de éste se produjo el chorizo, tocino y jamón.

La zona centro del Valle como llanura fértil “era propia para la agricultura y la ganadería, y con asentamientos humanos distribuidos en las poblaciones más grandes como eran, Toluca, Lerma o Zinacantepec.”¹²⁸ En cuanto a la agricultura la producción de maíz fue primordial en esta zona abasteciendo a “la ciudad de México y hasta entrando al siglo XVII, a los reales mineros”.¹²⁹

¹²⁴ Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda (2000). *Op, Cit*, p 20.

¹²⁵ *Ibidem*, p 16.

¹²⁶ Iracheta Cenecorta, María del Pilar. *Op, Cit*, p 90.

¹²⁷ *Ibidem*, p 85.

¹²⁸ Iracheta Cenecorta, María del Pilar. *Op, Cit*, p 78.

¹²⁹ *Ibidem*, p 79.

El Alto Lerma ofrecía todavía más, excelentes tierras para la agricultura. Es más o menos conocida la fama que tenía la fertilidad de los valles de Toluca e Ixtlahuaca en la época prehispánica. En la colonia esta condición fue aprovechada por los españoles, quienes se fueron apropiando de las mejores tierras en la medida que la población indígena se desplomaba geográficamente. Los agricultores europeos sembraron maíz y frijol como cultivo comercial, pero también introdujeron con gran éxito, otros cultivos como el trigo, la cebada, el haba, la papa y otras especies.¹³⁰

La agricultura tuvo gran impulso para el desarrollo de la economía del Valle, los productos que más se sembraron fue “el maíz y el trigo que servía para el abastecimiento de la ciudad de México”,¹³¹ los españoles consolidaron el comercio de estos productos “en el Valle de Toluca, entre 1570 y 1630, permitieron la configuración de mercados y lazos comerciales”.¹³² Dicho lo anterior el desarrollo de la agricultura se debió en gran parte a las llanuras fértiles con las que contaba el Valle siendo una zona fértil.

De tal manera que las tierras de cultivo eran trabajadas por labradores e indígenas en un principio. Los labradores y agricultores dentro de la sociedad novohispana “eran individuos relativamente marginales, con frecuencia eran iletrados de origen social humilde, llegados tarde a México, y extranjeros”.¹³³ A este grupo de agricultores se les llegó a considerar humilde por pertenecer a una de “las empresas

¹³⁰ García Castro, René. *Op, Cit*, p 8.

¹³¹ Iracheta Cenecorta, María del Pilar. *Op, Cit*, p 86.

¹³² *Ibid.*

¹³³ *Ibid.*

más pequeñas, más simples, más locales, que eran puramente agrícolas y de propietarios más humildes”.¹³⁴

El maíz como uno de los productos que tuvo gran demanda en la Nueva España, propicio el de requerir grandes extensiones de tierra para su cultivo Cortés en 1585 se “apropio de 800 fanegas de maíz que pertenecían a la comunidad indígena de Toluca,”¹³⁵ esto a cuenta por paga del tributo atrasado que no había sido pagado. Por otra parte en cuanto a la venta del maíz se dio de manera local, y también fuera del Valle, los agricultores lo vendían a los dueños de criadero de ganado.

En general se puede decir que los habitantes del Valle de Toluca de esa época eran “agricultores, ganaderos, obrajeros, comerciantes, tratantes de ganado y algunos individuos dedicados a oficios diversos”.¹³⁶ Cabe mencionar que para el desarrollo de estas empresas el uso de la mano de obra esclava fue la indígena otorgados por derecho real.

El servicio personal de los indios fue fijado en la tasación de la carga tributaria de la encomienda. En la práctica fue común su participación en las empresas de los españoles, quienes exigían no sólo el tributo sino también el trabajo; este fue destinado como servicio en las empresas ganaderas, agrícolas, mineras e industriales, para ejecutar distintas obras como construir o reparar la casa del encomendero, transportar mercancías o enseres de cualquier naturaleza, para el servicio doméstico, y para otras tareas más.¹³⁷

¹³⁴ Lockhart, James (1991). “Españoles entre indios: Toluca a fines del siglo XVI”, en Miño Grijalva, Manuel (comp.), *Haciendas pueblos y comunidades. Los Valles de Toluca entre 1530 y 1960*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, p 55.

¹³⁵ *Ibidem*, p 107.

¹³⁶ Iracheta Cenecorta, María del Pilar. *Op, Cit*, p 73.

¹³⁷ Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda (2001). *Op, Cit*, p 13.

La necesidad de la mano de obra esclava fue primordial para el desarrollo de la sociedad novohispana en el Valle, pero en 1542 con la promulgación de las Leyes Nuevas que prohibieron la esclavitud de los indios, despojaron a todas las autoridades civiles y religiosas de la supresión del servicio indígena. La prohibición de la esclavitud indígena y las epidemias hicieron que se volvieran “el factor más escaso de la colonia y por eso la administración española aceptó y promovió la importación de esclavos africanos”¹³⁸ como mano de obra.

2.3. Esclavitud en el Valle de Toluca

La esclavitud no es a sus ojos un producto de la sociedad, sino un infortunio individual, y semejante infortunio puede caer también sobre nosotros mismos, porque somos hombres iguales que ellos y estamos sometidos a los mismos caprichos de la Fortuna.
BROWN PETER, *Historia de la vida privada*

Los primeros indicios de la esclavitud en el Valle de Toluca como ya se mencionó en el apartado anterior, se manifestaron con los indios pues con “la conquista, la estructura del mundo indígena se transformó y jerarquizó al igual que los españoles, la mayor parte de la población aborigen fue reducida al servicio personal”.¹³⁹ Este sector esclavizado fue la primera fuente de mano de obra para las empresas prominentes de los españoles. La mano de obra indígena fue canalizada en diversas actividades como la minería y labores domésticas.

El uso de la mano de obra esclava fue de vital importancia, pues ya establecidos los primeros pobladores y con la introducción de empresas, los esclavos fueron necesarios. Esto debido también a que el Valle de Toluca se había consolidado

¹³⁸ *Ibid.*

¹³⁹ Pichardo Archete, José. *Op, Cit*, p 22.

como: una zona económica colindante con la ciudad de México y la necesidad de esclavos fue exigida por los peninsulares ya que “la posición geográfica del Valle de Toluca hacía posible la vinculación comercial privilegiada de las haciendas y comunidades indígenas de la ciudad de México y los reales mineros”.¹⁴⁰

En el Valle de Toluca como centro económico se impulsó la iniciativa de construir “residencias permanentes y dar configuración urbana”¹⁴¹ del territorio. A lo que lógicamente propicio el crecimiento de la población que impulsó a los “circuitos comerciales con su demanda creciente de producto,”¹⁴² y las necesidades fueron cada vez más. Una de estas fue la mano de obra esclava; sin embargo, el sector indígena atravesaba por dos situaciones que lo limitaban a seguir la primera el descenso demográfico y la segunda la prohibición de esclavos indios en 1542. De esta manera, los indígenas fueron sustituidos, por los esclavos negros.

Dada la escasez de la mano de obra indígena, que se agudizó mucho durante los periodos de epidemias los españoles acudieron a la mano de obra negra para los campos de cultivo, los criadores de ganado, la construcción y hasta en las actividades domésticas. Los esclavos eran numerosos, eran sobre todo negros, aunque ocasionalmente se registró algún mulato.¹⁴³

La presencia de esclavos negros en el Valle de Toluca se hizo cada vez más notoria, estos procedían de “Angola, El Congo, Biafra, China, España o eran esclavos criollos procedentes de diversos puntos de la Nueva España”.¹⁴⁴ Este sector de mano de obra era caro, ya que algunos de los esclavos traían consigo una

¹⁴⁰ Iracheta Cenecorta, María del Pilar. *Op, Cit*, p 88.

¹⁴¹ *Ibidem*, p 92.

¹⁴² González Castañeda, Rocío. *Crónica Op, Cit*, p 25.

¹⁴³ Iracheta Cenecorta, María del Pilar. *Op, Cit*, p 91.

¹⁴⁴ *Ibid.*

especialidad de oficio como zapatero y herrero, entre otros que demandaba la misma época. “El precio de los esclavos del sexo masculino oscilaba entre 350 y 450 pesos, salvo casos excepcionales, el costo se reducía o superaba estos estándares, el precio más bajo en la documentación notarial es de 200 pesos”.¹⁴⁵

Los esclavos eran considerados como una mercancía que les redituaba ganancias, este era el concepto que tenían los europeos respecto a este sector de población. “Los negros dentro de los grupos raciales detectados en la Nueva España, fueron considerados como el sector inferior dentro de la población colonial”.¹⁴⁶

La división de castas durante el periodo Novohispano fue tomando otro aspecto, no sólo la mezcla del español con el indígena, sino además, el de la presencia de los negros. “La población negra de Toluca fue diluyéndose mediante el mestizaje, fusionándose con otras castas, mulatos mestizos que iban dando lugar a mezclas que resultan en nuevas castas”.¹⁴⁷

Al igual que contemplamos las características psicosomáticas y sociales como elemento importante para la cotización, algunas características de las mujeres hacían que el precio se elevara; es el caso de las negras chichihuas o nodrizas, las negras que se compraban o alquilaban para amantar a los hijos de los españoles, o bien aquellas que se compraban en estado de preñez, quienes garantizaban la presencia de un esclavo más, el precio de estas mujeres era mayor que el precio de los varones.¹⁴⁸

¹⁴⁵ Pichardo Archete, José. *Op, Cit*, p 41.

¹⁴⁶ *Ibidem*, p 37.

¹⁴⁷ Iracheta Cenecorta, María del Pilar. *Op, Cit*, p 92.

¹⁴⁸ Flores García, Georgina (2003). “Nuestra tercera raíz: negros esclavos en Toluca”, en Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda; Montes de Oca Navas, Elvia y Aranda Sánchez, José María (coords,). *Historia y/o crónica de Toluca*, México, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México, p 49.

Uno de los factores influyentes en el precio del esclavo fue la edad siendo este un determinante, para llevar a cabo la transacción del esclavo como mercancía. Los esclavos que llegaban al Valle de Toluca, tenían su arribo en los principales puertos de la Nueva España, Acapulco y Veracruz. Dichos esclavos tenían un seguimiento para ser llevados a la Ciudad de México y otros lugares, entre ellos el mismo Valle de Toluca, “el comprador contaba con 10 días para recogerlo en el taller mencionado, y si hallase muerto en ese tiempo, sería por riesgo del vendedor pero si falleciere después ya sería responsabilidad del comprador”.¹⁴⁹

Las edades extremos son los de mayor precio; así, los niños y los ancianos son los cotizados en precios más bajos que los jóvenes en edad productiva, en edad de mayor fuerza física. Las edades de mayor demanda eran las que fluctuaban entre los 11 y los 30 años de edad; entre los 11 y los 20 años el hombre y la mujer iniciaban a presentar las destrezas que tenían para la realización de diversas actividades.¹⁵⁰

Dicho lo anterior el índice de vida del esclavo no rebasaba cierta edad pues llegaba a una edad temprana de tal manera que “podemos deducir que si los esclavos llegaban a estas tierras a una edad aproximada de 20 años, pocos podrían alcanzar más allá de 40 años de vida”,¹⁵¹ es decir éstos llegaban jóvenes ya que su misma condición de la edad los hacía aptos para las actividades que se les asignaba.

La mano de obra esclava tuvo un significado social importante, esto de acuerdo a la demanda de esclavos que cubrían las principales necesidades de la sociedad, ya que las sociedades coloniales, con sus empresas y la mano de obra de esclavos

¹⁴⁹ Pichardo Archete, José. *Op, Cit*, p 41.

¹⁵⁰ Flores García, Georgina. *Op, Cit*, p 49.

¹⁵¹ Pichardo Archete, José. *Op, Cit*, p 41.

negros fue destinada a “desempeñar las más diversas actividades, desde el servicio doméstico en las ciudades, pasando por faenas en los ingenios cañeros, haciendas ganaderas, agrícolas, en los trapiches u obrajes y más tarde cuando se fueron descubriendo las minas”.¹⁵² El auge de las minas en el Valle de Toluca detonó de igual manera en el uso de mano de obra esclava, “la población en las minas consistió de mineros propietarios españoles, de trabajadores mercaderes, mestizos, mulatos, negros e indios”.¹⁵³

De manera general, la figura del esclavo fue considerado como “un bien para transar o intercambiar como cualquier mercancía se constata, en gran parte, en la documentación”.¹⁵⁴ Por lo que el esclavo como un medio económico se vio reflejado en las diversas transacciones que emitieron los amos, es decir los testamentos, las dotes y las cartas de compraventa, ya que por medio de estos documentos fue posible el registro de la existencia de esclavos en el periodo Novohispano como mano de obra.

Localizamos convenios en los que los esclavos estuvieron ligados a bienes inmuebles o incluidos en ellos en cada transacción, como se realizó en 1585, cuando Juan de Sámano Turcios, encomendero de Zinacantepec, dio en arrendamiento una hacienda, que contaba entre sus bienes con esclavo llamado Cristóbal.¹⁵⁵

La presencia de esclavos como propiedad en el Valle de Toluca, transferidos por medio de los testamentos, dotes y cartas de compra venta constituyen a estos

¹⁵² *Ibid.*

¹⁵³ Wood, Stephanie (1991). “La evolución de la corporación indígena en la región del Valle de Toluca, 1550-1810”, en Miño Grijalva, Manuel (comp.). *Haciendas, pueblos y comunidades. Los Valle de Toluca entre 1530 y 1960*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, p 118.

¹⁵⁴ Pichardo Archete, José. *Op, Cit*, p 39.

¹⁵⁵ *Ibid.*

documentos como “testimonios fehacientes de la facilidad con que un ser humano reducido a la esclavitud era vendido, comprado, arrendado, hipotecado o rematado sin el más mínimo reparo en su condición de ser humano”.¹⁵⁶

Dicho lo anterior el esclavo en el Valle de Toluca significó para los propietarios un medio económico, es decir un ingreso que como propiedad fungió como símbolo de status social y económico ya que entre mayor era el número de esclavos adquiridos fue el rango del amo.

¹⁵⁶ *Ibidem*, p 40.

CAPÍTULO 3.

ESCLAVOS HEREDADOS A TRAVÉS DE TESTAMENTOS Y DOTES EN EL VALLE DE TOLUCA, 1565-1665

3.1. Esclavos en las cartas testamentarias

El estudio de esclavos en las cartas testamentarias, radica en la importancia social de heredarlos como parte de los bienes patrimoniales, a través de dichos documentos. Para este estudio se revisaron 20 catálogos correspondientes al Archivo de Notaría No. 1 de Toluca, de los cuales se identificaron 98 cartas testamentarias en las que se menciona a los esclavos como parte de la herencia, por lo que la fecha de inicio de esta investigación se estableció con el primer testamento que data en 1565, el cual se menciona en la relación de bienes a un esclavo.

Testamento es una de las cosas del mundo en que más deben los hombres tener cordura cuando lo hacen; y esto es por dos razones: la una, en ellos muestran cuál es su postrimera voluntad; y la otra, porque después que los han hecho, si se mueren, no pueden otra vez tornar a enderezar ni hacerlos de cabo por completo.¹⁵⁷

De las 98 cartas testamentarias que se seleccionaron para esta investigación 40 de los testadores son mujeres y 58 son hombres, por lo que se deduce que tanto el hombre como la mujer tenían el mismo poder en cuanto a la toma de decisiones de

¹⁵⁷López Estrada Francisco y López García- Berdoy, María Teresa (1997). *Las Siete Partidas de Alfonso el Sabio, Partida 6, Título 1, Ley I*, España, Castilla, pp 339-340.

los bienes patrimoniales. En algunos casos las mujeres que heredaron eran viudas, de las 40 mujeres que testaron, 21 de ellas tenían este estado civil y de acuerdo con Pilar Iracheta “las mujeres viudas, ejercían, gracias a la legislación que se los permitía labores administrativas del patrimonio familiar junto con los hijos mayores de la familia”.¹⁵⁸

Con el análisis de los testamentos, se obtuvo un total de 211 esclavos heredados, de los cuales 99 son mujeres, 85 son hombres y 27 esclavos no mencionan en el registro de los testamentos detalle alguno si son hombres o mujeres, es decir solo se especificó la cantidad de esclavos a heredar.

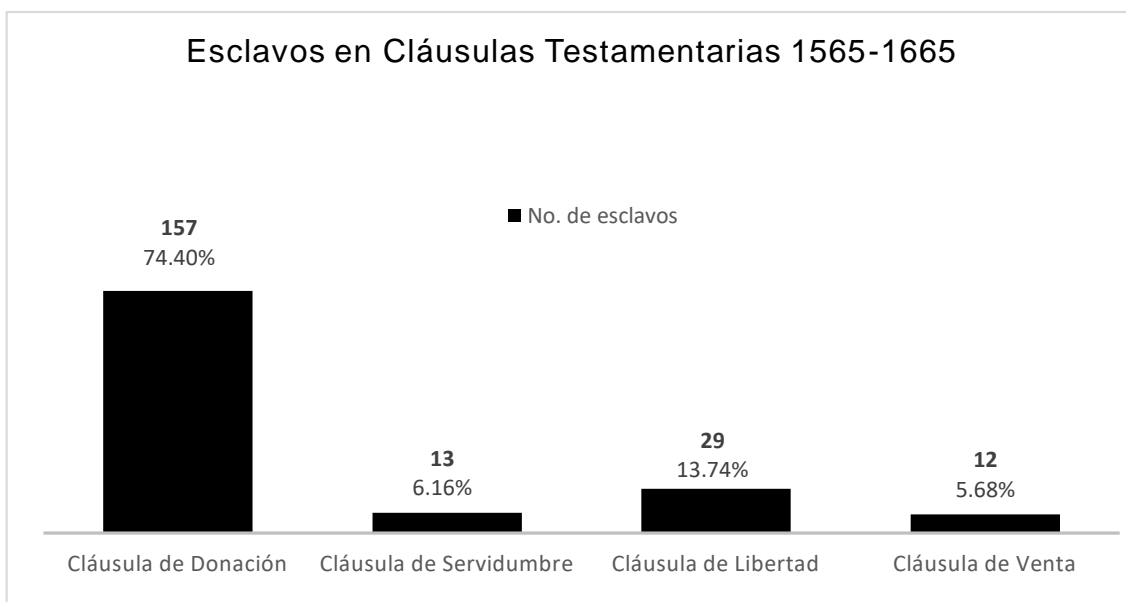
Además se observó que los esclavos heredados en los testamentos, eran transferidos bajo condiciones que los sujetaron a diversas necesidades que el mismo amo disponía por medio de cláusulas. Estas cláusulas fueron las *condiciones* que emplearon los testadores, para transferir al esclavo como propiedad, así que basándome en dichas condiciones de los testadores, se identificaron cuatro formas diferentes de transferir al esclavo, por lo que se denominaron en este análisis como Cláusulas Testamentarias las cuales son: Cláusula de donación, Cláusula de Servidumbre, Cláusula de Libertad y Cláusula de Venta.

Dichas cláusulas mencionadas fueron voluntades que a manera de *condición*, los testadores emitieron en el documento que como contrato se dejó entre dicho lo que se ha de hacer con los esclavos como bienes según sea el caso. Y a su vez ejercieron su poder de propietario en las cláusulas que se identificaron.

¹⁵⁸ Iracheta Cenecorta, Pilar. *Op, Cit*, p 109.

Condición es una manera de palabra que suelen los que otorgan los testamentos poner o decir en los establecimientos de los herederos, que les aleja el provecho de la herencia o de la manda hasta que aquella condición sea cumplida. Y los que otorgan los testamentos a veces ponen condiciones para establecer los herederos, y a veces aunque no los pongan, entiéndase calladamente, bien así como si fuesen escritas y puestas. Y aunque entre aquellas *condiciones* que ponen los hombres señaladamente en sus testamentos, de ellas hay que pertenecen al tiempo pasado; y otras al tiempo presente; y otras al tiempo que es por venir.¹⁵⁹

Gráfica 1



Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

La gráfica 1 muestra el número de esclavos incluidos en las cláusulas testamentarias, por lo que es importante señalar que la mayoría de los esclavos heredados están inmersos en la cláusula donación y la menor de ésta indica que a la cláusula que menos se recurrió fue a la de servidumbre, mientras que en un

¹⁵⁹ *Ibidem*, p 346.

segundo lugar se encuentra la cláusula de libertad y de esta le sigue la cláusula de venta como a la última que recurrieron los testadores. A continuación se mencionaran los cuatro tipos de cláusulas testamentarias y en qué consistió cada una de ellas, esto de acuerdo al análisis de los testamentos.

Cláusulas Testamentarias:

1. Cláusula de Donación
2. Cláusula de Servidumbre
3. Cláusula de Libertad
4. Cláusula de Venta

CLÁUSULAS TESTAMENTARIAS:

1. Cláusula de Donación: es aquella en la que el testador transfiere al esclavo como parte de los bienes patrimoniales a sus descendientes, sin condición alguna sólo por el simple hecho de tener vínculos familiares con sus herederos. En esta transferencia el esclavo, como parte de los bienes, no se le pre-escribe qué se hará con éste, por lo que la donación es directa.

Donación es beneficio que nace de nobleza y de bondad de corazón cuando es hecha sin premio; y todo hombre libre que es mayor de veinte y cinco años puede dar lo suyo o parte de ello a quien quisiere.¹⁶⁰

De los 211 esclavos heredados en los testamentos, el 74.48% corresponden a cláusulas de donación, es decir 157 esclavos tenían transferencia directa a los herederos del testador, sin embargo 130 esclavos tuvieron una descripción más

¹⁶⁰ *Ibidem*, p 138.

precisa en la redacción del documento, por lo que se identificaron 68 mujeres y 62 hombres como se muestra en los siguientes ejemplos:

Testamento de Martín de Arratia, hijo legítimo que dijo ser de Pedro de Zubiar, Marqués del vecino de esta villa, estándole enfermo del cuerpo e sano de la voluntad. Entre sus bienes menciona dos negras.¹⁶¹

Testamento de Sebastian Gonzalez vecino de esta villa de Toluca de la Nueva España, menciona entre sus bienes un negro criollo llamado Juan, de veintidos años poco más o menos. Doscientos diez y nueve puercos con seiscientas hanegas de maíz.¹⁶²

Testamento de doña Cecilia de Rojas, india, mujer que fue de Peribáñez de Gamboa, difunto menciona entre sus bienes, casas y corrales, bueyes, cabezas de vacas, cabezas de yeguas y un negro que se llama Jorge, entre bozal y ladino.¹⁶³

Testamento de Isabel Páez, viuda, vecina de esta villa de Toluca, mujer legítima que fui de Miguel Bejarano, difunto, menciona entre sus bienes cinco piezas de esclavos, un negro viejo llamado Diego y otras dos negras viejas llamadas Isabel y Ana y dos esclavos muchachos llamados Agustín y Antón.¹⁶⁴

Testamento de Francisca Núñez de León, vecina de esta villa de Toluca de la Nueva España, hija legítima de Pedro García duque y de Francisca Hernández de Medina, menciona entre sus bienes, una negra, mi esclava llamada Isabel, que es ya vieja.¹⁶⁵

¹⁶¹ Testamento de Martín de Arratia. Marzo 6 de 1566. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C.1, L.8, Fs 8-10

¹⁶² Testamento de Sebastián González. Febrero 9 de 1581. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 1, L. 12, Fs. 6-18.

¹⁶³ Testamento de doña Cecilia de Rojas. Febrero 17 de 1593. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 3, L. 1, Fs. 301-310.

¹⁶⁴ Testamento de Isabel Páez Diciembre 28 de 1596. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 2, L. 9, Fs. 21-26.

¹⁶⁵ Testamento de Francisca Núñez de León Febrero 8 de 1605. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 6, L. 1, Fs. 28-31 v.

Testamento de Diego Mejía de Lagos, vecino de esta villa de Toluca, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi libre juicio, pide su cuerpo sea enterrado en la sepultura que tengo en la Iglesia del convento de esta villa y dejo por mis bienes las casas de mi morada y negra llamada Ana de tierra Angola. ¹⁶⁶

Los ejemplos anteriores de cláusula de donación solo mencionan al esclavo, dentro de la relación de los bienes del testador, sin anteponer alguna condición o alguna predisposición de lo que se hará con el esclavo, en esta cláusula de donación la transferencia del esclavo como propiedad pasó al heredero sin condición alguna.

Por lo que esta transferencia directa de la sucesión de esclavos en los testamentos, dejó abierta la libre voluntad al heredero en tomar la decisión que más le convenga o favorezca, en cuanto esclavo que se ha de ocupar, como el poder venderlo, darle la libertad, o quedárselo a su servicio personal, si el amo así lo quisiera.

Como ya se mencionó anteriormente 157 esclavos fueron transferidos por medio de la cláusula de donación y de estos 130 esclavos se pudieron identificar si fueron hombres o mujeres, sin embargo de los 27 esclavos restantes que falta por explicar, en la descripción del documento, no permite detallar si fueron hombres o mujeres. En las cartas testamentarias solo se menciona qué cantidad de esclavos tenían en su poder para heredar sin más detalle, la misma naturaleza del documento no permite indagar más en el tema. A continuación unos ejemplos de estos casos:

Testamento de María Gómez de la Cámara, y vecina del pueblo de San Martín Ocoyoacac, de la jurisdicción de Metepec. Dicta su testamento en el que especifica el lugar donde será enterrada, las misas que se le rezarán. Entre sus

¹⁶⁶ Testamento de Diego Mejía de Lagos Septiembre 6 de 1609. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 6, L. 8, Fs. 73v-76v.

bienes señala tres haciendas de labor que son la de Coyotepec y seis esclavos. Nombra como sus albaceas y herederos a sus dos hijos.¹⁶⁷

Testamento de Lope Serrano, vecino de la jurisdicción del pueblo de Metepec, en la hacienda de labor de don Alonso difuntos, ordena su testamento en el que pide sea sepultado en la iglesia de San Bartolomé Otzolotepec, que se le digan más de 500 misas para la salvación de su ánima, presenta la relación de sus bienes, entre los que tiene 9 esclavos, ganado mular, vacuno y lanar.¹⁶⁸

Testamento de Francisca de Vargas, vecina de la Villa de Toluca y natural del pueblo de Jocotitlán, otorga su testamento en la forma siguiente: Pide sea sepultada en la iglesia del convento de los religiosos de San Francisco, que por la salvación de su alma se digan misas, manifiesta sus bienes indicando que tiene una casa, un solar, cuatro esclavos y algunas menudencias de casa.¹⁶⁹

Testamento de Manuel Gómez, vecino de la ciudad de San José de Toluca y natural de la de Sevilla, hace su testamento en el que ordena se le sepulte en la parte principal de la iglesia de San Francisco de esta. Declara como bienes su casa y todo lo que ésta contiene, menaje, cecina, manteca y dos esclavos.¹⁷⁰

Testamento de Benito Gómez Maya, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca dicta su testamento en el que pide sea sepultado en la iglesia parroquial y convento de San Francisco Detalla que la hacienda tiene 2200 ovejas, 54 bueyes, 25 mulas de recua aparejadas y 2 de silla y 200 cabezas de ganado de cerda; 1000 arrobas de lana y aperos del obraje de lana que hay en la hacienda asimismo 3 esclavos grandes y 3 chicos.¹⁷¹

Como ya se vio en estos ejemplos solo se mencionó que cantidad de esclavos poseían los testadores en la relación de los bienes. Por lo que la cantidad monetaria del esclavo en las cartas testamentarias fue un ejemplo más, de cómo el esclavo

¹⁶⁷ Testamento de María Gómez de la Cámara. Noviembre 23 de 1634. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 11, L. 2, Fs. 111-114v.

¹⁶⁸ Testamento de Lope Serrano Mayo 16 de 1641. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 16, L. 4, Fs. 22-29.

¹⁶⁹ Testamento de Francisca Vargas. Agosto 6 de 1642. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 16, L. 5, Fs. 91bis-93v.

¹⁷⁰ Testamento de Manuel Gómez. Diciembre 8 de 1658. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 33, L. 2, Fs. 60-62v.

¹⁷¹ Testamento de Benito Gómez Maya. Diciembre 6 de 1660. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 23, L. 1, Fs. 66v-69v.

fue considerado una mercancía a la que por medio del testamento se traspasó como una propiedad más, y los testadores no consideraron necesaria la descripción de sus esclavos como: la edad, sexo, nombre, y origen de procedencia.

Así como hubo casos, que solo mencionaron la cantidad monetaria del valor del esclavo a heredar, hubo testadores que no dieron ni el más mínimo detalle de por lo menos qué cantidad de esclavos tenían en su poder. En los casos ya mencionados, en la relación de los bienes se redactó, solo *esclavos* sin más información como se muestra en los siguientes ejemplos:

Testamento de Francisca de la Fuente, viuda de Juan Lucas de Luque, vecina de la villa de Ixtlahuaca, menciona entre sus bienes destaca sus tierras y esclavos; deja como albaceas tutores y curadores de sus hijos a su esposa.¹⁷²

Testamento de Diego Gutiérrez de Bocanegra, hijo legítimo de Alonso Pérez y doña Clara de Bocanegra, estante en su beneficio del pueblo de Jalatlaco. Relata los bienes entre los que menciona esclavos y censos que tiene.¹⁷³

Testamento de Doña Elvira de Villavicencio, viuda de don Pedro Goñi de Peralta, estante en su hacienda llamada San Nicolás de la jurisdicción de Metepec. Entre sus bienes menciona la hacienda llamada San Nicolás Chichicuatla y la de los Cedros ubicada en Tlanepantla, esclavos mulatos y moriscos, muebles, loza, cuadros, implementos de plata y ropa.¹⁷⁴

Testamento de Antonio de Garnica Legaspi, vecino de la villa de Toluca hijo legítimo de Gaspar de Garnica y Margarita de Legaspi, difuntos, vecinos que

¹⁷² Testamento de Francisca de la Fuente Diciembre 14-16 de 1619. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 9, L. 1, Fs. 17-24v.

¹⁷³ Testamento de Diego Gutiérrez de Bocanegra Noviembre 8-12 de 1630. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 11, L. 1, Fs. 61-81v.

¹⁷⁴ Testamento de Doña Elvira de Villavicencio, Diciembre 5 de 1630. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 11, L. 11, Fs. 97-100v

fueron de esta villa. Entre los bienes que le quedaron menciona: caballerías de tierra, sitios de ganado mayor y menor, casa, solar, huerta y esclavos.¹⁷⁵

Testamento de Antonio Pérez Garay, vecino de la villa de Toluca, ordena su testamento en el que pide que su cuerpo sea enterrado en la iglesia de religiosos de San Francisco de esta villa. Deja a las mandas forzosas 2 reales a cada una, declara ser tutor y curador de Francisco, Juan Agustín y María González, todos hijos legítimos de Agustín González y Margarita de Benavídez ambos difuntos y al tiempo que se le otorga la tutela, unos negros y otros bienes muebles.¹⁷⁶

Testamento de don Gómez de León vecino de la jurisdicción de la ciudad de Asan José menciona entre sus bienes una tenería, esclavos, plata, joyas, ganado de cerda, vacuno, ovejuno y semillas.¹⁷⁷

De los ejemplos anteriores se pudo observar que los esclavos fueron incluidos como un bien más en los testamentos y como un objeto con carácter de propiedad al que no se le dio el valor de persona, ni la importancia en la descripción del mismo documento. Además con la mínima redacción de los esclavos, el mismo documento no permite explotar más sobre este sector, esto por la poca información que se recabó en cuanto a los datos de los esclavos.

Otro aspecto que se observó en las cláusulas de donación fue la presencia de esclavos con vínculos familiares, es decir esclavas transferidas con sus hijos en la relación de los bienes de los testamentos, los vínculos familiares entre esclavos, no fueron de lo más común, ya que de los 211 esclavos heredados, 47 mantenían

¹⁷⁵ Testamento de Antonio de Garnica Legaspi, Enero 14 de 1643. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 16, L. 6, Fs. 23v-36.

¹⁷⁶ Testamento de Antonio Pérez Garay. Septiembre 9 de 1650. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 29, L. 12, Fs. 100v-102.

¹⁷⁷ Testamento de Don Gómez de León Febrero 21 de 1665. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 24, L. 10, Fs. 51.

vínculos familiares es decir el 22.27% y en y en el caso de la cláusula de donación hubo 12 casos como se muestra en el siguiente ejemplo:

Testamento de Inés de Escobar, viuda, mujer que fui de Alonso Pacheco, vecina de la jurisdicción de Zinacantepec, menciona entre sus bienes una esclava mulata llamada Mariana de cincuenta años, asimismo tengo por mi esclavo un mulato llamado José que será de edad de catorce años, hijo de la dicha Mariana mulata¹⁷⁸.

En la redacción del testamento en cuanto al esclavo, una expresión a la que se recurrió de acuerdo a la época fue la de *hembra*, por referirse así a una esclava, expresión de uso a la que se le denota que los esclavos fueron considerados bienes semovientes, es decir animales, sin carácter alguno de persona, como se muestra en los siguientes ejemplos:

Testamento de Ana Pérez, entre los bienes figuran una negra llamada Catalina de tierra Sape, de edad de cuarenta años poco más o menos con tres hijos que la una es hembra y se llama Juana de quince a diez y seis años y los otros dos varones, de cinco a seis años y el otro de un año y un mulato de edad de siete a ocho años, esclavo llamado Gaspar.¹⁷⁹

Testamento de don Juan Cano Moctezuma, hijo legítimo de Gonzalo Cano Moctezuma y de doña Ana de Prado Calderón, menciona entre sus bienes, dos haciendas, bueyes y una negra llamada Antonia, con tres hijos los dos varones y una hembra, y otra negra llamada Catalina.¹⁸⁰

Testamento de Doña Isabel de la Paz, viuda de don Juan Enríquez Magariño, vecina y natural de la villa de Ixtlahuaca, Entre sus bienes menciona una esclava

¹⁷⁸ Testamento de Ines de escobar Octubre 3 de 1620. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 7, L. 7, Fs. 137-138v.

¹⁷⁹ Testamento de Ana Pérez. Octubre 17 de 1565. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 1, L. 10, Fs. 66-69v.

¹⁸⁰ Testamento de don Juan Cano Moctezuma Abril 3 de 1623. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 8, L. 4, Fs. 32v-38v.

mulata llamada Josefa de 27 años de edad, con sus hijos María de 8 años y Cristóbal de 4 y un esclavo negro nombrado Nicolás de la Cruz de 18.¹⁸¹

Otro aspecto de estudio fue el de los esclavos heredados con vínculos familiares, en esta cláusula de donación hubo dos casos. El primero es ejemplo único que comprende a una familia como tal es decir; el padre, la madre y los hijos, mientras que en el segundo ejemplo muestra cómo el derecho de vientre fue un hecho válido en la sociedad novohispana, ya que el hijo de una esclava por naturaleza tenía el status de esclavo y el amo disponía de su persona de la mejor manera que le conviniera de acuerdo a sus intereses.

Testamento de Doña María Guerra Rangel, mujer legítima de don Álvaro de Quiñones, vecina de la ciudad de Lerma, entre sus bienes menciona, un negro nombrado Miguel, de tierra Angola de 45 a 50 años de edad y su mujer, mulata nombrada Isabel de 40 años y sus tres hijas nombradas Catalina, María y Lucía, ganado vacuno, casas, etc.¹⁸²

Testamento de Marcos del Valle, vecino del pueblo de Metepec, provincia de Ixtlahuaca, y natural de la ciudad de Valladolid en los reinos de Castilla, entre sus bienes se encuentran unas casas en la calle Real una negra llamada Antonia de tierra Angola de 24 años y una hija suya llamada Isabel mulata de 7 años.¹⁸³

Los ejemplos anteriores muestran que hubo vínculos familiares entre esclavos y que éstos eran transferidos en conjunto cómo una propiedad más en la relación de los bienes del propietario.

¹⁸¹ Testamento de Doña Isabel de la Paz. Diciembre 17 de 1649. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 19, L. 1, Fs. 178v-181.

¹⁸² Testamento de Doña María Guerra Rangel Marzo 18 de 1651. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 19, L. 1. Fs. 216-218v.

¹⁸³ Testamento de Marcos del Valle Octubre 26 de 1652. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 19, L. 1, Fs. 291v-294.

2.- Cláusula de Servidumbre: es aquella en la que el testador especifica que el esclavo queda sujeto a servidumbre a una determinada persona (as) en específico y por un tiempo designado según la disposición del amo.

Servidumbre es la más vil y la más despreciada cosa que entre los hombres puede ser, porque el hombre, que es la más noble y libre criatura entre todas las criaturas de Dios hizo, se torna por ella en poder de otro, de manera que pueden hacer de él lo que quisieren.¹⁸⁴

De los 211 esclavos heredados en testamentos, el 6.16% corresponden a cláusulas de servidumbre es decir 13 esclavos, y de estos 7 fueron mujeres y 6 hombres. Los esclavos estaban sujetos a una servidumbre pre-escrita, a pesar de que esta cláusula era clara en el hecho, en cuanto al tiempo y la persona a la que se le heredaba.

En estas cláusulas de servidumbre, se reflejaron las diversas condiciones que impusieron los testadores a sus esclavos como; parte de sus bienes patrimoniales y en algunos casos la servidumbre impuesta al esclavo fue de carácter vitalicio, pues se mencionó ***servir el resto de su vida*** o para ***siempre***.

Testamento de Gerónima de Mendieta, mujer de Bernardo Díaz hija legítima de Martín de Arratia e Catalina Losana, menciona entre sus bienes a Isabelilla negra muchacha para que le *serviese durante el tiempo* de su vida a sus hermanos y herederos.¹⁸⁵

¹⁸⁴ Las Siete Partidas de Alfonso el Sabio, Partida 6. Título 1. Ley I. *Op, Cit*, p 284.

¹⁸⁵ Testamento de Gerónima de Mendieta. TOLUCA, villa. Marzo 9 de 1581. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 2, L. 2, Fs. 12v-16.

Testamento de Francisca Xuárez, mujer que fue de Juan García, hija legítima que soy de Felipe Xuárez de Juana Xocol, menciona entre sus bienes a Juana negra, esclava, para que sirva a sus herederos.¹⁸⁶

Testamento de Isabel de Betancor, viuda de Diego Díaz Melo, Dice que también tiene entre sus bienes, a sus esclavos José de 20 años, Felipe de 10 y una negra llamada Isabel de más de 46 para que le sirvan a su hijo Miguel antes mencionado.¹⁸⁷

Testamento del Licenciado Pedro Anguiano, hijo legítimo de Pedro Saenz de Anguiano y de Magdalena Moreno de Lazcano menciona entre sus bienes 200 pesos que deja a la casa Santa de Jerusalem, 20 al hospital de San Lorenzo y un esclavo mulato Pedro Blanco para que sirva a sus herederos.¹⁸⁸

Testamento de María de Rueda, manifiesta las misas que se han de rezar por su alma Pide a su hija Bárbara se le den lo que apreciare un mulato esclavo llamado Lázaro quien **siempre** esté a su servicio.¹⁸⁹

Testamento de Lope Hernández, hijo legítimo de Garci Hernández Rico menciona en su cláusula testamentaria tener una negra una esclava llamada Catalina, pide que ésta no se venda en manera alguna sino que sirva a sus hijos.¹⁹⁰

Estos casos reflejan la importancia social de heredar esclavos para uso de servidumbre, que fue de carácter doméstico, pues una de las peticiones del testador, fue el que el esclavo sirviera a sus familiares. La transferencia de los esclavos como; bienes patrimoniales se heredaba a los hijos, esposas, y hermanos principalmente.

¹⁸⁶ Testamento de Francisca Xuárez, San Simón, pueblo. Diciembre 16 de 1612. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 8, L. 1, Fs. 60-65v.

¹⁸⁷ Testamento de Isabel de Betancor. Agosto 30 de 1648. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 29, L. 5, Fs. 51v-54.

¹⁸⁸ Testamento de El licenciado Pedro Anguiano. Abril 14 de 1653. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 30, L. 11, Fs. 48v-51.

¹⁸⁹ Testamento de María de Rueda Octubre 19 de 1657. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 31, L. 20, Fs. 105-106v.

¹⁹⁰ Testamento de Lope Hernández Marzo 15 de 1605. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 6, L. 4, Fs. 6-9v.

Además de estos casos también encontramos esclavos con vínculos familiares, pues en los siguientes casos a pesar de ser únicos dentro de los testamentos analizados, en el primero ejemplo se menciona que el esclavo sirva a su esposa e hijos y por último en el segundo caso como se destinó a la menor de este grupo de esclavos, para servir de compañía a una niña huérfana que la testadora tenía en su casa como se muestra en los ejemplos:

Testamento de Pedro Sánchez Farfán, vecino de esta villa de Toluca, menciona entre sus bienes, casas y dos negras esclavas, la una llamada Elena González y Ana y un negro llamado Hernando, hijo de la dicha Ana, a los cuales pide sirvan a Elvira de Espinosa, su mujer y sus mis hijos.¹⁹¹

Testamento de Isabel Hernández, hija legítima de Agustín Ramírez y María Pérez del Pilar. Declara que cuando se casó con Sebastián Martín llevó a su poder la casa donde viven actualmente, una esclava nombrada Juliana, Ana de 12 años y Josefa de 8 sirvan a su marido y al morir este queden en libertad y la otra niña hija también de Juliana, de 7 años de edad quede en compañía de Nicolasa, niña huérfana de 3 años y medio de edad que ha criado en su casa.¹⁹²

En los ejemplos anteriores se muestra cómo la transferencia del esclavo fue específica, en cuanto a la persona que serviría pues el testador así lo manifestó como una de sus peticiones en el documento.

3.- Cláusula de Libertad: es aquella en la que el testador cede al esclavo la libertad de su persona y que no esté sujeto a servidumbre. Condicionada bajo los intereses de cada testador en los cuales expresaba su última voluntad hacia su esclavo.

¹⁹¹ Testamento de Pedro Sánchez Farfán. Junio 20 de 1596. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 2, L. 7, Fs. 22-25

¹⁹² Testamento de Isabel Hernández, Octubre 24 de 1649. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 19, L. 1, Fs. 161v-163v.

Libertad es poder que tiene todo hombre naturalmente de hacer lo que quiere, sólo fuerza o derecho de la ley o de fuero no se lo impida. Y pueda dar esta libertad el señor a su siervo en la Iglesia o fuera de ella, y adelante del juez o en otra parte o en testamento o sin testamento o por carta.¹⁹³

De los 211 esclavos heredados en los testamentos, el 13.74% corresponden a cláusulas de libertad es decir 29 esclavos de los cuales 17 fueron mujeres y 12 hombres. Fueron diversas las formas que los testadores emplearon para otorgar la libertad por medio de los testamentos como: libertad pagada, libertad a los ahijados, libertad por el buen servicio y libertad otorgada de una forma directa.

La libertad se dispuso bajo diversas peticiones, en algunos casos el testador fijaba la cantidad que se tenía que pagar para obtenerla. En otras cláusulas la libertad era declarada en los testamentos por los lazos afectivos que tenían los amos con los esclavos, es decir los vínculos que se crearon con los hijos de las esclavas de ser ahijados de los propios amos. Por mencionar algunos casos que se verán a continuación:

La libertad otorgada a la muerte del testador: se dispuso que desde el día en que falleciere el testador, el esclavo obtuviera la libertad, sin estar sujetos a servidumbre y se dispusiera persona libre pudiera hacer y disponer de su voluntad tal y como se muestra en los siguientes casos.

Testamento de Isabel Hernández, menciona en su cláusula testamentaria pide Lucrecia, china, mi esclava, desde el día que yo falleciere quede libre de

¹⁹³ Las Siete Partidas de Alfonso el Sabio, Partida 6. Título 1. Ley I. *Op, Cit*, p 301.

cautiverio y toda servidumbre y como persona libre pueda hacer y disponer a su voluntad.¹⁹⁴

Testamento de Francisca Muñoz, A su esclava negra llamada Dominga, le ordena sirva a su marido Lázaro García hasta que éste fallezca y entonces quede libre de manera que no pueda ser vendida ni enajenada.¹⁹⁵

Testamento de Doña Juana Pulgarín de Aldana, desea que su esclava negra Isabel, sirva a su marido hasta que éste muera y para entonces quede en libertad.¹⁹⁶

Testamento de Isabel Hernández, declara que cuando se casó con Sebastián Martín llevó a su poder las casa donde viven actualmente, una esclava nombrada Juliana, Ana de 12 años y Josefa de 8 sirvan a su marido y al morir éste queden en libertad.¹⁹⁷

Testamento de Bartolomé Gil, Menciona a sus deudores. Ordena que a su muerte se dé libertad a su esclavo negro nombrado Antón, de tierra Angola, de 45 años de edad, poco más o menos. ¹⁹⁸

Testamento de Francisco de Balpuesta, Mencionan a las personas y los bienes que les dejan entre los que se encuentran los esclavos Ana María, mulata de 35 años, Ana de Porras mulata de 40 y Miguel de la Cruz, mulato de 45, quienes deberán quedar en libertad al morir los otorgantes. ¹⁹⁹

Testamento de Miguel Vázquez de Peralta. En el remanente de sus bienes instituye como universales herederos a sus hijos legítimos doña Isabel, don José, doña Ana, don Diego, doña Elvira, don Francisco de Peralta y al albacea

¹⁹⁴ Testamento de Isabel Hernández. Isabel Hernández Diciembre 19 de 1621. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 7, L. 8, Fs. 33-36.

¹⁹⁵ Testamento de Francisca Muñoz. Febrero 28 de 1638. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 13, L. 2, Fs. 174-175v.

¹⁹⁶ Testamento de Doña Juana Pulgarín de Aldana. Septiembre 13 de 1649. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 29, L. 6, Fs. 97v-99.

¹⁹⁷ Testamento de Isabel Hernández. Octubre 24 de 1649. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 19, L. 1, Fs. 161v-163v.

¹⁹⁸ Testamento de Bartolomé Gil. Noviembre 12 de 1651. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 19, L. 1, Fs. 228-230.

¹⁹⁹ Testamento de Francisco de Balpuesta. Mayo 5 de 1661. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 23, L. 1, Fs. 102-106.

mencionado. Antes de firmar el testador pidió que después de su muerte se ponga en libertad a María de la O. Su esclava mulata de 60 años.²⁰⁰

Testamento de Lorenzo Moreno, vecino de la jurisdicción deja un peso a la casa Santa de Jerusalén, pide que cuando fallezca se ponga en libertad a su esclavo negro Antonio Moreno.²⁰¹

Libertad pagada: en estos casos el testador fijó una cantidad que se tenía que pagar para obtenerla, en el primer caso se hace mención de que si la esclava quisiera ser libre tendría que pagar por dicha libertad, siendo esta la primera opción que se le da a la esclava y en caso de que no pagarla será vendida de acuerdo a su valor.

Testamento de María de Herrera, menciona entre sus bienes una esclava llamada Francisca, quiero y es mi voluntad que si la dicha Francisca, mi esclava se quisiere liberar, reciban mis albaceas el dinero de ella y lo que valiere y si no se venda, esta es mi voluntad.²⁰²

En este segundo caso el testador cede la libertad de sus esclavos a los seis meses de su deceso, sin embargo detalla el valor monetario de cada esclavo. Este ejemplo muestra cómo el papel del esclavo pudo haber cambiado en el hecho de tener la posibilidad de ser libre y si no se pagaba dicha libertad fuera vendido.

Testamento de Francisco Pérez Castillejo en el que menciona acreedores, declara tener un esclavo mulato llamado Andrés, criollo de 25 años de edad poco más o menos a quien autoriza se ponga en libertad después de 6 meses de fallecida previa la entrega de 350 pesos valor del esclavo y si dentro de este período no los diere, manda se venda como a uno de sus bienes, asimismo un esclavo mulatillo llamado Juan de 7 u 8 años de edad, si Juan de Castro mestizo, padre de éste diere 120

²⁰⁰Testamento de Miguel Vázquez de Peralta. Septiembre 1 de 1662. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 23, L. 5, Fs. 49-51.

²⁰¹Testamento de Lorenzo Moreno. Junio 22 de 1664. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 23, L. 7, Fs. 11-14.

²⁰² Testamento de María de Herrera. Enero 2 de 1597. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 2, L. 9, Fs. 31-33

pesos o el mulato Andrés, su tío quede libre o de no hacerlo, se venda y su esclava Juliana, morisca de 18 años de edad, quede en libertad por los buenos servicios que le ha prestado.²⁰³

Libertad a los ahijados: es claro que los lazos afectivos entre los esclavos y los amos generó un vínculo más cercano al tener como ahijados a los hijos de sus esclavas.

Adoptio en latín quiere decir en romance como prohijamiento, y este prohijamiento es una manera que establecieron las leyes, por la cual pueden los hombres ser hijos de otros aunque no lo sean naturalmente.²⁰⁴

De los 29 esclavos que se encuentran en las cláusulas de libertad son dos los casos puntuales que demuestran la relación que se llegó a tener entre el amo y los esclavos, pues el afecto sentimental fue motivo de otorgar dicha libertad como en los siguientes ejemplos:

Testamento de María de Herrera, menciona entre sus bienes, un esclavo Juan niño, hijo de Francisca, su esclava, por cuanto es mi ahijado y por el amor que le tengo que el susodicho sea libre y no sujeto a servidumbre.²⁰⁵

Testamento de Juan García, menciona entre sus bienes una mulatilla llamada Ana, de mes y medio, hija de una negra mi esclava llamada Juana, su ahijada la dicha Ana, niña mulata, pide se le deje libre de toda servidumbre y cautiverio para que como persona libre haga y disponga de su persona.²⁰⁶

²⁰³Testamento de Francisco Pérez Castillejo. Agosto 19 de 1634. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 23, L. 10, Fs. 1-4.

²⁰⁴ Las Siete Partidas de Alfonso el Sabio, Partida 6. Título 1. Ley I. *Op, Cit*, p 293.

²⁰⁵ Testamento de María de Herrera. Enero 2 de 1597. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 2, L. 9, Fs. 31-33 ya se ha citado

²⁰⁶ Testamento de Juan García. Junio 5 de 1610. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 7, L. 1, Fs. 109-116.

La libertad otorgada por el buen servicio: se otorgó en gratitud de los buenos servicios que su esclavo le brindó y por consiguiente le concede la libertad como una de sus últimas voluntades, a continuación unos ejemplos:

Testamento de Gaspar González, dispone que a Sebastián, su esclavo negro le sea dejado en libertad de servidumbre por el buen servicio que le ha prestado durante muchos años.²⁰⁷

Testamento de Francisco Pérez Castillejo en el que menciona su esclava Juliana, morisca de 18 años de edad, quede en libertad por los buenos servicios que le ha prestado.²⁰⁸

Testamento de Lorenzo de Ugarte de los Ríos, menciona en la relación de sus bienes a Francisco, negro mi esclavo, sirva todos los días de la vida de mi padre y después quede libre porque lo he querido mucho y lo he servido con amor.²⁰⁹

En estos últimos ejemplos la libertad se predispuso por los buenos servicios que el esclavo le brindó al amo, y en gratitud con él, le concede la libertad. Estos ejemplos muestran en la descripción de ceder la libertad como un tacto más humano en la época. Al hacer mención de otorgar dicha libertad por el buen servicio que el esclavo dio y de alguna manera recompensarlo por medio de esta.

Libertad directa: se otorgó sin ninguna pre-disposición alguna, solo se mencionó que se dejara en libertad por disposición o voluntad del testador, no se dio más detalle del Por qué dejarlos en dicho acto, como en los siguientes ejemplos:

Testamento de Doña Mariana de Saavedra Ocampo, viuda del capitán Juan de Espinosa Mondragón, dicta su testamento, en el que ordena ser enterrada en el

²⁰⁷ Testamento de Gaspar González. Marzo 17 de 1612. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 7, L. 4, Fs. 36–40v.

²⁰⁸ Testamento de Doña Mariana de Saavedra Ocampo. Agosto 19 de 1634. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 23, L. 10, Fs. 1-4.

²⁰⁹ Testamento de Lorenzo de Ugarte de los Ríos. Abril 20 de 1611. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 5, L. 5, Fs. 60-64.

convento de San Francisco de la citada villa. Menciona a sus deudores y cómo se han de repartir sus bienes; pone en libertad a una esclava negra llamada Felipa.²¹⁰

Testamento del licenciado Pedro Anguiano, hijo legítimo de Pedro Saenz Anguiano y de Magdalena Moreno de Lazcano, Menciona a sus deudores para que les cobren y el dinero se lo entreguen para sustento de sus hijos y familia. Menciona también se ponga en libertad a su esclavo Manuel.²¹¹

Testamento de Doña Antonia del Espinal y Vega, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de religiosos de San Francisco de esta villa y que se diga por su alma una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente 50 misas rezadas. Declara deja en libertad a la negra María.²¹²

Testamento de doña María de Rueda, manifiesta las misas que por su alma se han de rezar y dice las cantidades que deja a la casa santa de Jerusalén, al hospital de San Lázaro de la ciudad de México y a las mandas forzosas y acostumbradas. Ordena que cuando fallezca, se ponga en libertad a su esclava mulata Josefa.²¹³

Testamento de Pedro de Rodas hace testamento y ordena se le sepulte en la iglesia parroquial del Señor de San Francisco de esta ciudad, Pedro de Rodas, hijo legítimo de Pedro de Rodas castizo y de Ana de la Cruz menciona entre sus bienes un negro esclavo, nombrado Antón de la Cruz de nación Cafre, casado, el cual quedará en libertad por voluntad del otorgante.²¹⁴

Con respecto a los vínculos familiares entre esclavos, también se encuentran en las cláusulas de libertad. Las familias representaron una minoría, entre los

²¹⁰ Testamento de Doña Mariana Saavedra Ocampo Febrero 9 de 1632. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 10, L. 16, Fs. 15-17 y 18- 20bis.

²¹¹ Testamento del licenciado Pedro Anguiano. Abril 14 de 1653. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca. C. 30, L. 11, Fs. 48v-51.

²¹² Testamento de Doña Antonia del Espinal y Vega. Julio 29 de 1655. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca. C. 31, L. 3, Fs. 57 v-59.

²¹³ Testamento de doña María de Rueda. Octubre 19 de 1657. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 31, L. 20, Fs. 105-106v.

²¹⁴ Testamento de Pedro de Rodas. Marzo 11 de 1659. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 33, L. 8, Fs. 13-14v.

esclavos heredados, pues de los 29 transferidos en esta cláusula son cuatro los casos que tienen esta característica.

Testamento de María de Herrera, mujer que soy de Diego Martínez de Solís / vecino de esta villa de Toluca, del Estado del Marqués del Valle, menciona entre sus bienes, un esclavo Juan niño, hijo de Francisca, su esclava, y como parte de la cláusula testamentaria le deja en libertad por el afecto que le tiene siendo este su ahijado y que no este sujeto a servidumbre.²¹⁵

Testamento del licenciado Pedro Hernández Trujillo, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Diego Hernández de Lagos y de Juana Pérez de Trujillo, Deja 2 reales a cada una de las mandas forzosas y 4 a la casa santa de Jerusalén. Menciona a sus acreedores para que se les pague. Es su voluntad que la mulata llamada Jerónima quede en libertad.²¹⁶

Testamento de Isabel Hernández, Declara que cuando se casó con Sebastián Martín menciona entre sus bienes una esclava nombrada Juliana, Ana de 12 años y Josefa de 8 sirvan a su marido y al morir este queden en libertad y *la otra niña hija también de Juliana, de 7 años de edad quede en compañía de Nicolasa, niña huérfana de 3 años y medio de edad que ha criado en su casa.*²¹⁷

Testamento de Juan García, vecino de San Simón jurisdicción de Zinacantepeque, pide que su cuerpo sea enterrado y sepultado en la iglesia del convento del Señor San Francisco del pueblo de Zinacantepeque, menciona entre sus bienes una mulatilla llamada Ana, de mes y medio, hija de una negra mi esclava llamada Juana, su ahijada la dicha Ana, niña mulata, pide se le deje libre de toda servidumbre y cautiverio para que como persona libre haga y / disponga de su persona.²¹⁸

²¹⁵ Testamento de María de Herrera, Enero 2 de 1597. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 2, L. 9, Fs. 31-33 ya se ha citado

²¹⁶ Testamento de Licenciado Pedro Hernández Trujillo Mayo 5 de 1664. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 24, L. 6, Fs. 40v-42

²¹⁷ Testamento de Isabel Hernández Octubre 24 de 1649. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 19, L. 1, Fs. 161v-163v.

²¹⁸ Testamento de Juan García, Junio 5 de 1610. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 7, L. 1, Fs. 109-116.

4.- Cláusula de Venta: es aquella en la que el testador especifica que el esclavo como mercancía esté sujeto a una previa venta después de su muerte, en algunos casos se estableció a quién se vendería, la cantidad y en otros casos el uso que se daría al dinero de dicha venta.

Venta es una manera de pleito que los hombres usan entre sí mucho, y hácese con sentimiento de ambas partes por precio cierto, en que se avienen al comprador y el vendedor.²¹⁹

De los 211 esclavos heredados en los testamentos el 5.68% corresponden a cláusulas de venta es decir 12 esclavos, de estos 7 fueron mujeres y 5 fueron hombres. En las cláusulas de venta, el esclavo como una mercancía estuvo sujeto a una previa venta si el amo así lo disponía, en otros casos se mencionó que el dinero que se obtuviera de la venta sirviera para pagar el entierro del testador o que ese dinero sirviera de limosna a un convento. En otro de los casos el dinero que se obtuviera de dicha venta se dividiera entre los herederos como parte monetaria de los bienes y hubo quien pidió que se rescatara al esclavo del empeño pagando cierta cantidad. A continuación el siguiente ejemplo:

En este ejemplo, la venta de los esclavos se especificó por una cantidad establecida y a una determinada persona, como en este caso se hizo mención de vender al compadre como el primer ofrecimiento de la venta del esclavo.

Testamento de Manuel Báez, hijo legítimo de Juan Báez y de Isabel Hernández difuntos, estante al presente en esta villa de Toluca, menciona entre sus bienes

²¹⁹ Las Siete Partidas de Alfonso el Sabio, Partida 6. Título 1. Ley I. *Op, Cit*, p 319.

una negra llamada Juana, criolla, menciona que si Alonso González, su compadre la quisiere pagando doscientos pesos de oro común.²²⁰

Así como hubo casos en los que se mencionó a quien será vendido el esclavo, en este testamento no se especificó a quien, solo se dicta de manera formal que será vendida como en este ejemplo:

Testamento de Mariana de Chávez, Con tal cargo vende y remata todos sus bienes entre los que se menciona la hacienda de la Loma y una esclava mulata llamada Agustina.²²¹

Este ejemplo muestra cómo la palabra del amo sobrepasó la primera disposición, es decir este testamento tuvo la función de servir como una carta de venta; sin embargo, primero se hizo mención de revocar la libertad al esclavo y así venderlo. Además dicho esclavo perteneció a los bienes patrimoniales de una dote.

Testamento de Alonso Pacheco, vecino de esta jurisdicción del pueblo de Zinacantepeque, pide que su cuerpo sea enterrado en la iglesia del convento del Señor San Francisco de Zinacantepeque, menciona el esclavo que tiene pertenecen a la dote de su esposa pero revocó la escritura de libertad que habían dado a Miguel, mulato y menciona que se vendió en la venta real a dicho esclavo.²²²

Los siguientes ejemplos son únicos pero puntuales, en cuanto a las diferentes necesidades que demandaban y deseaban cubrir los testadores de la época. El esclavo como mercancía era objeto de diversas circunstancias, ya que su misma condición los antepuso a dichas acciones, lo podían rematar a la par de los demás

²²⁰ Testamento de Manuel Báez. Octubre 26 de 1585. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 1. L.9, Fs. 17-21 v.

²²¹ Testamento de Mariana de Chávez. Mayo 6 de 1636. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 11, L. 4, Fs. 52-72v.

²²² Testamento de Alonso Pacheco. Octubre 10 de 1613. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 7, L. 5, Fs. 35-39.

bienes, empeñarlo, cambiarlo por dinero que sería usado para necesidades que el mismo amo cubriría, como las deudas y limosnas a continuación los siguientes ejemplos:

Rescatar al esclavo de la almoneda

Testamento de Agustín Ramírez, vecino de esta villa de Toluca, vecino de esta villa de Toluca, cófrade del Santísimo Sacramento y de la Veracruz, deja a cada una de ellas seis pesos de oro común para cera, los cuales se paguen de sus bienes, menciona tener dos negras nombradas María y la otra Francisca pide a sus herederos las saquen en almoneda.²²³

Pago de deuda

Testamento del capitán Martín Dávila Manrique, alcalde mayor del partido de Metepec, menciona haber vendido a la esclava Tomasa de 20 años a su hija y a la mulata María de 22 o 24 años a la madre Catalina de Santa Teresa Ordena que después de revisados sus documentos sus albaceas cobren lo que le deban.²²⁴

Para pagar el entierro

Testamento de María de Castañeda, vecina de la villa de Toluca, dicta su testamento en el que pide se le entierre en el Convento de San Francisco de esa villa, en el altar de San Antonio, Posee entre sus bienes un esclavo mulato llamado Antonio, de 19 años, el cual manda se venda para pagar su entierro, funeral y misas.²²⁵

Para que sirva de limosna

Testamento del licenciado Silvestre de Solórzano, hace su testamento en el que manda que al fallecer, su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de esta villa y dice las misas que por su alma se han de rezar que manda que se

²²³ Testamento de Agustín Ramírez. Julio 11 de 1601. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 5, L. 1, Fs. 31-34v.

²²⁴ Testamento de El capitán Martín Dávila Manrique. Enero 3 de 1657. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 31, L. 20, Fs. 2v-5v.

²²⁵ Testamento de María de Castañeda. Noviembre 28 de 1644. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 17, L. 7, Fs. 105v-107v.

venda en 200 pesos de oro común una negrita esclava suya llamada Antonia de 14 o 15 años para que se den de limosna al convento mencionado.²²⁶

Para que se divida el dinero

Testamento del licenciado Pedro Hernández Trujillo, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Diego Hernández de Lagos y de Juana Pérez de Trujillo, vecinos que fueron de la misma ciudad, hace su testamento en el que ordena que al fallecer, su cuerpo sea sepultado en la iglesia del convento de San Francisco Es su voluntad que el valor del esclavo mulato que heredó de su legítima materna se divida en 2 partes para sus hermanos.²²⁷

Pago de empeño

Testamento de María Pérez, vecina de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Juan Pérez y Francisca Hernández difuntos, hace su testamento en el que pide sea sepultado su cuerpo en el convento de San Francisco Menciona a sus acreedores para que se les pague y recoja al esclavo mulato criollo de 15 años más o menos, que tiene empeñado a Cipriano de Arguello, pagándole los 114 pesos, 4 tomines que les prestó, para que pase a propiedad de su sobrino el licenciado Luis Romero, presbítero.²²⁸

De acuerdo a los ejemplos que se han mencionado, la mentalidad de la época, en el Valle de Toluca, se reflejó en las cláusulas testamentarias que emitieron los propietarios de esclavos entorno a sus necesidades particulares que presentaron en su momento con cada una de sus peticiones.

Los vínculos familiares en las cláusulas de venta también se hicieron presente, siendo un caso el que se dio en este tipo de cláusula como en el ejemplo que se mencionará a una esclava y a su hija en venta.

²²⁶ Testamento de El licenciado Silvestre de Solórzano. Octubre 4 de 1635. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 28, L. 16, Fs. 137-144v.

²²⁷ Testamento de El licenciado Pedro Hernández Trujillo. Mayo 5 de 1664. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 24, L. 6, Fs. 40v-42.

²²⁸ Testamento de María Pérez. Febrero 15 de 1665. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 24, L. 11, Fs. 14-16v.

Testamento del El capitán Martín Dávila Manrique, alcalde mayor del partido de Metepec, menciona haber vendido a la esclava Tomasa de 20 años a su hija y a la mulata María de 22 o 24 años a la madre Catalina de Santa Teresa, ordena que después de revisados sus documentos sus albaceas cobren lo que le deban entre ellos los tributos de Jiquipilco que estuvieron a su cargo, asimismo menciona a sus acreedores para que se les pague.²²⁹

En general la venta de esclavos no solo era beneficiarse económicamente, si no cubrir aquellas necesidades que le aquejaban al testador y de esta manera no dejar pendiente alguno ante su deceso. Es de mencionar que la presencia de esclavos era rentable y de acuerdo al parecer de cada amo era como disponía de él, ya fuera para pagar una deuda, venderlo o donarlo.

Además dentro de las cláusulas testamentarias hubo otros aspectos que analizar como ya se mencionó anteriormente en el caso de los lazos sanguíneos entre los mismos esclavos; es decir, esclavas heredadas con sus hijos. En el análisis de las cartas testamentarias, se identificaron 17 casos de esclavos con vínculos familiares, que en la mayoría de los casos estaba integrada por la madre y los hijos.

De los 211 esclavos que se encontraron en las cartas testamentarias como parte de los bienes son 47 los que tienen lazos familiares según dichos documentos, de estos 30 son mujeres y 17 son hombres. Así que de los casos de familias que se muestran en la tabla es solo un caso en el que se encuentra a una familia completa, es decir el padre la madre y en este caso las hijas, de las 17 familias ésta fue la

²²⁹ Testamento del El capitán Martín Dávila Manrique Enero 3 de 1657. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 31, L. 20, Fs. 2v-5v.

única que tiene esta característica y el resto, se hace mención de la esclava con sus hijos es decir mantenían vínculos familiares en común.

Cuadro 1. Familias de esclavos en las cartas testamentarias

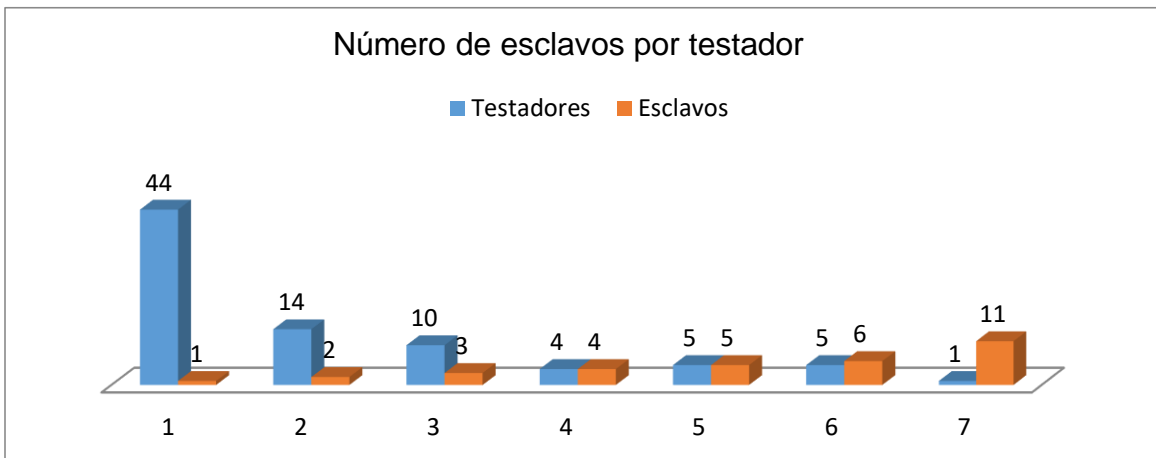
| Cartas testamentarias | Características de las familias esclavas | Mujeres | Hombres |
|--------------------------------|---|----------------|----------------|
| 17 de Octubre de 1565 | <ul style="list-style-type: none"> 1 negra Catalina de tierra Sape y sus tres hijos Juana de 15 o 16, y dos varones uno de 5 a 6 otro de 1 año | 2 | 2 |
| 20 de Marzo de 1596 | <ul style="list-style-type: none"> 1 negra ladina Juan con su mulatillo de 8 meses | 1 | 1 |
| 20 de Junio de 1596 | <ul style="list-style-type: none"> 1 negra Ana y su hijo Hernando | 1 | 1 |
| 2 de Enero de 1597 | <ul style="list-style-type: none"> 1 Francisca y su hijo esclavo Juan niño | 1 | 1 |
| 5 de Junio de 1610 | <ul style="list-style-type: none"> 1 negra Juana y su hija 1 mulatilla Ana de 1mes y medio | 2 | - |
| 3 de Octubre de 1620 | <ul style="list-style-type: none"> 1 esclava mulata Marina 50 años y un mulato José 14 años hijo | 1 | 1 |
| 3 de Abril de 1623 | <ul style="list-style-type: none"> 1 negra Antonia y sus hijos 2 varones y 1 hembra | 2 | 2 |
| 24 de Octubre de 1649 | <ul style="list-style-type: none"> 1 esclava llamada Juliana y sus hijos Ana de 12 Josefa de 8 y otra niña de 7 | 4 | - |
| 17 de Diciembre de 1649 | <ul style="list-style-type: none"> 1 esclava mulata de 27 años y sus hijos María de 8 y Cristóbal de 4 | 2 | 1 |
| 18 de Marzo de 1651 | <ul style="list-style-type: none"> 1 negro Miguel de tierra Angola 45-50 y su mujer 1 mulata Isabel | 4 | 1 |

| | | | |
|---------------------------------|--|-----------|-----------|
| | de 40 con sus tres hijas Catalina, María y Lucía | | |
| 26 de Octubre de 1652 | • 1 negra Antonia de tierra Angola de 24 y su hija 1 mulata de 7 años Isabel | 2 | - |
| 3 de Octubre de 1656 | • 1 mulata Luisa de la Cruz y su hijo José de 1 año | 1 | 1 |
| 21 de Octubre de 1656 | • 1 negra Gracia de 50 y sus dos hijos Lorenzo de 18 y Lorenzo de 15 | 1 | 2 |
| 3 de Enero de 1657 | • Tomasa mulata de 20 y su hija | 2 | - |
| 29 de Septiembre de 1657 | • 1 mulato Juan y sus dos hijos | - | 3 |
| 2 de Marzo de 1658 | • 1 María esclava y sus dos hijos Úrsula y José | 2 | 1 |
| 19 de Diciembre de 1665 | • 1 negra Bernarda de 30 y su hija de 1 mulata Manuela de 18 años | 2 | - |
| | Total= | 30 | 17 |

Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

En el cuadro 1 se muestran 17 casos de esclavos con vínculos familiares, representaron un panorama más de estudio en esta línea de investigación. Como se vio en los diversos tipos de cláusulas, las familias de esclavos no permanecían unidas ya que en algunos casos la madre era vendida; en otros, los hijos eran libertos y por último la misma transferencia del esclavo como bien patrimonial se heredaba. La condición familiar entre esclavos no perduró, ya que su futuro por la misma condición de ser esclavos era incierto.

Gráfica 2



Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

En la gráfica 2 se puede observar el número de esclavos que tenía cada testador, lo que comprendió desde tener 1 esclavo, hasta llegar a tener 11. El número de esclavos por testador mostró la condición económica del mismo titular dentro de la sociedad en esa época, pues de los 98 testadores 44 registraron tener un solo esclavo es decir el 53.01% lo que significó que de los 211 esclavos que se encontraron registrados fue el 23.91%.

Tener un esclavo fue el número menor que una persona podía tener, declarándolo como parte de los bienes patrimoniales en la relación al testamento; sin embargo, fue lo más común entre los habitantes del Valle de Toluca. Por otro lado 14 testadores declararon tener 2 esclavos es decir el 15.21% del total los 211.

Mientras que 10 testadores registraron tener 3 esclavos siendo el 16.30%, esto mostró la importancia social de tener a un esclavo, pues en este estudio es notorio que el aumento del número de esclavos se fue reduciendo entre los testadores pues solo 4 de los 98 tenían 4 esclavos; es decir, 8.69%.

Además 5 testadores declararon tener en la relación de sus bienes 5 esclavos, es decir el 13.58%. Otros 5 testadores declararon tener 6 esclavos, es decir el 16.30% del total de esclavos y por ultimo solo un testador tuvo 11 esclavos en la relación de sus bienes, siendo este el mayor número de esclavos que un testador pudo tener en propiedad para heredar.

En el análisis de las cartas testamentarias se pudo ver una variable más de estudio en cuanto a la edad de los esclavos, por lo que en este caso en el primer cuadro se analizará a las esclavas, el segundo a los esclavos y por último un análisis de ambos lo cual permitirá tener un panorama más de los esclavos heredados en los testamentos.

Cuadro 2. Edad de las esclavas en los testamentos

| Edad | No. de esclavas | Edad | No. de esclavas |
|---------------------|------------------------|-------------|------------------------|
| 1mes y medio | 1 | 20 | 3 |
| 3 años | 1 | 22 a 24 | 1 |
| 6 | 1 | 24 | 1 |
| 7 | 3 | 25 | 1 |
| 8 | 3 | 27 | 1 |
| 12 | 1 | 30 | 1 |
| 13 | 1 | 34 | 1 |
| 14 o 15 | 1 | 35 | 2 |
| 15 | 1 | 40 | 4 |
| 15 o 16 | 1 | 46 | 1 |

| | | | |
|---------|---|----|---|
| 15 o 17 | 1 | 50 | 5 |
| 16 | 1 | 60 | 1 |
| 18 | 3 | - | - |

Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

Como se puede ver el cuadro 2 la edad más corta fue de 1 mes y medio siendo este un solo caso, mientras que la edad más longeva fue de 60 años. De los 211 esclavos localizados en los testamentos 99 son mujeres y de estas 41 esclavas tienen el registro de edad en dichos documentos y 58 el resto de ellas por la misma naturaleza del documento no registran edad alguna. Además en su mayoría las esclavas registradas fueron jóvenes, lo que comprendió de 1 mes y medio de edad a los 27 años y de los 30 años a 60 fue un grupo de esclavas con edad más avanzada.

En algunos casos la edad se registró al criterio del testador como cuando se mencionaba esclavo "X" entre 14 ó 15. Por dicha descripción del texto en cuanto a la edad es de suponerse que no fue exacta; sino imprecisa pues el registro de los esclavos en los testamentos no tuvo algún orden que seguir. El registro de la edad de los esclavos con mayor indicio nos permitió observar que hubo mayor número de esclavas jóvenes registradas.

Cuadro 3. Edad de esclavos hombres en los testamentos

| Edad | No. de esclavos | Edad | No. de esclavos |
|---------|-----------------|------|-----------------|
| 3 meses | 1 | 18 | 3 |

| | | | |
|----------------|---|---------------------|---|
| 8 meses | 1 | 18 poco más o menos | |
| 1 año | 2 | 19 | 1 |
| 2 años | 1 | 20 | 1 |
| 3 | 1 | 22 | 2 |
| 4 | 3 | 23 | 1 |
| 5 a 6 | 1 | 24 | 1 |
| 7 a 8 | 2 | 25 | 1 |
| 10 | 1 | 30 | 1 |
| 14 | 1 | 30 poco más ó menos | 1 |
| 14-15 | 1 | 36 | 1 |
| 15 | 1 | 40 | 1 |
| 15 más ó menos | 1 | 45 | 2 |
| 16 | 3 | 45-50 | 1 |
| 17 ó 18 | 1 | - | - |

Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

En el caso de los esclavos hombres como se muestra en el cuadro 3, la edad más corta fue de 3 meses de edad y la más longeva fue de 45-50 años. De los 93 esclavos hombres que se localizaron solo 39 fueron descritos con la edad, mientras que el resto 54 no presentó descripción alguna y de igual manera, en su mayoría los esclavos por preferencia fueron jóvenes, lo que comprendió la edad de 3 meses a 25 años, mientras que de 30 años a 50 años fue otro grupo de esclavos con edad más avanzada.

Cuadro 4. Edad de esclavos mujeres y hombres

| Edad | No. de esclavos | Edad | No. de esclavos |
|----------------|------------------------|---------------------|------------------------|
| 1 mes y medio | 1 | 17 ó 18 | 1 |
| 3 meses | 1 | 18 | 6 |
| 8 meses | 1 | 18 poco más ó menos | 1 |
| 1 año | 1 | 19 | 1 |
| 2 años | 1 | 20 | 4 |
| 3 | 2 | 22 | 2 |
| 4 | 3 | 22-24 | 1 |
| 5 a 6 | 1 | 23 | 1 |
| 6 | 1 | 24 | 2 |
| 7 | 3 | 25 | 2 |
| 7 a 8 | 2 | 27 | 1 |
| 8 | 3 | 30 | 2 |
| 10 | 1 | 30 poco más ó menos | 1 |
| 12 | 1 | 34 | 1 |
| 13 | 1 | 35 | 2 |
| 14 | 1 | 36 | 1 |
| 14 ó 15 | 2 | 40 | 5 |
| 15 | 2 | 45 | 2 |
| 15 más ó menos | 1 | 45-50 | 1 |
| 15 ó 16 | 1 | 46 | 1 |

| | | | |
|---------|---|----|---|
| 15 ó 17 | 1 | 50 | 5 |
| 16 | 4 | 60 | 1 |

Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

En el cuadro 4 se muestra el análisis de las edad de mujeres como de hombres, de los 211 esclavos localizados en los testamentos, 80 presentaron la descripción de la edad; es decir el 43.47%, mientras que el resto 112 (56.52%) no presento registro de edad. El tema de la edad fue significativo, esto en cuanto a la preferencia de tener esclavos jóvenes como propiedad.

Otro aspecto que se analizó en los testamentos, fue el origen de procedencia de los esclavos, sin embargo no se pudo indagar más en el tema, pues de los 211 esclavos heredados, solo 6 contaron con este registro de lugar de procedencia. De acuerdo a los documentos analizados cinco esclavos fueron registrados con el lugar de origen de Angola y uno de la nación Cafre, de igual manera la misma naturaleza de las cartas testamentarias, al no tener más registros del resto de los esclavos, no se pudo ahondar más en el tema. A continuación los ejemplos:

Testamento del licenciado Manuel Gómez Mascorro, clérigo presbítero, hijo legítimo de Antonio Mascorro y de María de Álvarez Alfonsiño, hace su testamento en el que manda se le sepulte en la parroquia del lugar donde falleciere. Dice las misas que desea se recen por su alma, por la de sus padres, deudos, parientes y demás ánimas. Menciona otros bienes entre los que se encuentran dos esclavos, uno llamado Cristóbal, negro de tierra Angola y otro mulato criollo cuyo nombre no se pudo leer por estar roto del documento, trigo, maíz, 18 mulas, 3 o 4 caballos y una hacienda de minas en las de Tasco.²³⁰

²³⁰ Testamento del Licenciado Manuel Gómez Mascorro. Diciembre 21 de 1635. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 28, L. 16, Fs. 232-241v.

Testamento de Doña María Guerra Rangel, mujer legítima de don Álvaro de Quiñones, Deja 2 reales a cada una de las mandas forzosas y 2 pesos de oro común a la Casa Santa de Jerusalén. Declara que cuando se casó llevo 9, 600 y tantos pesos de dote y su marido le dio en arras 3,000 y tantos y menciona la cantidad de pesos que dio en dote a su hija Juana de quiñones y la forma en que desea se repartan otros bienes entre los que están un negro nombrado Miguel, de tierra Angola de 45 a 50 años.²³¹

Testamento de Francisco de Aranda, hijo natural de Gonzalo del Rincón y Mendoza, hace su testamento en el que pide se le entierre en la iglesia y convento de San Francisco, indica las misas que desea se recen por su alma. Deja 2 reales a cada una de las mandas forzosas. Declara las partes que ha dado de sus bienes a sus hijos. Entre sus bienes se encuentra una hacienda ubicada en el rincón de San Antón, sembrada de maíz, con aperos, 500 ovejas y un negro Angola nombrado Francisco, de 40 años.²³²

Testamento de Marcos del Valle, hace su testamento en el que pide se le sepulte en la iglesia y convento de San Francisco, en el lugar que pareciere a sus albaceas y dice las misas que quisiere se recen por su alma. Deja 2 reales a cada una de las mandas forzosas y 6 pesos de oro común a la cofradía del Santísimo Sacramento, para que lo asienten como cófrade. Entre sus bienes se encuentran unas casas en la calle Real una negra llamada Antonia de tierra Angola de 24 años y una hija suya llamada Isabel mulata de 7 años.²³³

Testamento de Pedro de Rodas, hace testamento y ordena se le sepulte en la iglesia parroquial del Señor de San Francisco de esta ciudad, frente del altar de San Antonio de Padua y se pague la limosna de sus bienes. Declara no deber nada a nadie, pero sí tener deudores. También menciona entre sus bienes lechones, hembras y machos, que están a cargo de José de los Ángeles, ganados de diversas especies y un negro esclavo, nombrado Antón de la Cruz de nación Cafre.²³⁴

²³¹ Testamento de Doña María Guerra Rangel. Marzo 18 de 1651. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 19, L. 1. Fs. 216-218v.

²³² Testamento de Francisco de Aranda. Agosto 2 de 1652. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 19, L. 1, Fs. 273v-276v.

²³³ Testamento de Marcos del Valle. Octubre 26 de 1652. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 19, L. 1, Fs. 291v-294.

²³⁴ Testamento de Pedro de Rodas. Marzo 11 de 1659. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 33, L. 8, Fs. 13-14v.

Testamento de Felipe Gutiérrez Altamirano, hijo legítimo de Pedro Gutiérrez Altamirano y María de Jara, hace su testamento en el que pide que al fallecer su cuerpo sea sepultado en la iglesia de dicho partido y se le diga una misa de cuerpo presente. Menciona entre sus bienes una hacienda dice tener 218 reses vacunas de año para arriba, 48 de esta nacencia, 250 yeguas rejegas, tiene una esclava negra soltera llama Isabel, de tierra Angola, de 50 años de edad y granos como maíz, cebada y haba. ²³⁵

Además del lugar de origen de los esclavos, se analizó el número de esclavos por año, ya que esto demuestra la demanda de esclavos como propiedad en el registro como bienes patrimoniales como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 5. Esclavos por año en las cartas testamentarias

| Año | N.o de Esclavos | Año | N.o de Esclavos | Año | N.o de Esclavos |
|------|-----------------|------|-----------------|------|-----------------|
| 1565 | 5 | 1615 | 1 | 1651 | 11 |
| 1560 | 2 | 1620 | 3 | 1652 | 5 |
| 1581 | 2 | 1621 | 4 | 1653 | 4 |
| 1585 | 1 | 1622 | 1 | 1654 | 1 |
| 1591 | 2 | 1623 | 7 | 1655 | 2 |
| 1593 | 1 | 1631 | 1 | 1656 | 12 |
| 1596 | 14 | 1632 | 1 | 1657 | 18 |
| 1597 | 4 | 1634 | 11 | 1658 | 4 |
| 1599 | 6 | 1635 | 14 | 1659 | 3 |

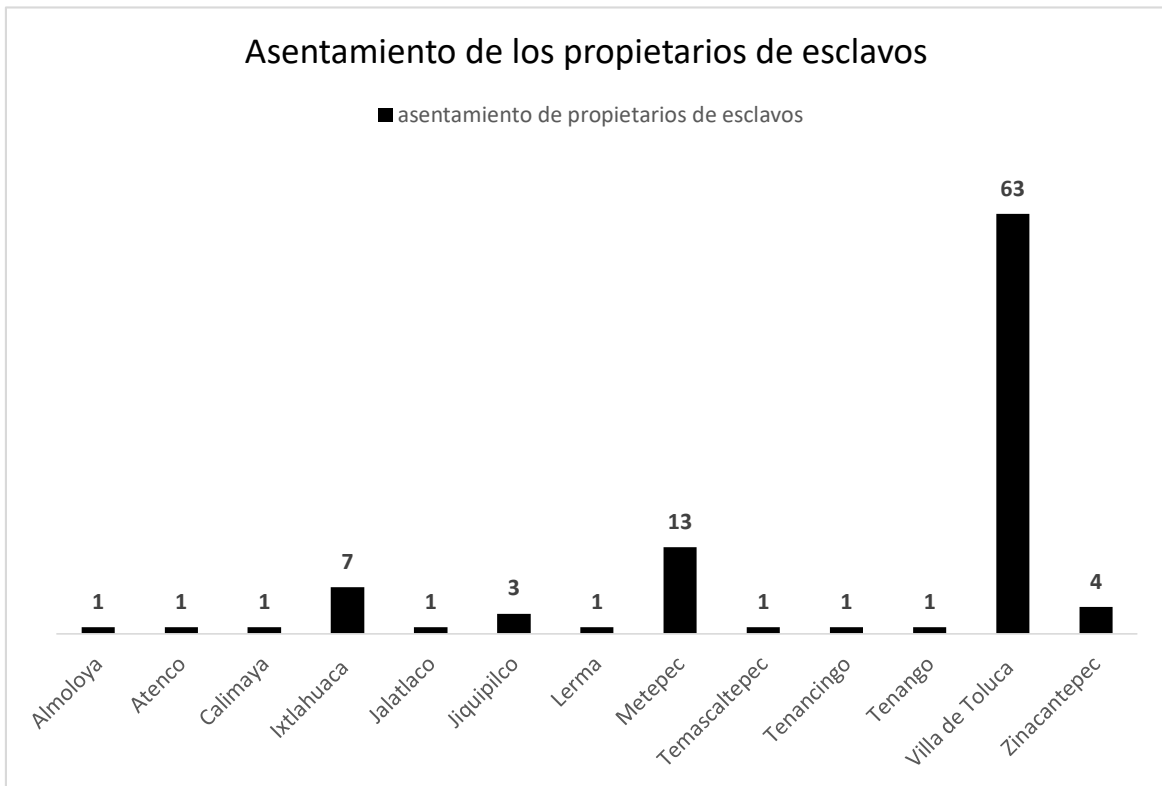
²³⁵ Testamento de Felipe Gutiérrez Altamirano. Junio 15 de 1665. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C.24, L.11, Fs. 99-103.

| | | | | | |
|------|---|------|----|------|---|
| 1601 | 2 | 1636 | 1 | 1660 | 6 |
| 1605 | 2 | 1638 | 2 | 1661 | 3 |
| 1606 | 1 | 1641 | 10 | 1662 | 1 |
| 1609 | 1 | 1642 | 4 | 1664 | 3 |
| 1610 | 3 | 1644 | 2 | 1665 | 6 |
| 1611 | 1 | 1646 | 1 | - | - |
| 1612 | 5 | 1648 | 3 | - | - |
| 1613 | 1 | 1649 | 10 | - | - |

Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

En el cuadro 5 se muestra el número de esclavos por cada año, indica la demanda de los mismos, el mayor número de esclavos que se registraron fue de 18 en 1657, de 14 esclavos en 1596 y 1635. Luego le sigue el de 11 esclavos en 1634, también hubo 2 casos que registraron en ese año la transferencia de 10 esclavos en esos años 1641 y 1649. Por último, los siguientes registros fueron de transferencias menores, los cuales comprendieron de 7 a 1 esclavo por año.

Gráfica 3



Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

De acuerdo al análisis de la gráfica 3 y como punto final en este estudio, los asentamientos de esclavos se basaron de acuerdo a los mismos registros del área o lugar de los testamentos. El lugar con mayor número de esclavos se encontró en la Villa de Toluca, le sigue Metepec, pues en ambos lugares se puede explicar que como urbe de la ciudad era lógico que los mayores asentamientos de esclavos se encontraran en estos lugares. Los lugares aledaños ocuparon el menor de los asentamientos, esto por su misma condición de la lejanía, en la urbe y en base al registro del lugar de los testamentos.

3.2. Esclavos en las cartas de dote

En este apartado y lo que se refiere a las dotes como documento notarial se analizaron 43 cartas de dote, correspondientes al tiempo y espacio de estudio. La primera dote en el Valle de Toluca de acuerdo a María Elena Bribiesca Sumano data en 1582, pertenece a Francisco Gómez Maya, pero no es hasta 1618 que se localizó al primer esclavo incluido en el caudal de la novia como parte de los bienes que se otorgaron en relación a la herencia de esta. El objetivo de las dotes era que los bienes circularan entre los lazos familiares, pues de esta forma se hicieron de cierta manera las alianzas familiares.

Dote: es el algo que la mujer da al marido por razón de casamiento es llamado dote; y es como manera de donación hecha con entendimiento de mantenerse y ayudar al matrimonio con ella. Y según dicen los sabios antiguos es como propio matrimonio de la mujer. ²³⁶

Las dotes estuvieron en conjunto con las uniones familiares, ya que el matrimonio contribuyó a preservar los bienes patrimoniales entre las familias sobresalientes de la sociedad. “La dote fue una figura jurídica a través de la cual el matrimonio desembocó en un contrato que se proponía robustecer la situación económica y social de las familias que sólo podían responder a esos requerimientos”²³⁷ y así la

²³⁶Las Siete Partidas de Alfonso el Sabio, Partida 6. Título 1. Ley I. *Op, Cit*, p 288.

²³⁷ Bribiesca Sumano, María Elena (2003). “Las cartas de dote y Arras” en Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda; Montes de Oca Navas, Elvia y Aranda Sánchez, José María (coords.). *Historia y /o crónica de Toluca*, México, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales y Humanidades, p 57.

importancia social del matrimonio, se vio reflejada en los suvenires donados de bienes y entre ellos los esclavos dados por los familiares.

Matrimonio: es ayuntamiento de marido y de mujer hecho con tal intención de vivir siempre en uno, y de no separarse guardando lealmente cada uno de ellos al otro, y no ayuntándose el varón a otra mujer, ni ella a otro varón, viviendo ambos dos reunidos²³⁸.

De las 43 cartas de dote analizadas se obtuvo un total de 62 esclavos heredados por medio de dichos documentos, 44 corresponden a mujeres esclavas y 18 hombres esclavos (34.28%). Con el análisis de dichas cartas se identificaron tres formas de transferir a los esclavos por medio de este documento. Estas transferencias fueron cláusulas que los titulares de las dotes emitieron a sus herederos, para seguir consolidando el patrimonio familiar, ya que el esclavo tuvo la función de propiedad y de esta manera las cláusulas de dote se denominaron como: Cláusula Valorada, Cláusula Inapreciada y Cláusula de Servidumbre.

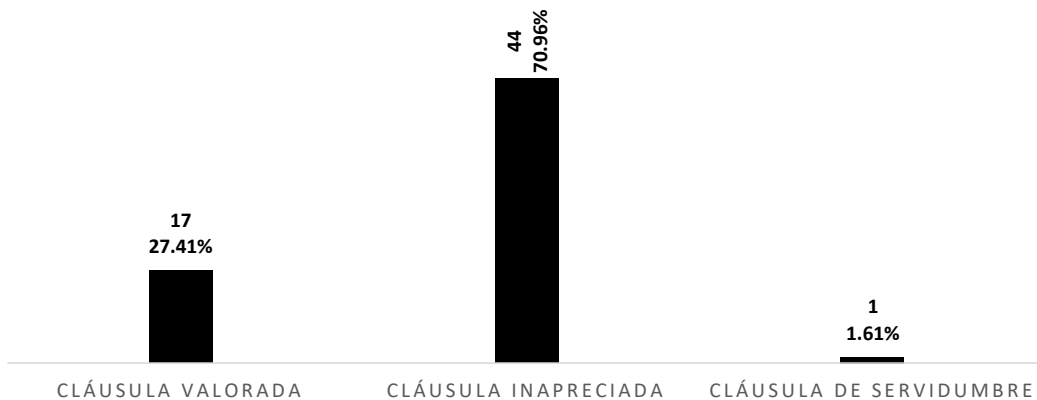
Cláusulas de dote:

1. Cláusula valorada
2. Cláusula inapreciada
3. Cláusula de servidumb

²³⁸ Las Siete Partidas de Alfonso el Sabio, Partida 6. Título 1. *Op, Cit*, p 277.

Gráfica 4

CLÁUSULAS DE DOTE



Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca

La gráfica 4 muestra gráficamente que los titulares de las dotes recurrieron más a la cláusula inapreciada de esclavos, es decir de los 69 esclavos que se encontraron en las dotes 46 esclavos, estaban prescritos en este tipo de transferencia mientras que la cláusula valorada ocupó un segundo lugar entre los habitantes del Valle con 15 esclavos. La última cláusula a la que recurrieron, corresponde a la de servidumbre; sin embargo, a pesar de ser un caso único dentro de este análisis de las cartas de dote muestra una de las necesidades del titular de la dote en la transferencia del esclavo.

CLÁUSULAS DE DOTE:

1. **Cláusula valorada:** es aquella en la cual se cede al esclavo como mercancía, con el valor de su costo estipulado que el mismo titular de la

dote prescribe en dicha carta en la redacción de los bienes que da como caudal a la novia y esta valoración es de carácter monetario.

De los 69 esclavos transferidos en las cartas de dote 17 esclavos fueron transferidos por medio de la cláusula valorada, es decir 10 mujeres y 7 hombres. Como ya se mencionó en esta cláusula se especificó el monto del valor que se le asignó al esclavo en la dote como se muestra en los siguientes ejemplos:

Dote, recibo de Juan Lucas de Luque, hijo legítimo de Juan Lucas de Luque, difunto y de Francisca de la Fuente que hoy vive en la villa de Toluca del Estado del Valle, declara que por haber contraído matrimonio con Leonor Bernáldez Laparra, doncella, hija legítima de Antonio Sánchez Arias Gómez y de Catalina de León, recibe 1671 pesos en los bienes y reales que se relatan, entre ellos una negra llamada Nicolasa, criolla de esta tierra de 20 años de edad poco más o menos con valor de 500 pesos , ajuar, unos zarcillos y 250 pesos de oro común en reales.²³⁹

Dote, recibo de Pedro Martínez de Vargas, hijo legítimo de Cristóbal Martínez Vargas y de Juana de Cáceres, vecinos de la dicha ciudad, declara que contrae matrimonio con Leonor de Santa Cruz, doncella, hija legítima de Juan González de Elías y de Inés de Santa Cruz, difunta, recibe como dote por parte de su suegro, 593 pesos equivalentes a una mulata llamada Luisa, de 18 años de edad, casas.²⁴⁰

Dote, recibo de Matías Gutiérrez Altamirano, hijo legítimo de Juan Gutiérrez Altamirano y Margarita de los Ríos Salazar, declara que por haber contraído nupcias con doña Isabel de Cáceres Rivera y Aguilar, doncella, hija legítima de Gaspar Ruiz de Cáceres y doña Mariana Enríquez Magariño, recibe en calidad

²³⁹ Dote de Juan Lucas de Luque. Septiembre 28 de 1634. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 23, L. 10, Fs. 5-7.

²⁴⁰ Dote de Pedro Martínez de Vargas. Marzo 17 de 1652. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 30, L. 6, Fs. 16-18.

de dote, 900 pesos que es el valor de una esclava, vestidos, joyas, imágenes de santos, etcétera.²⁴¹

Dote de Don Esteban de Agüero, haber recibido en calidad de dote, una hacienda de labor nombrada San Andrés ubicada en la jurisdicción de Toluca, con 5 caballerías de tierra, con 30 bueyes mansos de arada, aperados con 6 rejas, yugos, coyundas, 100 fanegas de maíz y 100 de cebada, con sus casas, corrales y demás pertenencias, todo lo cual se apreció en 4000 pesos de oro común. Declara que habiendo tenido arrendada la hacienda más de 13 años en 200 pesos de oro común, resulta deber a su suegro 2000 pesos de oro común, cantidad que también recibe por dote; asimismo una negra nombrada Esperanza, de tierra Angola, de 36 años de edad, apreciada en 500 pesos.²⁴²

Dote de Diego Martínez, escribano de su Majestad, su suegro le otorgó en calidad de dote 20 000 pesos de oro común, valor de la hacienda nombrada San Juan ubicada en la jurisdicción del partido de Metepec, términos del pueblo de Calimaya, 2000 fanegas de maíz, dos esclavas negras, una de Angola nombrada Clara de 24 años con valor de 350 pesos de oro común, y otra criolla nombrada Melchora de 9 años de 225 pesos, también perlas de media cadeneta; ropa y 10 868 pesos de oro común en reales.²⁴³

Dote de Manuel Gómez, vecino de la villa de de Toluca y natural de la ciudad de Sevilla, hijo legítimo de Diego de Álvarez y de Leonor Núñez, vecinos que fueron de dicha ciudad, declara que por haberse casado en segundas nupcias con María de Vilchis Torquemada, doncella, natural de la villa de Toluca, hija legítima de Alonso Fernández Lechuga y de Juana de la Cruz, recibe como dote 1168 pesos; 668 en reales y 500 en una negra llamada Nicolasa, criolla de 33 años, él a su vez otorga por la virginidad y linaje de su esposa.²⁴⁴

²⁴¹ Dote de Matías Gutiérrez Altamirano. Febrero 7 de 1663. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 24, L. 2, Fs. 5v-7v.

²⁴² Dote de Don Esteban de Agüero. Mayo 22 de 1640. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 21, L. 19, Fs. 50-53.

²⁴³ Dote de Diego Martínez. Agosto 11 de 1641. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 14, L. 1, Fs. 116-118v.

²⁴⁴ Dote de Manuel Gómez. Mayo 11 de 1655. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 31, L. 3, Fs. 27-28.

Cuadro 6. Costo de los esclavos apreciados heredados en las dotes

| Año de la Carta de dote | Valor monetario de los esclavos | Mujeres | Hombres |
|---------------------------------|--|----------------|----------------|
| 13 de Noviembre de 1621 | Domingo de 1 año en 550 pesos de oro común 1 negro criollo de 18 años en 350 pesos de oro común 1 negro criollo Diego de 9 años en 246 pesos 4 tomines | - | 3 |
| 28 de Septiembre de 1634 | 1 esclava negra Nicolasa de esta tierra de 20 años poco más o menos con un valor de 500 pesos de oro común | 1 | - |
| 30 de Junio de 1635 | 4 esclavos en 1400 pesos | - | 4 |
| 22 de Mayo de 1640 | 1 negra nombrada Esperanza de tierra Angola de 36 años apreciada en 500 pesos | 1 | - |
| 11 de Agosto de 1641 | 1 esclava negra de Angola nombrada Clara de 24 años con valor de 350 pesos 1 criolla nombrada Melchora de 9 años en 225 pesos | 2 | - |
| 17 de Marzo de 1652 | 1 mulata Luisa de 18 años equivalente a 593 pesos | 1 | - |
| 1 de Febrero de 1655 | 1 esclava mulata llamada Juana de 30 años de edad valor de 300 pesos de oro común | 2 | - |
| 11 de Mayo de 1655 | 1 negra Nicolasa criolla de 33 años valor de 500 pesos de oro común | 1 | - |
| 4 de Marzo de 1657 | 1 negra llamada María valor de 400 pesos de oro común | 1 | - |
| 7 de Febrero de 1663 | 1 esclava 900 pesos de valor | 1 | - |
| | Total = 6,814 pesos de oro común y 4 tomines | 10 | 7 |

Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

Como se muestra en el cuadro 6 y de acuerdo al análisis de las cartas de dote, esta tabla muestra como los titulares establecieron el valor monetario del esclavo según sus criterios y establecer el valor de un esclavo pudo depender de varios criterios, los cuales pudieron ser la edad y el sexo.

Dicho lo anterior, el valor monetario del esclavo no tuvo un precio en específico por edad o algo que lo guiara como base de un precio estándar, pues como se puede ver en la tabla, 1 esclava mulata Juana de 30 años tuvo un valor de 300 pesos de oro común y en otro caso, 1 negra Nicolasa de 33 años tuvo un valor de 500 pesos, la edad varia por tres años de diferencia y el valor es de 200 pesos de oro común.

Además el valor pudo depender de acuerdo a lo que el mismo testador estableció en su momento, porque los casos no dependen de la edad para establecer el valor monetario, como en el caso que se muestra en el cuadro que se transfieren 4 esclavos por 1,400 pesos, no se puede decir que cada uno tuvo un valor igualitario de 300 pesos de oro común, ya que la redacción del documento así lo presenta. Por la misma naturaleza del documento no se puede saber la edad o el sexo de los esclavos; sin embargo, esta valoración monetaria en conjunto se manifestó como una transferencia asignada de dicho conjunto de esclavos.

En las cartas de dote el valor monetario más alto fue asignado a una esclava con una estimación de 900 pesos de oro común y el menor de los valores fue de 225 pesos de oro común a una esclava de 9 años. Por lo que la edad si fue un factor influyente en estos casos.

Otro aspecto que se observó en las cartas de dote, al igual que en los testamentos fue la relación de vínculos familiares entre los mismos esclavos y cuanto a la cláusula valorada se encontraron 2 casos, en los cuales se estableció el valor monetario de los esclavos transferidos como se muestra en los siguientes ejemplos:

Dote de Juan Bautista Sánchez de Xalón, natural de los reinos de Castilla, casado con Inés Flores, hija de Alonso Flores, ya difunto y Juana García, su legítima mujer, manifiesta que ha recibido de su suegra en calidad de dote, 2,000 de oro común, figura la lista de los bienes otorgados entre los que están una esclava negra llamada María criolla de esta tierra, de treinta años de edad, con su hijo llamado Domingo, de un año de edad, en 550 pesos de oro común y otro negro llamado Melchor, criollo de dieciocho años, con valor de 350 pesos y un negro criollo llamado Diego, de nueve años, en precio de 246 pesos 4 tomines.²⁴⁵

Dote, recibo de Bartolomé de Rivillas, declara que por haberse comprometido a casar con Juana de Villalobos, doncella, residente en la villa de Toluca, recibe en calidad de dote, 600 pesos de oro común, los 300 en reales y otros 300 en el valor de una mulata llamada Juana, de 30 años de edad, hija de María de la Cruz y una esclava negra, más 20 pesos en una colcha blanca de algodón, cuatro rajadas de ruán, un pecho labrado de seda acijada para camisa de mujer y un tabernáculo pequeño del nacimiento del niño Jesús²⁴⁶.

Los vínculos familiares entre esclavos, fueron escasos pero de suma importancia porque manifestó a la esclava como una figura esencial, ya que su condición de ser madre, era aportar al amo otro esclavo dentro de su patrimonio, ya que fungían como bienes. De tal manera que de esta forma

²⁴⁵ Dote de Juan Bautista Sánchez de Xalón. Noviembre 13 de 1621. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 7, L. 8, Fs. 2bis1-5.

²⁴⁶ Dote de Bartolomé de Rivillas. Febrero 1 de 1655. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 31, L. 3, Fs. 5-6v

se incrementaba el patrimonio familiar, ya que el esclavo fue un símbolo de status económico y social.

- 2. Cláusula inapreciada:** es aquella en la que el esclavo es transferido sin estipular su costo monetario, en la redacción de los bienes de la dote. Dicho valor monetario del esclavo no se especificó en particular.

De los 69 esclavos transferidos en las cartas de dote, 44 corresponden a la cláusula inapreciada de estos 33 fueron mujeres y 11 hombres. En esta cláusula, el valor del esclavo no se redacta en el documento debido a que ya estaba incluido con el total de los bienes que se transfirieron en la carta de dote asignada.

Dote de Domingo de Alvirde, natural de la villa de Castilla en la provincia de Guipúzcoa, relata en el documento en calidad de dote; entre ellos figura una esclava mulata, ropa y diversos implementos de la casa.²⁴⁷

Dote de Pedro de Medina, vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Francisco de Medina y Francisca Núñez, por haberse casado con María de la Concepción, hija legítima de Alonso Pérez Cabeza de Hierro y de Francisca Martínez, recibe en calidad de dote 1150 pesos de oro común en el valor de una casa, una mulatilla y un ajuar.²⁴⁸

Dote de Sebastián de Aberrusa, vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Martín de Aberrusa y de Elvira de Vargas; declara que por contraer matrimonio con María de Aguilar, Juan Sánchez Camacho, le entregó como dote 1800 pesos de oro común valor de una negra, ajuar y casa. Aparece la relación de lo recibido.²⁴⁹

²⁴⁷ Dote de Domingo de Alvirde. Abril 4 de 1618. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 7, L. 7, Fs. 69–70v.

²⁴⁸ Dote de Pedro de Medina. Enero 10 de 1631. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C.10, L.14, Fs. 7-10.

²⁴⁹ Dote de Sebastián de Aberrusa. Febrero 11 de 1631. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 10, L. 14, Fs. 35-39.

Dote de Antonio Gómez Blanco, vecino de la villa de Ixtlahuaca, por haber contraído matrimonio con Isabel de Herrera, hija de Juan de Maya y de Ana Iseo de Herrera, recibe como dote 3000 pesos de oro común, una parte en efectivo y lo demás en objetos, ropa y una esclava mulata criolla.²⁵⁰

Dote de Doña Antonia Téllez de Cervantes Girón, hija legítima de don Juan Téllez Girón y doña María de la Cueva, se le dé carta de la dote que llevó a su casamiento, por 4, 151 pesos de oro común de a 8 reales cada uno, en reales, ajuar, ropa personal y de casa, retablos de santos, joyas, esclava, etc., incluyendo los 500 pesos de oro común en reales que su marido le otorgó en arras por su linaje y virginidad.²⁵¹

Dote de Don Diego de Estrada y Escobedo, hijo legítimo de Santiago de Estrada y doña Marina de Cuadros, vecinos de la nueva ciudad de Veracruz, declara que por estar casado legítimamente con Sebastiana González de los Reyes, hija legítima de Domingo González, vecino de la jurisdicción de Toluca y de Juana de los Reyes, difunta, su suegro le entrega 20 000 pesos de oro común en dote equivalentes al valor de la hacienda de Cacalomacán, incluye el ganado, las semillas y demás pertenencias, tres esclavos, ropa y 3171 pesos de oro común en reales.²⁵²

Dote de José Lozano, vecino de la ciudad de México, casado con doña Juana de Valenzuela, doncella natural de la villa de Toluca, hija legítima de Alonso de Lara Valenzuela y de María Esteban de Cuerva, difuntos, declara que cuando se casó, Alonso Barrón de Lara y Bartolomé Barrón de Lara, hermanos de su esposa, le otorgaron en dote, diversos objetos, destacan una negra llamada María, criolla de 25 años de edad, otra llamada Melchora, criolla, de edad de 14 años; ropa y joyas.²⁵³

²⁵⁰ Dote de Antonio Gómez Blanco. Diciembre 3 de 1635. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 11, L. 2, Fs. 171-172v.

²⁵¹ Dote de Doña Antonia Téllez de Cervantes Girón. Febrero 29 de 1640.- Octubre 11 de 1641. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 18, L. 1, Fs. 10-12v.

²⁵² Dote de Don Diego de Estrada y Escobedo. Agosto 7 de 1641. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 14, L. 1, Fs. 113-115v.

²⁵³ Dote de José Lozano. Enero 23 de 1642. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 16, L. 5, Fs. 16-19.

También en este tipo de cláusula hubo casos en relación con los vínculos familiares entre los mismos esclavos, siendo cuatro los casos que se encuentran con estas características como se menciona en los siguientes ejemplos:

Dote recibo de Alonso Barrón de Lara, hijo legítimo de Alonso de Lara Valenzuela y de Jerónima de Benavides, difuntos, casado en segundas nupcias con doña Ursula Calvo, viuda de Alonso Núñez Ramiro, hija legítima de Francisco Jiménez Padilla y doña María de Figueroa, difuntos, declara que ha recibido por dote de su mujer, unas casas, una esclava negra llamada Gracia de la Cruz, de edad de 24 años, de tierra Congo, un negro llamado Alonso Pascual, hijo de la dicha negra, de 4 años de edad, un mulatillo llamado Ventura, de una año de edad, hijo de la misma negra, imágenes de santos, ropa de vestir, joyas, etcétera, todo lo cual suma 3023 pesos²⁵⁴.

Dote, recibo de Gabriel de la Torre, viudo de María de Pastrana, natural de la villa de Viruega en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Alonso de la Torre y María de Peregrina, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de los Ángeles. Manifiesta que por haberse comprometido a contraer nupcias por segunda vez con doña Mariana de Soto y Rivera, doncella, hija legítima de Cristóbal de Rivera y doña Francisca Pacheco, valor de los bienes que se relatan, tales como ajuar y ropa de casa, joyas, una mulata llamada Juana, criolla de 16 años, hija de la mulata Antonia, esclava de sus suegros y una negra llamada Lucrecia Angola de 40 años con un negrillo, su hijo, llamado Gregorio²⁵⁵.

Dote, recibo de Nicolás Pérez de Tabera, hijo legítimo de Francisco Pérez, difunto y de Catalina de Tabera, vecinos de la misma villa, declara que por haberse comprometido a casar con doña Antonia Serrano de Agüero hija legítima de don Esteban de Agüero y de doña Catalina Serrano, estos le han prometido en dote 2000 pesos de oro común, mismos que recibe en los objetos y a los precios que se mencionan en el documento; entre ellos una negra llamada

²⁵⁴ Dote de Alonso Barrón de Lara. Mayo 12 de 1645. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 17, L. 19, Fs. 42-45v.

²⁵⁵ Dote de Gabriela de la Torre. Febrero 13 de 1648. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 29, L. 5, Fs. 12-14.

Teresa, criolla de 24 años de edad hija de la esclava negra Isabel, imágenes de santos, joyas, ropa personal y de casa, muebles, etcétera²⁵⁶.

Dote, recibo de Miguel Hernández, viudo de Ana María, hijo de Alonso Hernández y de Ana Pérez de Sanabria, difuntos, declara que por haberse comprometido a casar con Antonia Ramírez, doncella, quien le ha prometido dar en dote 760 en las cosas y a los precios que relata, entre las que se encuentra una negra llamada Ana, criolla de 17 años de edad, hija de una esclava negra llamada Marta; ropa, personal y de casa, alhajas, hechuras de santos, etcétera.²⁵⁷.

Los vínculos familiares entre esclavos, muestran que fueron heredados como bienes patrimoniales y transferidos en conjunto. Además de los vínculos familiares que tenían los esclavos en las cartas de dote, hubo casos en los que la transferencia solo se mencionaron *esclavos* dentro de la relación de bienes, en calidad de la misma dote sin especificar su condición de si fueron hombres o mujeres. En esta cláusula fueron ocho los casos en los que no hubo tal descripción monetaria en cuanto al valor del esclavo como en los siguientes ejemplos:

Dote, recibo de Don Bartolomé de Salazar, declara que con motivo de haberse casado con doña Margarita Garnica Legaspi, hija legítima de Antonio de Garnica Legaspi, y de doña Isabel de Urbina, recibe en calidad de dote, 7000 pesos en la ropa, alhajas, esclavos, muebles y un sitio de estancia de ganado menor con una caballería de tierra en términos de Tlacotepec.²⁵⁸

Dote de Margarita de Benavides, hija legítima de Alonso González y de Mariana Lozano, declara que cuando se casó con Agustín González, hijo de Antonio González y de Leonor de Esquivel, su padre entregó a su esposo en calidad de

²⁵⁶ Dote de Nicolás Pérez de Tabera. Agosto 14 de 1649. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 29, L. 6, Fs. 80-82.

²⁵⁷ Dote de Miguel Hernández. Agosto 21 de 1654. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 30, L. 17, Fs. 81v-83.

²⁵⁸ Dote de Don Bartolomé de Salazar. Julio 2 de 1619. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 8, L. 3, Fs. 31-36v.

dote 2596 pesos de oro común en reales, joyas, esclavos y demás preseas, cuya relación se incluye. Al quedar viuda solicita los bienes dotales para el sostenimiento de sus hijos.²⁵⁹

Dote, recibo de Juan Díaz Pichardo, vecino de la villa de Toluca, declara que por estar comprometido a casarse con Agustina de Espinosa, hija legítima de Alonso Martín de Orihuela y Catalina Román, éstos le dan en calidad de dote 3000 pesos de oro común, en ganado señalado con la figura de hierro que aparece al margen del documento, esclavos, ropa, muebles, vajilla de plata, pinturas de santos, etc.²⁶⁰

Dote, recibo de Pedro Gómez de Alarcón, hijo legítimo de Lope Arias de Cuenca y de doña María de Alarcón, difuntos, declara que por haberse casado con doña María de Guevara Fajardo, viuda de don Jerónimo Gómez de Estrada, su esposa le entrega en calidad de dote, las tierras, esclavos, muebles, pinturas de santos, alhajas, etc., que se enuncian en el documento, cuyo valor es de 5538 pesos de oro común.²⁶¹

Dote, recibo de Francisco Gutiérrez Maya, legítimo de Cristóbal Gómez Maya, difunto y de Agustina González, vecina de la misma provincia, declara que por haberse comprometido a contraer nupcias con doña Inés de Espinosa, doncella, hija legítima de Diego Pérez de Espinosa y de doña Leonor de Miraelrío, recibe en calidad de dote de sus suegros 2000 pesos en las cosas, esclavos, ropa, muebles, que se relatan.²⁶²

Dote, recibo de Don Gómez de León, declara que cuando contrajo matrimonio con doña Juana de los Reyes, doncella, hija legítima de Domingo González, familiar del Santo Oficio y de Juana de los Reyes, se le prometió en dote una hacienda de tenería nombrada Cacalomacán con las casas de vivienda, tierras,

²⁵⁹ Dote de Margarita de Benavides. Mayo 18 de 1630-Agosto 21 de 1630. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 9, L. 16, Fs. 1-16v.

²⁶⁰ Dote de Juan Díaz Pichardo. Julio 15 de 1631. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 11, L. 1, Fs. 159v-161v.

²⁶¹ Dote de Pedro Gómez de Alarcón. Marzo 12 de 1633. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 10, L. 12, Fs. 38-43.

²⁶² Dote de Francisco Gutiérrez Maya. Octubre 10 de 1648. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 29, L. 5, Fs. 66-68.

esclavos, corambres y demás adherentes que en ellas hay y una hacienda de labor y cría de ganado llamado El Ejido.²⁶³

Dote, otorgamiento de Cristóbal Gordillo, hijo de Cristóbal Gordillo y de Inés Hernández, viuda de doña Luisa de Agüero, casado en segundas nupcias con Francisca Hernández, doncella hija legítima de Matías Romero y Agustina Hernández, recibe en dote 2123 pesos valor de un rancho de labor, ubicado en la jurisdicción de la villa de Toluca, con 4 caballerías de tierra, una casa pequeña y 40 vacas de vientre; esclavos, ropa y otros objetos.²⁶⁴

Dote, recibo de Lope de Estrada, hijo legítimo de Alonso de Estrada y de Catalina de Salazar, vecinos de la misma villa, declara que por haberse casado legítimamente con María Márquez, doncella, hija legítima de Diego Gil y de Inés Márquez, su suegro le da en dote 1799 pesos de oro común, en las cosas y pesos que relata, entre los que menciona, esclavos, ropa personal y de casa, muebles, joyas cuadros de santos, etcétera.²⁶⁵

Como se vio en los casos anteriores, por la misma naturaleza del documento, el poco registro en cuanto a los datos personales del esclavo, no permite explotar más sobre su persona, esto en lo que respecta a sus características para profundizar más en el estudio. Estos casos que solo mencionaron esclavos nos indicaron, el menor de los intereses del amo en el aspecto personal del esclavo, por lo que se deduce que fueron solo una mercancía de transferencia y un bien patrimonial más al que se incluyó en la dote.

3. Cláusula de Servidumbre: es aquella en la que el titular de la dote cede al esclavo sujeto a servidumbre, conformando a su vez parte de los bienes de la misma

²⁶³ Dote de Don Gómez de León. Marzo 6 de 1650. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 19, L. 1, Fs. 188v-192v.

²⁶⁴ Dote de Cristóbal Gordillo. Febrero 25 de 1653. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 30, L. 11, Fs. 26-28

²⁶⁵ Dote de Lope de Estrada. Junio 6 de 1653. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 30, L. 11, Fs. 75-77v.

donación en el caudal de la dote y que por lo general la servidumbre fue doméstica, pre-escribiendo que quede al servicio de quien transfiere dicha propiedad.

De los 62 esclavos ubicados en las cartas de dote solo una esclava fue transferida por medio de la cláusula de servidumbre; es decir, solo un caso se encuentra con estas características.

Dote de Diego González de Ayllón, declara que habiéndose comprometido en matrimonio con María de Vallejo, hija legítima de Juan de Padilla e Isabel de Belmonte, vecinos del pueblo de Zinacantepec, recibe de sus suegros 2014 pesos como dote, valor de varias joyas, utensilios domésticos, ropa y un caballo; también se asienta el compromiso de darles a los contrayentes una esclava negra de 14 ó 16 años para que les sirva; por su parte, el contrayente ofrece 500 pesos como arras.²⁶⁶

En este último apartado en lo que respecta a las cláusulas de dote, no hubo casos en los cuales se presentara la relación de vínculos familiares entre esclavos que corresponden a la cláusula de servidumbre. Además de las cláusulas de dote en este apartado se mostrarán aspectos como características personales de los esclavos que tuvieron registro en los documentos.

Cuadro 7. Familias de esclavos en las cartas de dote

| Carta de dote | Características de las familias esclavas | Mujeres | Hombres |
|-------------------------|--|----------------|----------------|
| 13 de Noviembre de 1612 | <ul style="list-style-type: none">1 negra María criolla de 30 años con su hijo Domingo de un año apreciados en 550 pesos | 1 | 1 |

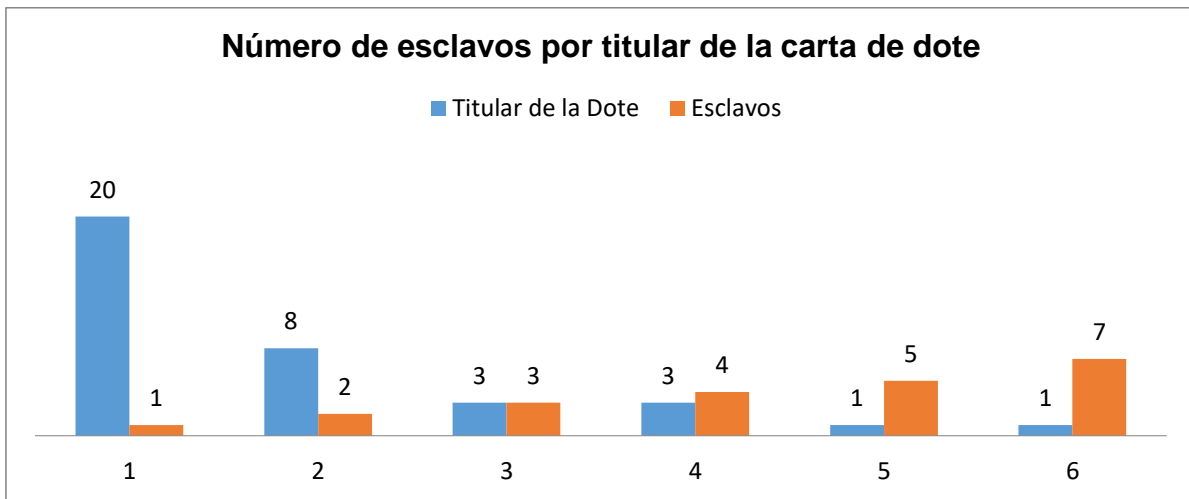
²⁶⁶ Dote de Diego González de Ayllón. Julio 25 de 1641. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 14, L. 1, Fs. 107-110v.

| | | | |
|-----------------------|---|----------|----------|
| 12 de Mayo de 1641 | <ul style="list-style-type: none"> 1 negra Gracia de la Cruz de 24 años de tierra Congo y sus hijos Alonso Pascual de 4 años y un mulatillo Ventura de 1 año | 1 | 2 |
| 13 de Febrero de 1648 | <ul style="list-style-type: none"> 1 negra Lucrecia de Angola de 40 años y su hijo negro Gregorio | 1 | 1 |
| 14 de Agosto de 1649 | <ul style="list-style-type: none"> 1 negra Teresa Criolla de 24 años hija de la esclava negra Isabel | 2 | - |
| 21 de Agosto de 1654 | <ul style="list-style-type: none"> 1 negra Ana de 17 años hija de 1 esclava Marta | 2 | - |
| 1 de Febrero de 1655 | <ul style="list-style-type: none"> 1 mulata Juana de 30 años hija de una esclava negra María de la Cruz | 2 | - |
| | Total= | 9 | 4 |

Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

En el cuadro 7 muestra que dentro de las cartas de dote se identificaron 6 familias de esclavos heredadas, la denominación de familia no es como hoy en día la conocemos, a la que hago referencia la compone de la madre e hijos esclavos, pues no se encontró indicio alguno del padre. De los 62 esclavos que se encontraron en las dotes como parte del caudal de la mujer, 13 mantienen lazos familiares; entre ellos, nueve fueron mujeres y cuatro fueron hombres. Es decir seis provenían de madres esclavas, por lo que se hizo presente el derecho de vientre de la esclavitud, pues naciendo de una esclava dicha condición es hereditaria.

Gráfica 5



Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

En la gráfica 5 se muestra el número de esclavos por titular de cada carta de dote muestra el nivel socio-económico que tenían los amos, el número menor de esclavos que se podía heredar fue uno pues de los 43 testadores 20 (55.55%) heredaron un esclavo (28.98%), ocho (22.22%) titulares heredaron dos (23.18%) esclavos, tres (8.33%) transfirieron tres, tres heredaron cuatro (17.39%) cada uno, en otro caso hubo un titular que heredó cinco (7.24%) esclavos y por último hubo uno (2.77%) caso que transfirió siete (10.14%) esclavos siendo este el número mayor de esclavos transferidos por medio de las cartas de dote.

Como se muestra en la tabla el mayor número de esclavos que se pudieron heredar fue de siete, pero solo en un caso, ya que más de la mitad de los titulares de la dote heredaron un esclavo, es claro que entre mayor era el número de esclavos que heredaban a través de las dotes mayor fue el nivel socioeconómico del titular, ya que eran pocos aquellos que tenían más de un esclavo.

En el análisis de las cartas de dote se muestra una variable más de estudio, al igual de lo que fue en su momento con las cartas testamentarias, siendo la variable a estudiar en este apartado la edad de los esclavos, por lo que en el primer cuadro se analizará a las mujeres esclavas, en un segundo cuadro los esclavos hombres y por último ambos.

Cuadro 8. Edad de mujeres esclavas en las dotes

| Edad de los esclavos | No. de esclavas | Edad | No. de esclavas |
|-----------------------------|------------------------|----------------|------------------------|
| 6 años | 1 | 19 | 1 |
| 8 | 2 | 20 | 2 |
| 9 | 1 | 22 | 1 |
| 12 | 2 | 24 | 4 |
| 14 | 1 | 25 | 1 |
| 14 ó 16 | 1 | 30 | 2 |
| 15 | 1 | 33 | 1 |
| 16 | 1 | 36 | 1 |
| 17 | 1 | 40 | 1 |
| 18 | 1 | | |
| | | Total = | 26 |

Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

En este caso como se muestra en el cuadro 8 corresponde a las mujeres esclavas, la edad más corta entre ellas fue de seis años de edad, y la más longeva fue de 40

años. De las 41 mujeres esclavas localizadas en las cartas de dote 26 de ellos tienen registro de edad y 15 que son el resto no mencionan edad alguna.

Cuadro 9. Edad de esclavos hombres en las dotes

| Edad de los esclavos | No. de esclavos |
|-----------------------------|------------------------|
| 1 año | 2 |
| 2 años | 1 |
| 4 | 1 |
| 9 | 1 |
| 13 | 1 |
| 18 | 2 |
| Total = | 8 |

Fuente: Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca.

En el cuadro 9 muestra la edad de los esclavos hombres es muy diferente en todo sentido a la de las mujeres pues en primer caso este grupo es menor de los 21 esclavos identificados en las cartas de dotes, tanto el número menor de edad como el más longevo es menor al de las mujeres. En el cuadro se muestra que de los 21 esclavos solo 8 tienen registro de edad y 13 el resto no muestran registro alguno, esto debido a la misma naturaleza de los documentos, pues no en todos se especifica la edad, ya que los registros no son homogéneos en cuanto a la descripción de los esclavos.

Cuadro 10. Edad de los esclavos hombres y mujeres en las dotes

| Edad de los esclavos | No. de esclavos | Edad | No. de esclavos |
|----------------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 1 año | 2 | 17 | 1 |
| 2 | 1 | 18 | 3 |
| 4 | 1 | 19 | 1 |
| 6 | 1 | 20 | 2 |
| 8 | 2 | 22 | 1 |
| 9 | 2 | 24 | 4 |
| 12 | 2 | 25 | 1 |
| 13 | 1 | 30 | 2 |
| 14 | 1 | 33 | 1 |
| 14 o 16 | 1 | 36 | 1 |
| 15 | 1 | 40 | 1 |
| 16 | 1 | - | - |
| | | Total= | 34 |

Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

En este último apartado que corresponde al cuadro 10 muestra que de los 62 esclavos localizados en las cartas de dote, 34 mostraron registro de edad (26 mujeres y 8 hombres) y el resto 28 no mostraron registro alguno de edad (15 mujeres y 13 hombres). La preferencia de esclavos jóvenes fue primordial para los amos, esto se vio tanto en los hombres como en las mujeres.

Otro aspecto de estudio en cuanto a la información de los mismos esclavos, fue el lugar de origen, como se ha dicho en capítulos anteriores, los esclavos provenían de África y en este apartado de las cartas de dote, solo se obtuvo el registro de

cuatro esclavos que demuestran venir de dicho lugar, esto debido al mismo registro del documento. De los 62 esclavos transferidos solo cuatro, manifestaron su lugar de origen como provenir de Angola o el Congo. A continuación los ejemplos:

Dote recibo de Don Esteban de Agüero, vecino de la jurisdicción de Toluca estante en la hacienda de San Nicolás, jurisdicción de Metepec, declara que no obstante que hace 16 años se casó y veló con doña Catalina Serrano, hija legítima de Lope Serrano menciona haber recibido en calidad de dote, una hacienda de labor nombrada San Andrés ubicada en la jurisdicción de Toluca, con 5 caballerías de tierra, linde por una parte con el pueblo de San Andrés y por otra con el camino real que va de San Bartolomé a Toluca. Declara que habiendo tenido arrendada la hacienda más de 13 años en 200 pesos de oro común, resulta deber a su suegro 2000 pesos de oro común, cantidad que también recibe por dote; asimismo una negra nombrada Esperanza, de tierra Angola, de 36 años de edad, apreciada en 500 pesos.²⁶⁷

Dote, recibo de Diego Martínez, escribano de su Majestad, vecino de la jurisdicción de Metepec, declara que por haberse comprometido en matrimonio con Lorenza González, hija legítima de Domingo González y Juana de los Reyes, vecinos de la villa de Toluca, su suegro le otorgó en calidad de dote 20 000 pesos de oro común, valor de la hacienda nombrada San Juan ubicada en la jurisdicción del partido de Metepec, términos del pueblo de Calimaya, 2000 fanegas de maíz, dos esclavas negras, una de Angola nombrada Clara de 24 años con valor de 350 pesos de oro común, y otra criolla nombrada Melchora de 9 años de 225 pesos, también perlas de media cadeneta; ropa y 10 868 pesos de oro común en reales. El contrayente otorga 2000 pesos de arras.²⁶⁸

Dote, recibo de Alonso Barrón de Lara, vecino y natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Alonso de Lara Valenzuela y de Jerónima de Benavides, casado en segundas nupcias con doña Úrsula Calvo, viuda de Alonso Núñez Ramiro, vecina de la misma villa, declara que ha recibido por dote de su mujer, unas casas que están en la misma villa, en la calle que está a espaldas del convento y camino que va a la ciudad de México, un rancho que está en la salida de la

²⁶⁷ Dote recibo de Don Esteban de Agüero. Mayo 22 de 1640. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 21, L. 19, Fs. 50-53.

²⁶⁸ Dote recibo de Diego Martínez. Agosto 11 de 1641. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 14, L. 1, Fs. 116-118v.

misma villa rumbo al camino de Calimaya y solar y una yunta de bueyes, colinda con una hacienda de los hijos menores de Juan Fernández Maldonado y tierra de indios, una esclava negra llamada Gracia de la Cruz, de edad de 24 años, de tierra Congo.²⁶⁹

Dote, recibo de Gabriel de la Torre, vecino de la villa de Toluca, viudo de María de Pastrana, Manifiesta que por haberse comprometido a contraer nupcias por segunda vez con doña Mariana de Soto y Rivera, doncella, hija legítima de Cristóbal de Rivera y doña Francisca Pacheco, sus suegros le prometieron en dote 2199 pesos de oro común, valor de los bienes que se relatan, tales como ajuar y ropa de casa, joyas, una mulata llamada Juana, criolla de 16 años, hija de la mulata Antonia, esclava de sus suegros y una negra llamada Lucrecia Angola de 40 años con un negrillo y su hijo, llamado Gregorio.²⁷⁰

Como se vio en los ejemplos anteriores, solo en estos cuatro casos se tiene el registro del lugar de origen de los esclavos, a pesar de que estadísticamente es una minoría en cuanto que solo cuatro casos lo mencionan de los 62 esclavos transferidos en las dotes, el lugar de origen fue importante que se registrara así, para poder constatar el lugar de los esclavos.

Cuadro 11. Esclavos transferidos por año en las cartas de dote

| Año | Esclavos |
|------------|-----------------|
| 1565-1617 | 0 |
| 1618 | 1 |
| 1621 | 4 |
| 1631 | 2 |
| 1634 | 1 |
| 1635 | 5 |
| 1640 | 1 |
| 1641 | 7 |
| 1642 | 2 |

²⁶⁹ Dote recibo de Alonso Barrón de Lara. Mayo 12 de 1645. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 17, L. 19, Fs. 42-45v.

²⁷⁰ Dote recibo de Gabriel de la Torre. Febrero 13 de 1648. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 29, L. 5, Fs. 12-14.

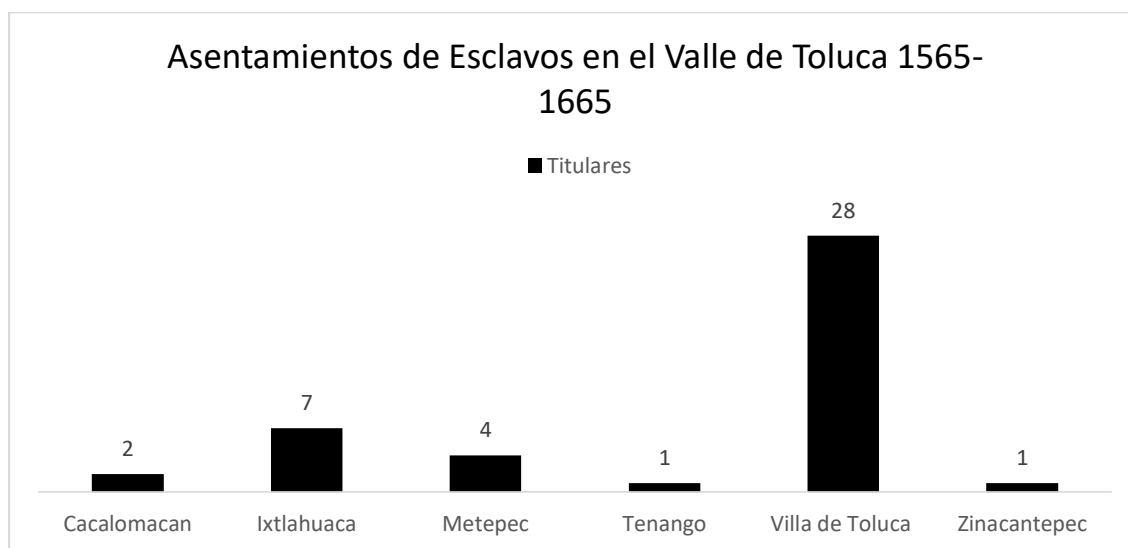
| | |
|------|---|
| 1644 | 1 |
| 1645 | 6 |
| 1648 | 8 |
| 1649 | 2 |
| 1652 | 3 |
| 1653 | 6 |
| 1654 | 3 |
| 1655 | 4 |
| 1657 | 1 |
| 1658 | 2 |
| 1663 | 2 |
| 1665 | 1 |

Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

En cuanto a los asentamientos de los titulares de la dote y de acuerdo al cuadro 11 el registro de esclavos heredados por año nos da el indicio de la demanda de éstos como propiedad. Los años con el mayor registro de esclavos transferidos fueron de ocho en el años de 1648 y de siete esclavos en 1641. Los registros con menor demanda de esclavos, fue de uno esclavo por año, y de este le siguen de dos a seis por año.

De acuerdo al periodo de estudio de 1565 a 1617 no se registró esclavo alguno como parte de la herencia, ya fue hasta 1618 que se registró el primer esclavo dentro de los bienes patrimoniales.

Gráfica 5



Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca

La gráfica 5 muestra los asentamientos de los titulares de las dotes, nos dan el indicio de los mismos lugares en los que se establecieron los esclavos y de acuerdo al análisis como se muestra en la gráfica el lugar con mayor registro de las cartas de dote fue la Villa de Toluca, el segundo lugar lo ocupó Ixtlahuaca, siguiéndole Metepec, Cacalomacan, Tenango y Zinacantepec, estos últimos fueron los lugares con menos afluencia de esclavos en el Valle de Toluca.

Principalmente las ciudades fueron los lugares de los principales asentamientos de esclavos, y los alrededores fueron un segundo plano para este grupo, esto se basó en la misma residencia de los amos registrada en las cartas de dote.

3.3. Esclavos como bienes patrimoniales en el Valle de Toluca, 1565-1665

Si el esclavo no es más que un bien que poseemos, es un inferior. Y puesto que insignificante inferioridad hace de otro hombre su propietario.
Aristóteles, La política

La práctica de la esclavitud en el Valle de Toluca “nace en virtud de un imperativo económico que exige mano de obra cautiva para la instalación y consecuente prosperidad de empresas industriales, extractivas y mercantiles, en los países recién ganados por occidente”.²⁷¹ Por lo que en el presente capítulo se vincula dicha práctica con el análisis de los testamentos y dotes, pues la estrecha relación entre ambos documentos además de la herencia fueron los esclavos, siendo estos el objeto de estudio de la tesis, incluyéndolos en la relación de los bienes que se redactan en dichos documentos. Relacionar los objetivos de estos documentos abre un panorama más de la importancia social y económica que comprendió el hecho de tener un esclavo, y que éste como propiedad pudiera transferirse hereditariamente, mediante cláusulas estipuladas.

El periodo de estudio de esta investigación comprende de 1565 a 1665, en el cual se observó la tendencia a heredar esclavos como una práctica social, considerándolos como bienes patrimoniales de los habitantes del Valle de Toluca en dicho periodo. Para este estudio se revisaron 20 catálogos correspondientes al Archivo de Notarías No. 1 de Toluca, de los cuales se identificaron 141 documentos, en los que se mencionan a esclavos como parte de la herencia, 98 documentos

²⁷¹ Aguirre Beltrán, Gonzalo (1994). *Op, Cit*, p 35.

corresponden a cartas testamentarias y 43 a cartas de dote, por lo que el total de esclavos heredados es de 273.

En los testamentos se manifestó la última voluntad del autor en el que deja a sus descendientes parte de sus bienes, como joyas, ganado, oro, haciendas, casa, entre ellos los esclavos y en el caso de las dotes de igual manera, parte del caudal de la novia incluía casa, ropa y también los esclavos.

Por lo que los esclavos como herencia, fueron considerados un bien patrimonial, al que por medio de su adquisición pasaron a formar parte de los bienes heredados y vigentes de la época de estudio en el Valle de Toluca. De esta manera los esclavos que figuraban entre los bienes, significaron durante el periodo novohispano una importancia social y económica pues eran una cuestión de prestigio para los amos como: menciona Aguirre Beltrán que “entre los símbolos de estatus de los nobles españoles la posesión de negros esclavos es importante porque hace manifestante ostensible, por el número y la riqueza de las libreas que visten, la calidad y el rango del señor”.²⁷²

La importancia del status económico fue primordial dentro de la élite, ya que el Valle de Toluca fue uno de los centros económicos emergentes de la sociedad novohispana, destacó por su posición geográfica y su cercanía a la Ciudad de México y además las tierras fértiles con las que contaba para el desarrollo de la agricultura y la ganadería, propicios para que la esclavitud fuera un elemento más en su economía y el desarrollo de la sociedad que se estableció en ese lugar. Por

²⁷² *Ibidem*, p 51.

lo que alentados con el crecimiento en las nuevas tierras, “el Nuevo Mundo ofrecía a los colonizadores españoles perspectivas de riqueza fácil y de reacomodo social, íntimamente ligadas a los compromisos y las ventajas de la vida familiar”.²⁷³

Algunos de los emigrantes residentes en la Nueva España al alentar a sus parientes a viajar al Nuevo Mundo, no dejaban de advertir que los mozos viajasen solteros para obtener jugosa dote de la Indias, mientras que las jóvenes harían bien en contraer nupcias antes del viaje, puesto que una dote más moderada podría ser suficiente en la península.²⁷⁴

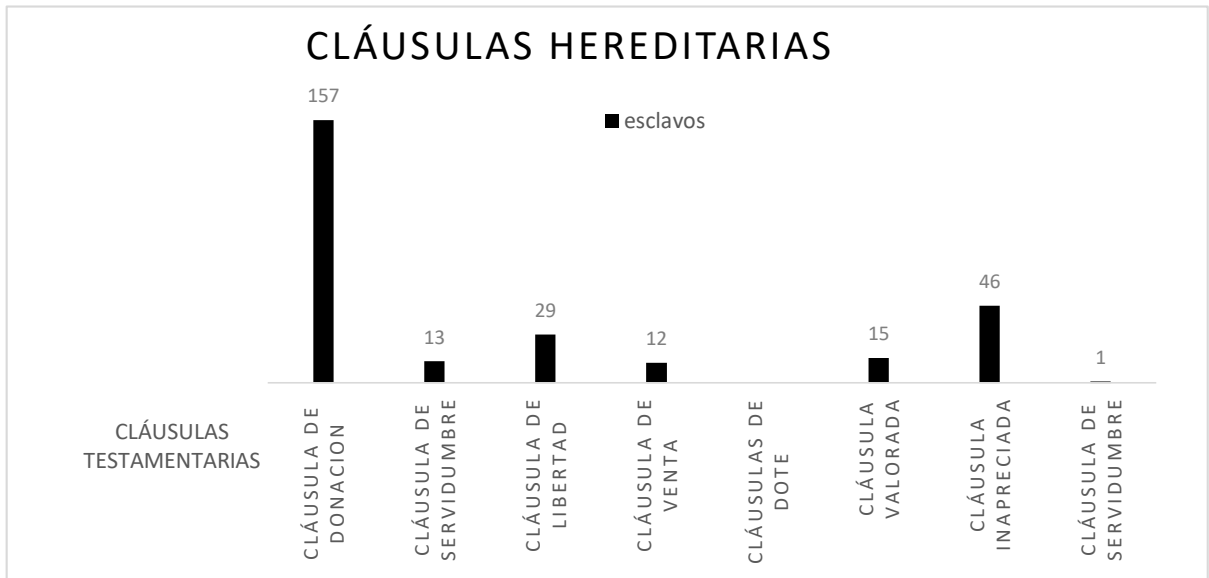
De ahí la importancia de las alianzas matrimoniales, para conservar y aumentar sus bienes, por lo que los testamentos y las dotes fueron de gran ayuda para la práctica social de heredar y transferir sus bienes a sus herederos o en el caso de las dotes proteger la economía familiar, es decir los esclavos fueron un ingreso más del mismo patrimonio.

De tal manera que en la transferencia de esclavos como bienes patrimoniales, en ambos documentos se logró identificar seis formas de heredarlos, la primera a través de las cláusulas testamentarias y la segunda por medio de las cláusulas de dote y así formando en conjunto a las cláusulas hereditarias como se le denominó en esta investigación, esto basado en las peticiones de los amos, véase en la gráfica siguiente:

²⁷³ Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Op, Cit*, p 127.

²⁷⁴ *Ibidem*, p 147.

Gráfica 6



A través de las cláusulas hereditarias el esclavo cumplió con varias funciones en la sociedad novohispana del Valle de Toluca. La primera fue que mediante las transferencias de esclavos, éstos pasaron a formar parte de los mismos bienes patrimoniales y con esto se legitimó a los esclavos como propiedad por el hecho de heredarlos. En segundo lugar se enalteció el status social y económico del amo. Por último y en tercer lugar, el esclavo fungió como un medio económico en la época de estudio, es decir fue un ingreso que ayudó a la economía del mismo amo, delegando todo derecho del esclavo.

Ante estas funciones de las cláusulas hereditarias y como se muestra en la gráfica, la de mayor incidencia a la que recurrieron los habitantes del Valle de Toluca, fue la de donación con 157 esclavos heredados, y la de menor incidencia fue la de venta con 12 esclavos transferidos y como nota en el caso de la cláusula de servidumbre su total es de 14 esclavos, es decir 13 esclavos en testamentos y uno en las dotes.

En el caso de la cláusula inapreciada el total de esclavos fue de 46, ocupando así un segundo lugar en la transferencia hereditaria, esto en cuanto a la inclinación que tuvieron los propietarios de esclavos. La cláusula de libertad se encuentra en un tercer lugar, siguiéndole la cláusula valorada con 15 esclavos.

En cuanto al total de esclavos transferidos fue de 273 y con este análisis se observaron dos aspectos: el primero fue que las esclavas mujeres tenían más preferencia de adquirirlas para que formaran parte de los bienes de los habitantes, pues en los testamentos y en las dotes la inclinación de tener esclavas fue mayoritaria, con un total de 140 esclavas mujeres en los testamentos y 41 esclavas en las dotes. Ante lo dicho la preferencia de mujeres fue mayoritaria, dado que las mujeres fueron empleadas para diversas actividades como el servicio doméstico, nodrizas y cuidadoras de los hijos del amo. Por lo que fue claro que “las mujeres eran, con frecuencia criadas de la casa”.²⁷⁵ En el caso de los esclavos hombres el total fue de 106, 85 esclavos pertenecen a los testamentos y 21 esclavos en las dotes, quedando los hombres en segundo lugar como preferencia.

El segundo aspecto fue que este conjunto de esclavos tanto hombres como mujeres formaron parte de la esclavitud doméstica, “tal es la función que les toca representar a los esclavos domésticos. En tanto mayor es el número de estos símbolos de status, extraídos de la esclavitud productiva para exteriorizar la honra, más elevada es la reputación del señor.”²⁷⁶ El prestigio social dependió lógicamente en mayor parte del exterior, de aquellos bienes que enaltecían el mismo status.

²⁷⁵ Lockhart, James. *Op, Cit*, p 99.

²⁷⁶ Aguirre Beltrán, Gonzalo (1994). *Op, Cit*, p 58.

Los esclavos domésticos, igual los hombres que las mujeres, conforman el sector de servicio no clasificado en la sociedad esclavista. Negros y negras convienen con el señor, comen la comida del señor, visten la indumentaria que hace notoria la alcurnia del señor, habitan la morada del señor y, en pocas ocasiones, las relaciones amo esclavo alcanzan a introducirse en la esfera prohibida de la conversación sexual.²⁷⁷

El esclavo que llegaba a Nueva España, adquirió un status de doméstico, el cual cumplía con ciertas funciones dentro de la sociedad colonial, significando también un nivel socioeconómico elevado para los mismo amos, “les basta exhibir los símbolos de prestigio reconocidos por la casta colonial dominante”.²⁷⁸ No toda la elite novohispana contaba con esclavos en su servidumbre, ya que el costo de estos era elevado y adquirirlos dependía de las posibilidades de los compradores.

La vida cotidiana del esclavo doméstico, se basó en varios aspectos, además de los ya mencionados, su participación en la sociedad consistía en acompañar “a sus amos al oficio de misa. En un principio éstos acostumbraban dejarlos a la puerta de la iglesia mientras se ponen en buenos términos con la divinidad”.²⁷⁹

Además los esclavos transferidos por medio de dichas cláusulas fueron heredados al igual que los demás bienes, es decir no hubo algún orden de importancia entre ellos, daba igual que los esclavos se encontraran heredados antes o después de joyas, casas, haciendas, cabezas de ganado así como se muestra en los siguientes ejemplos:

Testamento de Isabel Hernández, vecina de la villa de Toluca, viuda de Esteban Domínguez, dicta su testamento en el que pide ser enterrada en el convento de

²⁷⁷ *Ibidem*, 57

²⁷⁸ *Ibidem*, p 58.

²⁷⁹ *Ibidem*, p 59.

la misma villa. Indica las misas que por su ánima se han de rezar y las cantidades que se han de dar a las mandas forzosas, así como a las personas que voluntariamente ha criado. Señala a sus deudores y acreedores; entre sus bienes se encuentra un negro llamado Agustín Capulli, un mulato Juan y otro Diego. Nombra heredera a María Pérez, a Juana Sánchez y a Cristóbal Rodríguez, sus hijos y como albaceas testamentarios a Baltazar Pacheco, su compadre y a Pedro González Millán.²⁸⁰

Testamento de Francisca Muñoz, vecina de la jurisdicción de Metepec hace su testamento en el que declara que no hubo hijos en su matrimonio, por lo que ordena que de sus bienes se den 300 pesos de oro común en reales a Ana Muñoz, huérfana criada en su casa, los cuales quedarán en manos del dicho Lázaro García hasta que ésta se haya casado. Deja 2 reales a las mandas forzosas, ordena se le sepulte en uno de los conventos de la Orden de San Francisco de Metepec o Calimaya. Pide se cobren a los albaceas de su madre, los bienes que ella le heredó. A su esclava negra llamada Dominga, le ordena sirva a su marido Lázaro García hasta que éste fallezca y entonces quede libre de manera que no pueda ser vendida ni enajenada.²⁸¹

Testamento de Doña María Guerra Rangel, hace su testamento en el que pide ser sepultada en la iglesia del pueblo de Ocoyoacac, jurisdicción de Metepec de cuya doctrina es la ciudad de Lerma. Indica las misas que se por su alma se han de rezar. Deja 2 reales a cada una de las mandas forzosas y 2 pesos de oro común a la Casa Santa de Jerusalén. Declara que cuando se casó llevo 9, 600 y tantos pesos de dote y su marido le dio en arras 3,000 y tantos y menciona la cantidad de pesos que dio en dote a su hija Juana de quiñones y la forma en que desea se repartan otros bienes entre los que están un negro nombrado Miguel, de tierra Angola de 45 a 50 años de edad y su mujer, mulata nombrada Isabel de 40 años y sus tres hijas nombradas Catalina, María y Lucía, ganado vacuno y casas. Nombrada a sus deudores para que se les cobre como albacea y tenedor de bienes a su hijo don García de Quiñones y como herederos

²⁸⁰ Testamento de Isabel Hernández Diciembre 19 de 1621. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 7, L. 8, Fs. 33–36v.

²⁸¹ Testamento de Francisca Muñoz Febrero 28 de 1638. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 13, L. 2, Fs. 174-175v.

universales en el remanente de sus bienes a sus dos hijos doña Juana y don García.²⁸²

Dote, recibo de Diego Martínez, escribano de su Majestad, vecino de la jurisdicción de Metepec, hijo legítimo de Diego Martínez y María de Badrán, vecinos y naturales que fueron de la villa de Arenzana de abajo, en la Rioja, de los reinos de Castilla, declara que por haberse comprometido en matrimonio con Lorenza González, hija legítima de Domingo González y Juana de los Reyes, vecinos de la villa de Toluca, su suegro le otorgó en calidad de dote 20 000 pesos de oro común, valor de la hacienda nombrada San Juan ubicada en la jurisdicción del partido de Metepec, términos del pueblo de Calimaya, 2000 fanegas de maíz, dos esclavas negras, una de Angola nombrada Clara de 24 años con valor de 350 pesos de oro común, y otra criolla nombrada Melchora de 9 años de 225 pesos, también perlas de media cadeneta; ropa y 10 868 pesos de oro común en reales. El contrayente otorga 2000 pesos de arras.²⁸³

Dote, recibo de Diego González de Ayllón, vecino de la villa de Toluca, estante en el pueblo de Zinacantepec jurisdicción del partido de Metepec, declara que habiéndose comprometido en matrimonio con María de Vallejo, hija legítima de Juan de Padilla e Isabel de Belmonte, vecinos del pueblo de Zinacantepec, recibe de sus suegros 2014 pesos como dote, valor de varias joyas, utensilios domésticos, ropa y un caballo; también se asienta el compromiso de darles a los contrayentes una esclava negra de 14 ó 16 años para que les sirva; por su parte, el contrayente ofrece 500 pesos como arras.²⁸⁴

Dote, recibo de Miguel García Figueroa, natural de la villa de Toluca, declara que por haberse casado con Catalina de Valenzuela, doncella, natural de la misma villa, e hija legítima de Alonso de Lara Valenzuela y María Esteban de Cuerva, difuntos, recibe como dote de manos de Alonso Barrón de Lara, hermano y tutor de su esposa 2000 pesos que son el valor de una mulatilla llamada Juana de la Cruz, esclava de 8 años, hija de María de la Cruz, negra esclava, de los padres de la novia, también recibe telas, cuadros e imágenes de santos, objetos de cobre y plata, ropa de cama, paños y muebles de madera, vajillas y objetos de

²⁸² Testamento de Doña María Guerra Marzo 18 de 1651. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 19, L. 1. Fs. 216-218v.

²⁸³ Dote recibo de Diego Martínez Agosto 11 de 1641. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 14, L. 1, Fs. 116-118v.

²⁸⁴ Dote recibo de Diego González de Ayllón Julio 25 de 1641. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 14, L. 1, Fs. 107-110v.

cocina. El señor García Figueroa, da en arras 500 pesos de oro común en reales y se compromete a devolver la dote a ella o a sus herederos en caso de muerte o divorcio.²⁸⁵

Como se vio en los ejemplos anteriores, dentro de la relación de bienes no solo se incluye a los esclavos, también se heredaron bienes muebles e inmuebles y en el caso de los esclavos como bienes patrimoniales, se consideraron dentro de los bienes inmuebles. Ante lo ya dicho se pudo observar que la cuestión religiosa del individuo fue notoria pues los titulares de ambos documentos mostraron un gran apego en cuanto a la religión, al momento de heredar sobre todo en los testamentos.

Entiéndase que en la vida, pero sobre todo a la hora de la muerte, era importante ponerse a bien con Dios, y la familiaridad con el clero era un buen camino para conseguirlo. Al mismo tiempo, y con similar empeño, se atendían en todo momento las cuestiones materiales concernientes al futuro familiar.²⁸⁶

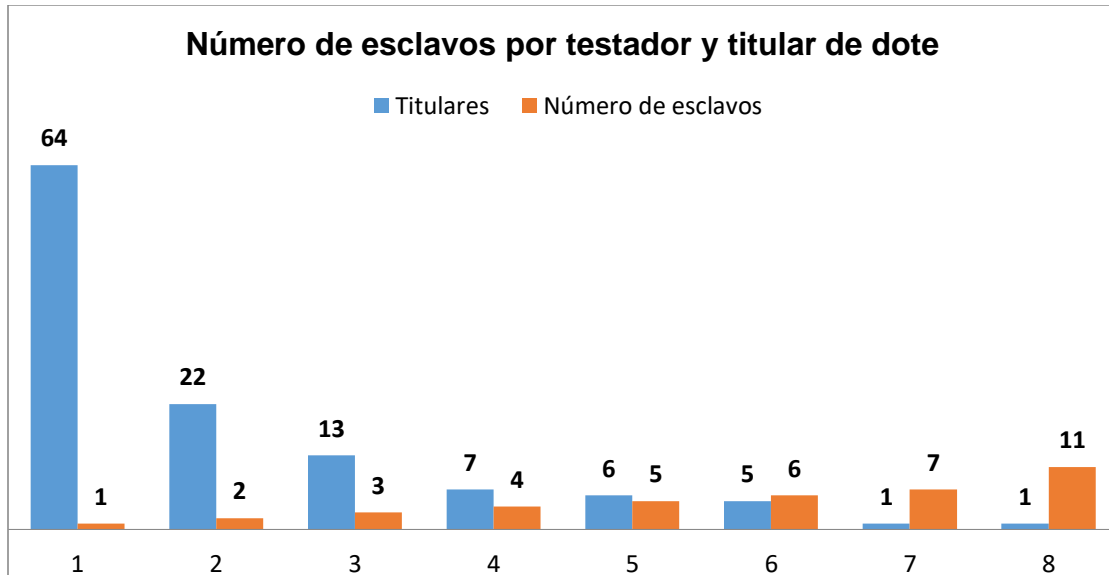
Con la práctica de la esclavitud en el Valle de Toluca y lo que significó social y económica poseer un esclavo reflejo de un alto status socioeconómico, era lógico que estuvieran presentes los esclavos en la relación de los bienes de los testamentos y las dotes como parte de la herencia, formando así parte de los bienes patrimoniales que demandaba la misma época. “La presencia de esclavos en los hogares de los españoles y portugueses avecinados en Toluca, era un signo de distinción social. En ocasiones eran objeto de intercambio o de venta por deudas del patrón”.²⁸⁷ Así que el número de esclavos por testador fue un indicio del nivel socioeconómico del amo, como se muestra en la siguiente gráfica:

²⁸⁵ Dote recibo de Miguel García Figueroa. Enero 16 de 1644. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 17, L. 7, Fs. 13–16v.

²⁸⁶ Gonzalbo Aizpuru, Pilar (1998). *Op, Cit*, p 144.

²⁸⁷ Iracheta Cenecorta, María del Pilar. *Op, Cit*, p 92.

Gráfica 7



Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca

De acuerdo a la gráfica 7 para este estudio hay que tener en cuenta que el número de esclavos por titular de ambos documentos fue de gran importancia, tomando el rango más alto de estatus por testador, que fue el de tener 11 esclavos, hasta incluso tener a un esclavo como propiedad. De los 141 titulares propietarios de esclavos, 64 declararon tener un esclavo, 22 declararon tener dos esclavos, 13 declararon tener tres esclavos, siete declararon tener cuatro esclavos, seis declararon tener cinco esclavos, cinco declararon tener seis, uno declaró tener siete esclavos, y por último un titular declaró tener 11 esclavos como propiedad.

El número de esclavos con más frecuencia que pudo tener un propietario fue, uno siendo este número el más común entre los habitantes del Valle de Toluca en dicha época y el de menos frecuencia pero con un número significativo, en cuanto al número total de posesión de esclavos por propietario fue tener de 11 esclavos,

siendo un número representativo en cuanto al status social, como se muestra en la gráfica en base al análisis de las cartas testamentarias y las cartas de dote.

Además del número de esclavos por testador, en un segundo plano se hizo un análisis de los esclavos que se transfirieron hereditariamente por año como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 12. Esclavos por año en cartas testamentarias y dote

| Año | N.o de Esclavos | Año | N.o de Esclavos | Año | N.o de Esclavos |
|------------|------------------------|------------|------------------------|------------|------------------------|
| 1565 | 5 | 1615 | 1 | 1646 | 1 |
| 1560 | 2 | 1618 | 1 | 1648 | 11 |
| 1581 | 2 | 1620 | 3 | 1649 | 12 |
| 1585 | 1 | 1621 | 8 | 1651 | 11 |
| 1591 | 2 | 1622 | 1 | 1652 | 8 |
| 1593 | 1 | 1623 | 7 | 1653 | 10 |
| 1596 | 14 | 1631 | 2 | 1654 | 4 |
| 1597 | 4 | 1632 | 1 | 1655 | 6 |
| 1599 | 6 | 1634 | 12 | 1656 | 12 |
| 1601 | 2 | 1635 | 19 | 1657 | 19 |
| 1605 | 2 | 1636 | 1 | 1658 | 6 |
| 1606 | 1 | 1638 | 2 | 1659 | 3 |

| | | | | | |
|------|---|------|----|------|---|
| 1609 | 1 | 1640 | 1 | 1660 | 6 |
| 1610 | 3 | 1641 | 17 | 1661 | 3 |
| 1611 | 1 | 1642 | 6 | 1662 | 1 |
| 1612 | 5 | 1644 | 3 | 1663 | 1 |
| 1613 | 1 | 1645 | 6 | 1664 | 3 |
| - | - | - | - | 1665 | 7 |

Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

En el cuadro 12 muestra la demanda de esclavos por año en el Valle de Toluca y de acuerdo al periodo de estudio, se observó que por año se llegó a heredar de uno hasta 19 esclavos por año, lo que indica la necesidad que tuvieron los habitantes del lugar. De acuerdo a este registro heredar uno esclavo por año fue de lo más común, sin embargo hubo intervalos de uno a dos, ó hasta incluso cinco años en los que no se transfirió hereditariamente a ningún esclavo como se muestra en la tabla.

La mayor demanda en cuanto al número de esclavos transferidos como bienes patrimoniales fue de 19 por año, dándose este proceso en dos años como lo fue en 1635 y 1657 que estadísticamente fueron los años en los que se heredaron más esclavos dentro del periodo de estudio.

Cuadro 13. Edad de los esclavos en ambos documentos

| Edad | Mujeres con edad | Mujeres sin edad | Hombres con edad | Hombres sin edad |
|--------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Testamentos | 41 | 58 | 39 | 46 |

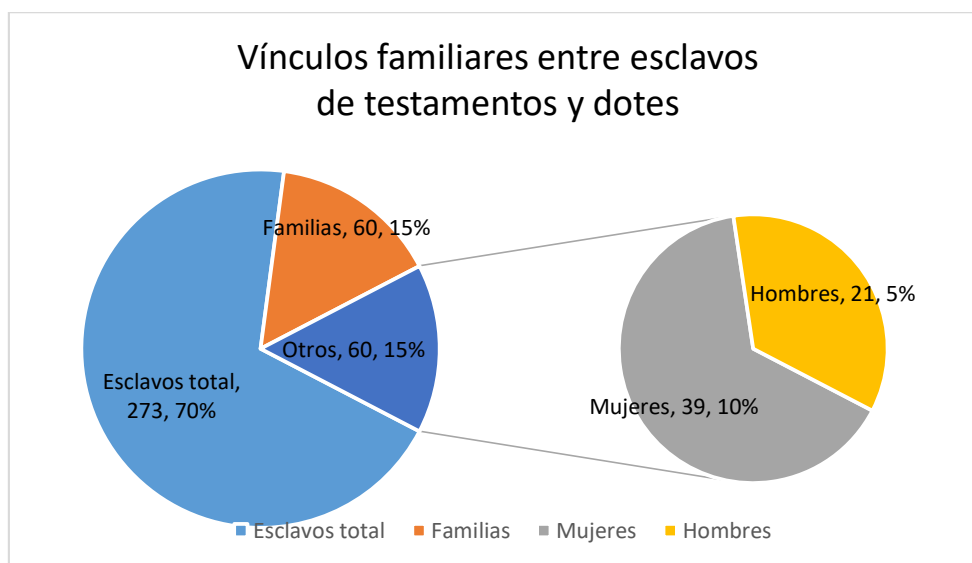
| | | | | |
|-------------------------|------------|-----------|-----------|------------|
| Dotes | 30 | 15 | 11 | 13 |
| Total = | 71 | 73 | 50 | 59 |
| Ambos documentos | 144 | | | 109 |

Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

Otro aspecto de estudio de los esclavos heredados como bienes patrimoniales, fue la edad y el análisis de los testamentos y las dotes nos muestra que de los 273 esclavos, los registrados con edad fueron 121. En primer lugar en el caso de las mujeres 71 esclavas estuvieron registradas con edad, mientras que el resto 73 esclavas no contaron con dicho registro. En segundo lugar en el caso de los hombres 50 esclavos fueron registrados con edad, mientras que 59 esclavos no contaron con dicho registro, esto se debe a la naturaleza de los mismos documentos, que no detallaron este aspecto del esclavo.

Como se pudo observar en la tabla prácticamente más del 50% de esclavos, no contó con un registro que especificara la edad del esclavo, esto debido a varias razones. Entre ellas que el propietario no lo tomara como una prioridad, que el escribano así lo omitiera por no ser un registro de la misma propiedad, o por último que no era necesario por la misma figura que representaba el esclavo de ser un objeto y dicha razón no incluya la edad en el registro.

Gráfica 8



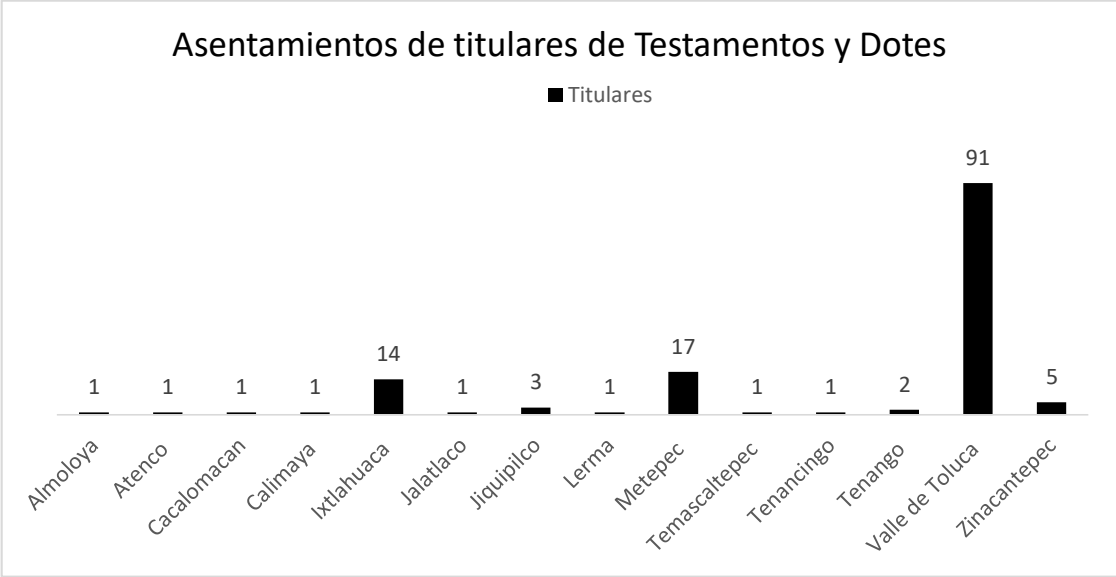
Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca

En la gráfica 8 se muestran los vínculos familiares entre esclavos, de acuerdo al análisis de los documentos notariales, de los 273 esclavos transferidos, 60 mantenían vínculos familiares entre ellos y de estos 39 fueron mujeres y 21 fueron hombres. Los vínculos familiares de acuerdo al análisis representaron el 15% del total de esclavos heredados por medio de los testamentos y las dotes, por lo que las uniones familiares no fueron una característica común entre los esclavos.

Con base a la investigación de las 39 mujeres esclavas, transferidas con vínculos familiares 33 fueron madres, dichas esclavas fueron heredadas bajo este estado, de las cuales 17 esclavas corresponden a los testamentos y seis a las dotes. Los esclavos con vínculos familiares, representaron una cuarta parte del total de esclavos heredados, lo que mostró la utilidad de la esclava para aportar a su hijo como un esclavo más entre sus bienes de los amos. De esta manera el derecho de

vientre presente y los amos se adueñaron de los hijos de sus esclavas, es decir pasaron a ser directamente su propiedad, esto se vio en la transferencia de esclavos con hijos al ser heredarlos e incluirlos como bienes como lo dictaba la época.

Gráfica 9



Fuente: Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca.

En la gráfica 9 se muestran los lugares con mayor asentamiento de esclavos que se basó en el lugar de registro de los documentos, en el Valle de Toluca. De los 141 titulares de testamentos y dotes, 91 se encontraban en la Villa de Toluca siendo este el lugar que tuvo más presencia de esclavos, después le sigue Metepec con 17 titulares, Ixtlahuaca con 14 titulares, Zinacantepec con cinco titulares, Jiquipilco con tres titulares, Tenango con dos titulares y por ultimo Almoloya, Atenco, Cacalomacan, Calimaya, Jalatlaco, Lerma, Temascaltepec y Tenancingo con un titular.

Concluyendo este apartado se pudo observar que, mediante el análisis de los testamentos y las dotes, el haber tenido un esclavo como propiedad dentro de los bienes patrimoniales era vigente en la época, por lo rentable que este podía ser, ya que se le podía vender, donar, empeñar, en fin heredarlo.

La legislación novoespañola, igual que la romana, y a diferencia de la española metropolitana, concede al esclavo personalidad jurídica solo en casos que involucran la comisión de un delito grave; pero, en la generalidad de las ocasiones, no es considerado como una persona sino como una cosa.²⁸⁸

La figura del esclavo en la relación de los bienes de testamentos y dotes, fue considerado no solo como un objeto o mercancía, sino que de acuerdo al análisis de ambos documentos notariales se ha tenido la conclusión de lo que representaba el **esclavo**.

*Eran un objeto,
Eran una mercancía,
Eran ahijados,
Eran amados,
Eran una propiedad
Eran heredados,
Pero todos eran esclavos.*

De tal manera que el esclavo fue lo que es su momento el amo disponía es decir un objeto cuando no tenía nombre, una mercancía cuando tenía una cuenta que pagar, un ahijado cuando el mismo quería y disponía, era amado cuando el amo manifestaba dicha gratitud de libertad por sus servicios y una herencia cuando estaba como propiedad dentro de sus bienes.

²⁸⁸ Aguirre Beltrán, Gonzalo (1994). *Op, Cit*, p 48.

En los testamentos como en las dotes se expresó el pensamiento de los titulares de la época basados en los usos y costumbres de la región. “la religiosidad novohispana no sólo se manifestaba en oraciones, ceremonias, estampas e imágenes, sino que formaban parte de la vida cotidiana y estaba presente en los momentos críticos de toma de decisiones familiares”,²⁸⁹ es decir al momento de heredar.

No era suficiente la vinculación de parte de los bienes familiares para asegurar la prosperidad económica de los sucesores; sólo la permanente vigilancia sobre la administración de los bienes y las estrategias de enlace, mantenidas a lo largo de varias generaciones, podían proporcionar esa seguridad.²⁹⁰

La práctica social de heredar esclavos en el Valle de Toluca a través de testamentos y dotes mostró el comportamiento que tuvieron los habitantes y mediante las diversas cláusulas ya mencionadas que se identificaron en ambos documentos muestra las necesidades de cada uno de los testadores.

²⁸⁹ Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Op, Cit*, pp 136-137.

²⁹⁰ *Ibidem*, p 145.

CONCLUSIONES

Cuál es la naturaleza del esclavo y cuál su facultad resulta claro de lo expuesto; siendo hombre, no se pertenece por naturaleza a sí mismo, sino a otro, ese es por naturaleza esclavo.
Aristóteles, La política

La práctica de la esclavitud tuvo sus antecedentes desde la Edad Antigua y llegó al Nuevo Continente gracias a los conquistadores que emprendieron el viaje a las nuevas tierras, en lo particular y en lo que respecta en este estudio, en la Nueva España. La primera fuente de mano de obra esclava fue la indígena, siendo repartidos y otorgados por medio de las encomiendas. Este sector esclavizado tuvo un descenso demográfico, ocasionado por epidemias y la prohibición de la esclavitud indígena en 1542, por lo que debido a estas causas se requirió de otra mano de obra, la cual fue la presencia de esclavos negros.

Los esclavos negros en la Nueva España servían como mano de obra en las empresas prominentes de los peninsulares y tan necesario fue este sector, que la demanda de esclavos negros fue indispensable en la sociedad novohispana y en lo que respecta al Valle de Toluca, los esclavos se hicieron presentes, ya que de acuerdo a la época fue la única fuente de mano de obra vigente.

En la presente investigación se observó, que heredar esclavos fue parte de una práctica social de los habitantes del Valle de Toluca durante el periodo de 1565-1665, dicha práctica se llevó a cabo entre otros documentos, a través de las cartas testamentarias y las cartas de dote, por lo que con la presencia de esclavos heredados en dichos documentos se concluyó que los esclavos fueron considerados bienes patrimoniales necesarios para la época de estudio. Ya que

cubrían tareas domésticas y eran útiles para las empresas prominentes de la Nueva España, que comprendió desde laborar en los ingenios mineros hasta en las tareas domésticas.

Los esclavos transferidos como herencia representaron a este sector como una propiedad más en la lista de bienes, pues los habitantes del Valle de Toluca adoptaron esta práctica de heredar esclavos, ya que éstos fueron un medio económico, que como propiedad fueron rentables y transferibles al igual que los demás bienes.

Identificar esta práctica de heredar esclavos resultó ser una forma más de manifestar la esclavitud en el Valle de Toluca a través los documentos notariales. En un principio era lógico que las nuevas costumbres y prácticas que habían traído los españoles se fueran adoptando y heredar esclavos fue una de ellas, pues el número de los testamentos como de las dotes fue aumentando con forme los años. Este análisis también mostró que los esclavos como parte de los bienes patrimoniales, eran un indicador de status social, ya que en el Valle de Toluca el primer testamento que mencionó a un esclavo como parte de los bienes patrimoniales que se debían de transferir esta fechado en 1565. Tanto las cartas testamentarias como las dotes, son una fuente de investigación importante, no solo para el periodo de estudio, sino también nos dan a conocer las diversas prácticas que tenían los habitantes, como la presencia de la religiosidad, la forma de expresarse y sus ideales.

La transferencia de esclavos, era más que la sucesión de estos como un bien patrimonial, porque en algunos casos la venta de los esclavos cubriría las

necesidades del amo, como el pago de su mismo funeral, la limosna que se daría o el reparto monetario de su venta.

La existencia de los esclavos en el Valle de Toluca, fue posible sustentarla gracias a los documentos notariales, como en este estudio por medio de las cartas testamentarias y las cartas de dote, el registro permitió identificar a los esclavos como bienes patrimoniales.

Con esta presencia de esclavos en el Valle de Toluca, se generó entre los habitantes la idea de incluirlos en la relación de bienes al momento de heredarlos, además los esclavos que se otorgaban por vía testamentaria o dotal formaban parte de los bienes patrimoniales y eran un indicador del nivel socio-económico del propietario que era transferido al beneficiario, en virtud del carácter legal de los documentos.

El heredar esclavos como una práctica social, consistió en tenerlo registrados a través de los testamento las dotes y de esta forma dentro de la lista de bienes pasaron a formar una propiedad más del amo. Mientras mayor fuera el número de esclavos que tuviera un habitante, mayor era su status social, y económico.

Dichas transferencias de esclavos fueron emitidas bajo cláusulas hereditarias, que expresaron en los testamentos las peticiones de los amos, mientras que en las dotes fueron un ingreso económico heredado en vida a la economía familiar.

El esclavo significo dentro de la sociedad del Valle de Toluca, una propiedad que era rentable, ya que de acuerdo al análisis de los documentos así como se heredaba, se dispuso que se vendiera, que se dejara en libertad o que quedara en servicio vitalicio dentro de la misma familia, esto en base a las peticiones de los

amos y sus necesidades de acuerdo a la época. De tal manera que se puede concluir que el esclavo como bien patrimonial, fue una figura representativa dentro de los mismos bienes, al que se le condicionó en base a los ideales de su propietario.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, Gonzalo (1972). *La población negra de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 374 pp.
- Aguirre Beltrán, Gonzalo (1994), *El negro esclavo en Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, 211 pp.
- Albores, Beatriz (2000). “Territorio, sociedad y cultura en el Valle de Toluca”, en Zamudio Espinosa, Yolanda Guadalupe y Aranda Sánchez, José María (coords.). *Valle de Toluca: Sociedad y territorio*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 101-111 pp.
- Bribiesca Sumano, María Elena (2003). “Las cartas de dote y arras”. En Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda; Montes de Oca Navas, Elvia y Aranda Sánchez, José María (coords.). *Historia y/o crónica de Toluca*, México, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México, 57-72 pp.
- Brown, Peter (2001). *Historia de la vida privada V.1. del Imperio Romano al año mil*, Madrid España, Taurus, 643 pp.
- Castañeda, González Rocío (2003). “Flujos comerciales en la región de Toluca (1570-1650)”, en Zamudio, Espinosa Guadalupe, Montes de Oca, Elvia y Aranda Sánchez José (comp.), *Historia y/o crónica de Toluca*, México, Centro de Investigación de Estudios Avanzados en Ciencias

Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México, 25-41 pp.

- Escriche, Joaquín (1998). *Diccionario de razonamiento de legislación civil, penal, comercial y forense*, México, UNAM,/Instituto de investigaciones jurídicas, 736 pp.
- Flores García, Georgina (2003). “Nuestra tercera raíz: negros esclavos en Toluca”, en Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda; Montes de Oca Navas, Elvia y Aranda Sánchez José María (coords.). *Historia y/o crónica de Toluca*, México, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma del Estado México, 45-55 pp.
- García Castro, René (2000). “Pueblos y señoríos otomianos frente a la colonización española. Cambios económicos y sociales en la región de Toluca siglos XVI y XVII”, en Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda y Aranda Sánchez, José María (coords.). *Valle de Toluca: Sociedad y territorio*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 3-44 pp.
- García, Valdés Manuel (1988). *Aristóteles la Política, Traducción y notas*, Madrid España, Gredos, 490 pp.
- Gerhard, Peter (1986). *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, Universidad Autónoma de México, 496 pp.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar (1996). “Las cargas del matrimonio. Dote y vida familiar en la Nueva España”, en Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Robell Romero (coords.). *Familia y vida privada en la historia de Iberoamerica*,

México, El Colegio de México/Universidad Autónoma del Estado de México, 207-226 pp.

- Gonzalbo Aizpuru, Pilar (1998). *Familia y orden colonial*, México, Colegio de México-CEH, 316 pp.
- González Reyes, Gerardo (2001). Señorío, cabildo de indios y memoria histórica (La desestructuración del señorío prehispánico durante el siglo XVI en la región matlazinca) en Guadalupe Yolanda, José Aranda Sánchez (coords.), *Valle de Toluca Devenir social y Cultural*, Toluca, Estado de México, Universidad Autónoma del Estado de México, 85-115 pp.
- Guevara Sanguínes, María (1994). "Participación de los africanos en el desarrollo del Guanajuato colonial", en Martínez Montiel, Luz María (coord.), *Presencia africana en México*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 133-198 pp.
- Hugh, Thomas (1998). *La trata de esclavos historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*, España, Planeta, 898 pp.
- Hunefeldt, Christine (1996). "Las dotes en manos limeñas", en Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Robell Romero (coords.), *Familia y vida privada en la historia de Iberoamerica*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma del Estado de México, 255-278 pp.
- Iracheta Cenecorta, María del Pilar (1996). "El Valle de Toluca en los siglos XVI y XVII" en Elvia Montes de Oca y Pilar Iracheta Cenecorta (coords.), *Estado de México tras la huella de su Historia*, México, El Colegio Mexiquense, H. Ayuntamiento Constitucional 1994-1996 de Toluca, 284 pp.

- Jonathan, Israel (1980). *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 309 pp.
- Lockhart, James (1991). “Españoles entre indios: Toluca a fines del siglo XVI”, en Manuel Miño Grijalva (comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades. Los valles de México y Toluca entre 1530 y 1916*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 116-152 pp.
- Martínez José Luis (1990). *Hernán Cortés*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Fondo de Cultura Económica, 1009 pp.
- Martínez Paredes, Carlos y Lara Tenorio, Blanca (1994). “La población negra en los Valles centrales de Puebla: orígenes y desarrollo hasta 1681”, en Martínez Montiel, Luz María (coord.). *Presencia africana en México*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 19-77 pp.
- Menegus Boernemann, Margarita (1991). “La organización económico-espacial del trabajo indígena en el Valle de Toluca, 1530-1623, en Miño Grijalva, Manuel (comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades. Los Valles de Toluca entre 1530 y 1916*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 21-51 pp.
- P. Mannix, Daniel y Cowley, Malcom (1970). *Historia de la trata de negros*, Madrid España, Alianza Editorial, 281 pp.
- Pichardo Archete, José (2005), *Esclavitud en el valle de Toluca, 1558-1630*, en una publicación de la biblioteca del bicentenario, México, 124 pp.
- Saco, José Antonio (1974). *Historia de la esclavitud*, Madrid España, Jucar, 301 pp.

- Seeed, Patricia (1991). *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*. México. Alianza, 296 pp.
- Semo, Enrique (1991). *Historia del capitalismo en México, los orígenes 1521/1763*, México, Era, 281 pp.
- Serrano Balbuena, María Elvia (1981). *Toluca en la época de la conquista*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 26 pp.
- Velázquez María Elisa e Iturralde Nieto, Gabriela (2012). *Afrodescendientes en México, Una Historia de silencio y discriminación*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 145 pp.
- Velázquez Torres, David (1980). *El Valle de Toluca, asentamientos humanos/espacios geográficos*, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, Estado de México, 117 pp.
- Wood, Stephanie (1991). “La evolución de la corporación indígena en la región del valle de Toluca, 1550-1810”, en Manuel Miño Grijalva (comp.), *Haciendas, pueblos y comunidades. Los valles de México y Toluca entre 1530 y 1916*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 117-142 pp.
- Woodrow, Borah (1982). *El siglo de la depresión en la Nueva España*, México, Era, 100 pp.
- Zabala, Silvio (1994). *Los esclavos indios en la Nueva España*, México, El Colegio Nacional, 686 pp.

- Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda (2000). “Conformación de la propiedad agraria española en el Valle Sur de Toluca. Siglo XVI”, en Zamudio Espinosa, Guadalupe Yolanda y Aranda Sánchez, José María (coords,). *Valle de Toluca: Sociedad y territorio*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 45-97 pp.
- Zamudio Espinosa, Yolanda Guadalupe (2001). “La clase Trabajadora en el Valle de Toluca durante el siglo XVI”, en Zamudio Espinos, Yolanda Guadalupe y Aranda Sánchez, José María (coords,). *Valle de Toluca: devenir social y cultural*, México, Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Ciencias Sociales y Humanidades, 11-32 pp.

FUENTES PRIMARIAS:

CARTAS TESTAMENTARIAS

Testamento de Ana Pérez. TOLUCA, villa. Octubre 17 de 1565. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 1, L. 10, Fs. 66-69v.

Testamento de Martín de Arratia. TOLUCA, villa. Marzo 6 de 1566. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C.1, L.8, Fs 8-10.

Testamento de Sebastián González. TOLUCA, villa. Febrero 9 de 1581. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 1, L. 12, Fs. 6-18.

Testamento de Gerónima de Mendieta. TOLUCA, villa. Marzo 9 de 1581. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 2, L. 2, Fs. 12v-16.

Testamento de Manuel Báez. TOLUCA, villa. Octubre 26 de 1585. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 1. L.9, Fs. 17-21 v.

Testamento de Pedro Ibáñez de Gamboa, San miguel, términos del pueblo de JIQUIPILCO. Enero 11 de 1591. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 3, L. 1, Fs. 20 – 28

Testamento de doña Cecilia de Rojas, ZINACANTEPEC, pueblo, Febrero 17 de 1593. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 3, L. 1, Fs. 301-310

Testamento de Juan de Guzmán y Montejo. METEPEC, estancia, Marzo 20 de 1596. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 3, L. 1, Fs. 468-472v.

Testamento de Pedro Sánchez Farfán, TOLUCA, villa. Junio 20 de 1596. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 2, L. 7, Fs. 22-25.

Testamento de Isabel Páez, TOLUCA, villa. Diciembre 28 de 1596. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 2, L. 9, Fs. 21-26.

Testamento de María de Herrera, TOLUCA, villa. Enero 2 de 1597. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 2, L. 9, Fs. 31-33

Testamento otorgado por Ana de Cisneros, TOLUCA, villa. Enero 24 de 1597. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 2, L. 10, Fs. 2-3v.

Testamento de Miguel García de la Banda, IXTLAHUACA, pueblo. Mayo 5 de 1599. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C.- 3, L. 1, Fs. 636-641.

Testamento de Agustín Ramírez, TOLUCA, villa. Julio 11 de 1601. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 5, L. 1, Fs. 31-34v.

Francisca Núñez de León, TOLUCA, villa. Febrero 8 de 1605. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 6, L. 1, Fs. 26-31v.

Testamento de Lope Hernández, TOLUCA, villa. Marzo 15 de 1605. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 6, L. 4, Fs. 6-9v.

Testamento de Antón Gordo, TOLUCA, villa. Junio 21 de 1606. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 7, L. 1, Fs. 84-90v.

Testamento de Diego Mexía de Lagos, TOLUCA, villa. Septiembre 6 de 1609. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 6, L. 8, Fs. 73v-76v.

Testamento de Juan García, San Simón, hacienda, jurisdicción de ZINACANTEPEC. Junio 5 de 1610. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 7, L. 1, Fs. 109-116.

Testamento de Lorenzo de Ugarte de los Ríos, IXTLAHUACA, villa. Abril 20 de 1611. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 5, L. 5, Fs. 60-64.

Testamento de Gaspar González, Estancia de Convalecientes, JIQUIPILCO. Marzo 17 de 1612. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 7, L.4, Fs. 36-40v.

Testamento de Francisca Xuárez, SAN SIMON, pueblo. Diciembre 16 de 1612. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 8, L. 1, Fs. 60-65v.

Testamento de Alonso Pacheco, TOLUCA. Octubre 10 de 1613. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 7, L. 5, Fs. 35-39.

Testamento de Sebastián Hernández Riofrío, TOLUCA, villa. Octubre 18 de 1615. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 7, L. 6, Fs. 44-47v.

Testamento de Francisca de la Fuente. IXTLAHUACA, villa. Diciembre 14-16 de 1619. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 9, L. 1, Fs. 17-24v.

Testamento de Inés de Escobar, TOLUCA, villa. Octubre 3 de 1620. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 7, L. 7, Fs. 137-138v.

Testamento de Isabel Hernández, TOLUCA, villa. Diciembre 19 de 1621. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 7, L. 8, Fs. 33-36.

Testamento de María de la O Infanta de Betancor, TOLUCA, villa. Septiembre 20 de 1622. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 9. L.2, Fs. 1- 11.

Testamento de don Juan Cano Moctezuma, XAXALPA, hacienda, términos de Ocoyoacac, provincia de Ixtlahuaca, Abril 3 de 1623. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 8, L. 4, Fs. 32v-38v.

Testamento de Cristóbal de Belmonte, ALMOLOYA, estancia. Noviembre 27 de 1623. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 9, L. 1, Fs. 14v-19.

Testamento de El licenciado Diego Gutiérrez de Bocanegra. JALATLACO, pueblo. Noviembre 8-12 de 1630. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 11, L. 1, Fs. 61-81v.

Testamento de Doña Elvira de Villavicencio. SAN NICOLÁS, estancia Diciembre 5 de 1630. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 11, L. 11, Fs. 97-100v.

Testamento de Juan García Figueroa, TOLUCA, villa. Octubre 15 de 1631. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 10, L. 14, Fs. 97-101.

Testamento de Doña Mariana de Saavedra Ocampo, TOLUCA, villa. Febrero 9 de 1632. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 10, L. 16, Fs. 15-17 y 18-20bis.

Testamento de Jerónimo Colín, Venta la, hacienda METEPEC. Enero 9 de 1634. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 11, L. 2, Fs. 48-51v.

Testamento incompleto de la mujer de Francisco Pérez Castillejo. TOLUCA, villa. Agosto 19 de 1634. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 23, L. 10, Fs. 1-4.

Testamento y capellanía fundación de María Gómez de la Cámara. OCOYOACAC, SAN MARTÍN, pueblo. Noviembre 23 de 1634. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 11, L. 2, Fs. 111-114v.

Testamento de Doña Mariana de Torres, TOLUCA, villa. Septiembre 25 de 1635. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 28, L. 16, Fs. 124 – 132v.

Testamento de El licenciado Silvestre de Solórzano TOLUCA, villa. Octubre 4 de 1635. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 28, L. 16, Fs. 137-144v.

Testamento de Francisco de Villanueva, San José TOLUCA, villa Hacienda de labor. Diciembre 2 de 1635. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 28, L. 16, Fs. 207-214v.

Testamento de El licenciado Manuel Gómez Mascorro, TECUALOYA, SAN FRANCISCO, Jurisdicción de Tenancingo y Malinalco. Diciembre 21 de 1635. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 28, L. 16, Fs. 232-241v.

Memoria testamentaria y tutela de Juan de Alvarado Tinoco. SAN ANTONIO, pueblo. Abril 7-Mayo 7 de 1636. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 11, L. 4, Fs. 19-40.

Testamento de Mariana de Chávez, METEPEC, pueblo. Mayo 6 de 1636. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 11, L. 4, Fs. 52-72v.

Testamento de Francisca Muñoz, ATENCO, haciendas del Conde de Santiago. Febrero 28 de 1638. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 13, L. 2, Fs. 174-175v.

Testamento y codicilo de Ana de Paz, TOLUCA, villa. Marzo 7–11 de 1638. Archivo General de la Notaría No.1 de TOLUCA, C. 16, L. 2, Fs. 82–85v.

Testamento de Lope Serrano, METEPEC, jurisdicción. Mayo 16 de 1641. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 16, L. 4, Fs. 22–29.

Testamento de Gonzalo Juan, SAN SIMÓN, hacienda TOLUCA. Julio 15 de 1641. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 14, L. 1, Fs. 100-104v.

Testamento de Francisca de Vargas, TOLUCA, villa. Agosto 6 de 1642. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 16, L. 5, Fs. 91bis–93v.

Testamento de Antonio de Garnica Legaspi. TOLUCA, villa. Enero 14 de 1643. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 16, L. 6, Fs. 23v–36.

Testamento de Doña Leonor Gutiérrez Velázquez, TOLUCA, villa. Mayo 6 de 1643. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 16, L. 6, Fs. 77v–83v.

Testamento de Inés Martínez, TOLUCA, villa. Mayo 10 de 1644. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 17, L. 7, Fs. 44–45.

Testamento de María de Castañeda, TOLUCA, villa. Noviembre 28 de 1644. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 17, L. 7, Fs. 105v–107v.

Testamento de Juan Fuertes Valledor, San José, hacienda. TOLUCA, villa. Julio 6 de 1646. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 14, L. 2, Fs. 192-194.

Testamento de Isabel de Betancor, TOLUCA, villa. Agosto 30 de 1648. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 29, L. 5, Fs. 51v-54.

Testamento de Mateo de Peregrina, TOLUCA, villa. Septiembre 1 de 1649. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 29, L. 6, Fs. 95-96v.

Testamento de Doña Juana Pulgarín de Aldana, San Nicolás, hacienda de labor. TOLUCA, villa. Septiembre 13 de 1649. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 29, L. 6, Fs. 97v-99.

Testamento de Isabel Hernández, TOLUCA, villa. Octubre 24 de 1649. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 19, L. 1, Fs. 161v-163v.

Testamento de Doña Isabel de la Paz, IXTLAHUACA, villa. Diciembre 17 de 1649. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 19, L. 1, Fs. 178v-181.

Testamento de Antonio Pérez Garay, TOLUCA, villa. Septiembre 9 de 1650. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 29, L. 12, Fs. 100v-102.

Testamento de Doña María Guerra Rangel, LERMA, ciudad. Marzo 18 de 1651. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 19, L. 1. Fs. 216-218v.

Testamento de Doña Isabel de Urbina, TOLUCA, villa. Agosto 26 de 1651. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 29, L. 12, Fs. 189v-190v

Testamento de Álvaro de Villanueva, San Martín, hacienda. TOLUCA, villa. Noviembre 10 de 1651. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 22, L. 1, Fo. 10.

Testamento de Bartolomé Gil, TOLUCA, villa. Noviembre 12 de 1651. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 19, L. 1, Fs. 228-230.

Testamento de Jerónimo Flores, TOLUCA, villa. Noviembre 15 de 1651. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 19. L. 1, Fs. 230-232v.

Testamento de Leonor de Espinosa, ZINACANTEPEC, pueblo. Junio 27 de 1652. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 19, L. 1, Fs. 256-258.

Testamento de Ana María, india, TOLUCA, villa. Julio 13 de 1652. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 30, L. 6, Fs. 70-72v.

Testamento de Francisco de Aranda, CALIMAYA, pueblo. Agosto 2 de 1652. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 19, L. 1, Fs. 273v-276v.

Testamento de Marcos del Valle, METEPEC, pueblo. Octubre 26 de 1652. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 19, L. 1, Fs. 291v-294.

Testamento de Margarita Ramírez, TOLUCA, villa. Febrero 24 de 1653. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 30, L. 11, Fs. 24v-26.

Testamento de El licenciado Pedro Anguiano, Otzolotepec, San Bartolomé, pueblo. TOLUCA, villa. Abril 14 de 1653. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 30, L. 11, Fs. 48v-51.

Testamento de Pedro del Moral, TOLUCA, villa. Noviembre 20 de 1654. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 30, L. 17, Fs. 107-108v.

Testamento de Doña Antonia del Espinal y Vega, TOLUCA, villa. Julio 29 de 1655. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 31, L. 3, Fs. 57 v-59.

Testamento de Martín García Rendón, TOLUCA, villa. Noviembre 23 de 1655. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 31, L. 3, Fs. 98v-100v.

Testamento de Francisca Martínez, TOLUCA, San José de, ciudad. Octubre 3 de 1656. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 31, L. 11, Fs. 79v-81v.

Testamento de Alonso de Estrada TOLUCA, San José de, ciudad. Octubre 16 de 1656. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 31, L. 11, Fs. 82v-85.

Testamento de Catalina de Tavera, TOLUCA, San José de, ciudad. Octubre 21 de 1656. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 31, L. 11, Fs. 86-87.

Testamento de El capitán Martín Dávila Manrique, METEPEC, pueblo. Enero 3 de 1657. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 31, L. 20, Fs. 2v-5v.

Testamento de Cristóbal Fernández de Huelba, TOLUCA, San José de, ciudad. Septiembre 10 de 1657. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 31, L. 20, Fs. 82-86v.

Testamento de Cristóbal Gordillo, TOLUCA, SAN JOSÉ DE, ciudad. Septiembre 29 de 1657. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 31, L. 20, Fs. 91v-95.

Testamento de Doña María de Rueda, TOLUCA, San José de, ciudad. Octubre 19 de 1657. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 31, L. 20, Fs. 105-106v.

Testamento de Jerónimo de Ledesma, TOLUCA, SAN JOSÉ DE, ciudad. Marzo 2 de 1658. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 33, L. 2, Fs. 15v-19.

Testamento de Alonso Sánchez Pichardo, TOLUCA, San José de, ciudad. Octubre 15 de 1658. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 19, L. 3, Fs. 189v-192v.

Testamento de Manuel Gómez, TOLUCA, San José de, ciudad. Diciembre 8 de 1658. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 33, L. 2, Fs. 60-62v.

Testamento de Pedro de Rodas, mestizo, TOLUCA, San José de, ciudad. Marzo 11 de 1659. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 33, L. 8, Fs. 13-14v.

Testamento de Diego Hernández de Lagos, TOLUCA, San José de, ciudad. Mayo 7 de 1659. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 33, L. 8, Fs. 63-64.

Testamento de Beatriz de la Fuente Cortés, TOLUCA, San José de, ciudad. Junio 27 de 1659. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 33, L. 8, Fs. 68-74.

Testamento de El capitán Gabriel de la Torre, TOLUCA, San José de, ciudad. Agosto 18 de 1659. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 33, L. 8, Fs. 81-86v.

Testamento de Francisco de Balpuesta, San Juan, hacienda. Mayo 5 de 1661. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 23, L. 1, Fs. 102-106.

Testamento de Miguel Vázquez de Peralta, Chichicuautila, San Nicolás, hacienda. Septiembre 1 de 1662. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 23, L. 5, Fs. 49-51.

Testamento de El licenciado Pedro Hernández Trujillo, TOLUCA, San José de, ciudad. Mayo 5 de 1664. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 24, L. 6, Fs. 40v-42.

Testamento de Lorenzo Moreno, La de Tenango, hacienda. Junio 22 de 1664. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 23, L. 7, Fs. 11-14.

Testamento de don Gómez de León. TOLUCA, San José de, ciudad. Julio 7 de 1664-Febrero 21 de 1665. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 24, L 10, Fo. 51.

Testamento de María Pérez, TOLUCA, San José de, ciudad. Febrero 15 de 1665. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 24, L. 11, Fs. 14-16v.

Testamento de Agustina López Millán, TOLUCA, San José de, ciudad. Marzo 3 de 1665. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 24, L. 11, Fs. 25v-27v.

Testamento de Cristóbal Mejía de Lagos, TOLUCA, San José de, ciudad. Mayo 20 de 1665. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 24, L. 11, Fs. 84v-87.

Testamento de Felipe Gutiérrez Altamirano, JIQUIPILCO. Partido. Junio 15 de 1665. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, 99-103.

Testamento de Lázaro García. TOLUCA. San José de. Ciudad. Diciembre 19 de 1665. Archivo General de la Notaría No.1 de Toluca, C. 24, L. 11, Fs. 158-160.

CARTAS DE DOTE

Dote de Domingo de Alvirde. METEPEC, pueblo. Abril 4 de 1618. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C. 7, L. 7, Fs. 69–70v.

Dote recibo de Don Bartolomé de Salazar. IXTLAHUACA, provincia. Julio 2 de 1619. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 8, L. 3, Fs. 31-36v.

Dote de Juan Bautista Sánchez de Xalón. TOLUCA, villa. Noviembre 13 de 1621. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C. 7, L. 8, Fs. 2bis1–5.

Dote, devolución de Margarita de Benavides. TOLUCA, villa. Mayo 18 de 1630-Agosto 21 de 1630. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 9, L. 16, Fs. 1-16v.

Dote de Pedro de Medina. TOLUCA, villa. Enero 10 de 1631. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C.10, L.14, Fs. 7-10.

Dote de Sebastián de Aberrusa. TOLUCA, villa. Febrero 11 de 1631. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C. 10, L. 14, Fs. 35-39.

Dote, recibo de Juan Díaz Pichardo, TENANGO, pueblo. Julio 15 de 1631. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 11, L. 1, Fs. 159v-161v.

Dote, recibo de Pedro Gómez de Alarcón, TOLUCA, villa. Marzo 12 de 1633. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 10, L. 12, Fs. 38-43.

Dote de Juan Lucas de Luque. TOLUCA, villa. Septiembre 28 de 1634. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C. 23, L. 10, Fs. 5-7.

Dote de Melchor de Tapia. SAN PABLO, pueblo. Junio 30 de 1635. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C. 28, L. 16, Fs. 59 - 62.

Dote de Antonio Gómez Blanco. San Juan, hacienda. IXTLAHUACA. Diciembre 3 de 1635. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C. 11, L. 2, Fs. 171-172v.

Dote de Don Esteban de Agüero. San Nicolás, hacienda. Mayo 22 de 1640. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C. 21, L. 19, Fs. 50-53.

Dote de Doña Antonia Téllez de Cervantes Girón. TOLUCA, villa. Febrero 29 de 1640. Octubre 11 de 1641. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C. 18, L. 1, Fs. 10-12v.

Dote de Diego González de Ayllón. ZINACANTEPEC, pueblo. Julio 25 de 1641. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C. 14, L. 1, Fs. 107-110v.

Dote de Don Diego de Estrada y Escobedo. CACALOMACÁN, hacienda. Agosto 7 de 1641. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C. 14, L. 1, Fs. 113-115v.

Dote de Diego Martínez. San Juan, hacienda, METEPEC. Agosto 11 de 1641. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C. 14, L. 1, Fs. 116-118v.

Dote de José Lozano. TOLUCA, villa. Enero 23 de 1642. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C. 16, L. 5, Fs. 16–19.

Dote de Miguel García Figueroa. TOLUCA, villa. Enero 16 de 1644. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C. 17, L. 7, Fs. 13–16v.

Dote de Alonso Barrón de Lara. TOLUCA, villa. Mayo 12 de 1645. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca, C. 17, L. 19, Fs. 42-45v.

Dote de Cristóbal Gordillo. TOLUCA, villa. Mayo 20 de 1645. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca. C. 17, L. 19, Fs. 49–52.

Dote de José de Orihuela. Del Monte, San Juan, hacienda. IXTLAHUACA. Junio 19 de 1645. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca. C. 14, L. 2, Fs. 97v-99v.

Dote de Gabriel de la Torre. TOLUCA, villa. Febrero 13 de 1648. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca. C. 29, L. 5, Fs. 12-14.

Dote de Juan de la Torre. TOLUCA, villa. Febrero 13 de 1648. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca. C. 29, L. 5, Fs. 15-16v.

Dote de José de León. TOLUCA, villa. Julio 28 de 1648. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca. C. 29, L. 5, Fs. 43-44v.

Dote, recibo de Francisco Gutiérrez Maya, San Nicolás, trapiche. Octubre 10 de 1648. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 29, L. 5, Fs. 66-68.

Dote de Nicolás Pérez de Tabera. TOLUCA, villa. Agosto 14 de 1649. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca. C. 29, L. 6, Fs. 80-82.

Dote, recibo de Don Gómez de León, CACALOMACÁN, hacienda de tenería. Marzo 6 de 1650. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 19, L. 1, Fs. 188v-192v.

Dote de Pedro Martínez de Vargas. TOLUCA, villa. Marzo 17 de 1652. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca. C. 30, L. 6, Fs. 16-18.

Dote de Doña María de Reza. TOLUCA, villa. Octubre 15 de 1652. Archivo General de la Notaria No. 1 de Toluca. C. 30, L. 6, Fs. 97-97v.

Dote de Don Diego de Zúñiga. TOLUCA, villa. Febrero 17 de 1653. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 30, L. 11, Fs. 19-22v.

Dote, otorgamiento de Cristóbal Gordillo. TOLUCA, villa. Febrero 25 de 1653. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 30, L. 11, Fs. 26-28v.

Dote de Sebastián Velázquez. ROSARIO, NUESTRA SEÑORA DEL, HACIENDA. Mayo 29 de 1653. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 19, L. 2, Fs. 43v-45.

Dote, recibo de Lope de Estrada. TOLUCA, villa. Junio 6 de 1653. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca, C. 30, L. 11, Fs. 75-77v.

Dote de Miguel Hernández. TOLUCA, villa. Agosto 21 de 1654. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 30, L. 17, Fs. 81v-83.

Dote de Diego de Cárdenas, ACACHÍN, HACIENDA DE LABOR. Diciembre 7 de 1654. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 19, L. 2, Fs. 160-161v.

Dote de Bartolomé de Rivillas. TOLUCA, villa. Febrero 1 de 1655. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 31, L. 3, Fs. 5-6v.

Dote de Manuel Gómez. TOLUCA, villa. Mayo 11 de 1655. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 31, L. 3, Fs. 27-28.

Dote de Felipe Méndez. TOLUCA, villa. Septiembre 16 de 1655. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 31, L. 3, Fs. 72v-74v.

Dote de Juan Sánchez de Vargas. TOLUCA, San José de, ciudad. Marzo 4 de 1657. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 31, L. 20, Fs. 24-25v.

Dote de José López de la Cadena. SAN SIMÓN, hacienda de labor. Marzo 5 de 1658. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 33, L. 2, Fs. 19-21v.

Dote de Matías Gutiérrez Altamirano. IXTLAHUACA, provincia. Febrero 7 de 1663. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 24, L. 2, Fs. 5v-7v.

Dote de Luis Ortiz de Reynoso. IXTLAHUACA, villa. Julio 11 de 1663. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 23, L. 5, Fs. 85-86v.

Dote de Antonio Rodríguez de Espinosa. TOLUCA, SAN JOSE DE, ciudad. Mayo 2 de 1665. Archivo General de la Notaría No. 1 de Toluca. C. 24, L. 11, Fs. 67v-70v.